



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
 - 3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
 - 3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
 - 3.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
 - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
- 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 5.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4d. El desarrollo y la aplicación de sistemas de distribución inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las "smart grids" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.
- 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
7. Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

8.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

8.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

8.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

8.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.5. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

8.1.5.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

8.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

9. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

9.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

9.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.1. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

9.1.2. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

9.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

9.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

9.1.2.2. Objetivo específico: OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.

9.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

10. Eje prioritario: EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

10. Objetivo temático: OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

10.1.1. Prioridad de inversión: 8d. La inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo;

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.8.11.1. Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

11. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

11. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

11.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

11.1.2. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

11.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

11.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

12. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

12. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

12.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

12.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

13. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

13. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

13.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

13.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

13.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

SIN APROBAR



Unión Europea

1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al Programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.



Unión Europea

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.

SIN APROBAR



Unión Europea

3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

3.1.1.1.1.1. Actuación: 1.1.2.1.A. (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.1.2.1.A. - Creación, consolidación y mejora de infraestructuras científicos-técnicas.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

La consolidación y mejora de los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.

La dotación de nuevas infraestructuras que, de manera selectiva, respondan a las necesidades de áreas concretas de investigación e innovación en concordancia con las prioridades de la RIS 3 Andalucía.

Se realizarán actuaciones que refuercen las infraestructuras científico-técnicas singulares vinculadas con los agentes del sistema andaluz de ciencia, tecnología e innovación, tanto públicos como privados, y empresas con capacidades acreditadas para generar y aplicar conocimiento.

Se desarrollarán un programa de captación de conocimiento, tanto de investigadores como entidades, mediante concurso internacional para atraer la implantación en Andalucía del talento que fortalezca y complete las capacidades instaladas .

Se realizarán, por tanto, inversiones, y se concederán ayudas para la construcción, aplicación y/o mejora de instalaciones científico-técnicas y para su dotación con el equipamiento y los investigadores adecuados orientados en las prioridades de especialización de la RIS3 andaluza, y en los ámbitos de oportunidad asociados, tales como: Economía Digital, Economía Azul, Economía Agroalimentaria y la nutrición, Economía del Transporte y Logística, Economía de la cultura y el ocio, Economía de la Salud y la Dependencia, Economía de la Construcción y la Energía y Economía de los recursos naturales y endógenos.

Objetivos de la actuación:

- Facilitar, a través de la optimización de estas infraestructuras tecnológicas, la transferencia de tecnología y la prestación de servicios de alto valor añadido a las empresas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento.
- Favorecer la implantación de “tecnologías facilitadoras esenciales (KETS)” y la incorporación de talento internacionalmente acreditado para su desarrollo en Andalucía.
- Impulsar las potencialidades científicas y productivas establecidas en Andalucía.
- Utilizar la capacidad tractora de estas infraestructuras para dinamizar el desarrollo de sectores y actividades de futuro, actuando como generadores de proyectos de I+D+i de excelencia científico-tecnológica.
- Incrementar la utilización y la eficiencia de las infraestructuras de carácter científico y/o tecnológico.
- Fortalecer el establecimiento de alianzas estables entre los agentes del conocimiento y Centros de Investigación de Excelencia y referencia a nivel internacional.
- Fomentar la cooperación pública-privada en la utilización de espacios e infraestructuras del conocimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas y/o privadas promotoras, gestoras o propietarias de dichas infraestructuras.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Creación, consolidación y mejora de infraestructuras científico-técnicas
 - Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia. Así irán en línea con las acciones que se han priorizado en la estrategia de especialización Inteligente de Andalucía.
 - Se deben integrar, a su vez, en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la “Unión por la innovación”.
 - Las infraestructuras, instalaciones y equipamientos estarán incluidos en los ámbitos de especialización inteligente de la RIS3 de Andalucía.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Creación, consolidación y mejora de infraestructuras científico-técnicas.



- Promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones.
- Impulsar el liderazgo internacional.
- Contribución a la resolución de las necesidades de los sistemas productivos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.1.1.1.2. Actuación: 1.1.2.1.B. (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.1.2.1.B. - Creación, consolidación y mejora de infraestructuras científicas-técnicas.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

La consolidación y mejora de los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.

La dotación de nuevas infraestructuras que, de manera selectiva, respondan a las necesidades de áreas concretas de investigación e innovación en concordancia con las prioridades de la RIS 3 Andalucía.

Se realizarán actuaciones que refuercen las infraestructuras científico-técnicas singulares vinculadas con los agentes del sistema andaluz de ciencia, tecnología e innovación, tanto públicos como privados, y empresas con capacidades acreditadas para generar y aplicar conocimiento.

Se desarrollarán un programa de captación de conocimiento, tanto de investigadores como entidades, mediante concurso internacional para atraer la implantación en Andalucía del talento que fortalezca y complete las capacidades instaladas .

Se realizarán, por tanto, inversiones, y se concederán ayudas para la construcción, aplicación y/o mejora de instalaciones científico-técnicas y para su dotación con el equipamiento y los investigadores adecuados orientados en las prioridades de especialización de la RIS3 andaluza, y en los ámbitos de oportunidad asociados, tales como: Economía Digital, Economía Azul, Economía Agroalimentaria y la nutrición, Economía del Transporte y Logística, Economía de la cultura y el ocio, Economía de la Salud y la Dependencia, Economía de la Construcción y la Energía y Economía de los recursos naturales y endógenos.

Objetivos de la actuación:

- Facilitar, a través de la optimización de estas infraestructuras tecnológicas, la transferencia de tecnología y la prestación de servicios de alto valor añadido a las empresas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento.
- Favorecer la implantación de "tecnologías facilitadoras esenciales(KETS)" y la incorporación de talento internacionalmente acreditado para su desarrollo en Andalucía.
- Impulsar las potencialidades científicas y productivas establecidas en Andalucía.
- Utilizar la capacidad tractora de estas infraestructuras para dinamizar el desarrollo de sectores y actividades de futuro, actuando como generadores de proyectos de I+D+i de excelencia científico-tecnológica.
- Incrementar la utilización y la eficiencia de las infraestructuras de carácter científico y/o tecnológico.
- Fortalecer el establecimiento de alianzas estables entre los agentes del conocimiento y Centros de Investigación de Excelencia y referencia a nivel internacional.
- Fomentar la cooperación pública-privada en la utilización de espacios e infraestructuras del conocimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades públicas y/o privadas promotoras, gestoras o propietarias de dichas infraestructuras.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Creación, consolidación y mejora de infraestructuras científico-técnicas.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia. Así irán en línea con las acciones que se han priorizado en la estrategia de especialización Inteligente de Andalucía.
- Se deben integrar, a su vez, en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la "Unión por la innovación".
- Las infraestructuras, instalaciones y equipamientos estarán incluidos en los ámbitos de especialización inteligente de la RIS3 de Andalucía.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Creación, consolidación y mejora de infraestructuras científicos-técnicas.
- Promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones.
- Impulsar el liderazgo internacional.
- Contribución a la resolución de las necesidades de los sistemas productivos.
- Se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

3.1.1.1.2.1. Actuación: 1-1A112 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1-1A112 - 1-1A112 Acciones Propias Espacios de Innovación (Consolidación y mejora de los centros e infraestructuras e titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia IDEA, garantizando su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia).

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, de titularidad de la Agencia IDEA, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.

DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS de las que sea titular la Agencia IDEA que, de manera selectiva, respondan a las necesidades de áreas concretas de investigación e innovación en concordancia con las prioridades de la RIS 3 Andalucía

Las operaciones consistirán en la dotación, mejora, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras de I+D+I de titularidad de la Agencia IDEA, debiendo suponer las mismas la atención a nuevas necesidades, la implantación de nuevas funcionalidades, o la mejora del valor añadido de los servicios prestados. No se incluirán en esta actuación las operaciones habituales de mantenimiento de las infraestructuras o la específicas de mejora de la eficiencia energética.

Entre otros, podrán beneficiarse de estas ayudas los siguientes centros y espacios de innovación:

CTAER, centro destinado a la investigación y la innovación en el ámbito de las energías renovables

CITPIC, centro de innovación y tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC), localizado en el Parque Empresarial de Santana, en Linares, Jaén.

Y la red de los Parque de Parques Científico-Tecnológicos en Andalucía, en una estrategia de Fortalecimiento y Consolidación de la Red.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones previstas en esta acción se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

Facilitar, a través de la optimización de estas infraestructuras tecnológicas, la transferencia de tecnología y la prestación de servicios de alto valor añadido a las empresas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento.

Impulsar las potencialidades científicas y productivas establecidas en Andalucía.

Utilizar la capacidad tractora de estas infraestructuras para dinamizar el desarrollo de sectores y actividades de futuro, actuando como generadores de proyectos de I+D+i de excelencia científico-tecnológica

Incrementar la utilización y la eficiencia de las infraestructuras de carácter científico y/o tecnológico.

Fortalecer el establecimiento de alianzas estables entre los agentes del conocimiento y Centros de Investigación de Excelencia y referencia a nivel internacional.

Tipología de los beneficiarios:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La unidad de la Agencia IDEA proponente presentará una memoria de actuación de la intervención en el espacio de innovación. En la memoria se incluirá todos los elementos necesarios para justificar la selección de la operación.

-La memoria será remitida a la Dirección Económica-Financiera e la Agencia IDEA, quien a través de la Unidad de Programación y Verificación emitirá, si procede, un informe de elegibilidad de la actuación.

- La Dirección Económica-Financiera informará sobre la existencia de suficiencia financiera.

- La aprobación de la operación y del gasto para su inclusión en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, SGA, se realizará por el órgano competente de la Agencia IDEA, en función del procedimiento y el importe, y reflejará datos legalmente exigibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar se ejecutarán como contratos públicos de obras, bienes o servicios, por lo tanto según establece el artículo 67,4 DEL RDC solo le serán de aplicación las subvenciones de los costes subvencionables en que se hay efectivamente incurrido y realmente abonados, junto cuando proceda , contribuciones en especie y depreciaciones, como establece el art 67,1 del mismo RDC.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Acciones Propias Espacios de Innovación (Consolidación y mejora de los centros e infraestructuras e titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia IDEA, garantizando su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia).

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, y contribuirán a las necesidades de los sistemas productivos en el contexto de la Política Industrial Europea 2020 y en coherencia con la RIS3Andalucía y sus ámbitos de oportunidad asociados

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Acciones Propias Espacios de Innovación (Consolidación y mejora de los centros e infraestructuras e titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia IDEA, garantizando su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia).

Se adecuaran a cada tipología de proyecto y atenderán a uno o varios de los siguientes parámetros:

Su desarrollo suponga un efecto socio-económico en la región.

Fomenten la cooperación, intra e inter regional e internacional y la cooperación con redes de instituciones relevantes.

Favorezcan el partenariado público-privado, el uso compartido de recursos y el acceso colaborativo a la provisión de servicios.

Sirvan de "escalera a la excelencia", favoreciendo, gracias a su uso y a los servicios y transferencias por ellas prestados, el incremento de la capacidad innovadora y la competitividad de las empresas usuarias

Solventen necesidades de dotación y modernización de espacios de innovación.

Promuevan el uso eficiente y compartido de las instalaciones y se orienten a impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching-up" con las regiones más avanzadas de Europa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.1. (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.2.1.1. - Financiación de la I+D+I empresarial.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El impulso y la promoción de la actividad de I+i empresarial se realizará a través de apoyo financiero a proyectos orientados a necesidades de las empresas que surjan en el marco de convocatorias que impliquen tanto a empresas como a agentes vinculados con el conocimiento en el ciclo de vida del mismo (generación, transferencia, aplicación, generación de riqueza, generación de nuevo conocimiento). El gasto subvencionable será la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos incluido el gasto del personal investigador directamente vinculado a la actividad.

Las convocatorias se enmarcarán bajo los siguientes principios:

- Agregación de distintos agentes del ciclo de vida del conocimiento.
- Liderazgo del agente que acredite más capacidad, conocimiento y responsabilidad de los retos sociales y productivos que generan la necesidad del proyecto.
- Gobernanza e integración de los distintos sub-proyectos.
- Evaluación por entidades acreditadas que permita identificar qué y cómo se resuelven los retos planteados como necesidad del proyecto presentado.
- Régimen competitivo de las convocatorias.

- Subsidiaridad con programas de incentivos nacionales y europeos, particularizando en retos específicos de Andalucía.
- Identificación de nuevas tecnologías emergentes y aplicación avanzada a necesidades del tejido productivo y de la administración (compra pública).

Objetivos de la actuación:

Se pretende:

- Dar respuesta al cambio de cultura de la I+D+i propiciado por la Estrategia 2020 y el PIE2020 y en coherencia plena con la RIS3 de Andalucía.
- Incrementar el gasto privado andaluz en I+D.
- Incrementar el número de empresas innovadoras en Andalucía.
- Incremento de la intensidad del gasto en innovación de las empresas innovadoras.
- Incremento en el número de patentes solicitadas.
- Aumento de la orientación de la investigación pública e instituciones de investigación hacia las necesidades y la mejora de la competitividad de las empresas privadas.
- Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, preferentemente PYMEs y agentes vinculados con el conocimiento, públicos y privados. En su caso, organismos ejecutores de instrumentos financieros o Fondos de Fondos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Financiación de la I+D+I empresarial.
- Proyectos orientados a las necesidades de las empresas independientemente del organismo o agente del conocimiento público o privado que las promuevan.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Financiación de la I+D+i empresarial

Las convocatorias se enmarcarán bajo los siguientes principios:

- Agregación de distintos agentes del ciclo de vida del conocimiento.
- Liderazgo del agente que acredite más capacidad, conocimiento y responsabilidad.
- Gobernanza e integración de los distintos sub-proyectos que conforman el proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí



Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.1.1.2. Actuación: 1.2.1.2. (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.2.1.2. - Apoyo a la creación y a la consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora, fomentando la creación de spin-off industriales relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollarán actuaciones de fomento de la creación y consolidación de empresas de alto valor añadido y base innovadora, así como la prestación de servicios avanzados a las mismas que consoliden su posición innovadora y tecnológica mejorando la intensidad de su innovación y el resultado de su esfuerzo innovador.

Instrumentos:

- Subvenciones en forma de ayuda a fondo perdido y/o ayudas reembolsables a través de instrumentos financieros en su caso, según se derive del estudio de evaluación ex ante sobre estos instrumentos.
- El gasto subvencionable podrá incluir el gasto de recursos humanos de alta cualificación directamente vinculados a departamentos de I+i de las empresas que conlleve la consolidación o creación de empresas de base tecnológica innovadora, hasta el despegue del proyecto.

Objetivos de la actuación:

Se pretende:

- Dar respuesta al cambio de cultura de la I+D+i propiciado por la Estrategia 2020 y el PIE2020 y en coherencia plena con la RIS3 de Andalucía.
- Incrementar el gasto privado andaluz en I+D.
- Incrementar el número de empresas innovadoras en Andalucía.
- Incremento de la intensidad del gasto en innovación de las empresas innovadoras.
- Incremento en el número de patentes solicitadas.
- Aumento de la orientación de la investigación pública e instituciones de investigación hacia las necesidades y la mejora de la competitividad de las empresas privadas.
- Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, preferentemente PYMEs que desarrollen o puedan desarrollar actividades innovadoras. En su caso, organismos ejecutores de instrumentos financieros o Fondos de Fondos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a la creación y a la consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora, fomentando la creación de spin-off industriales relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía.
- Los proyectos tienen que estar orientados a la creación y consolidación de empresas de alto valor añadido y base innovadora.

- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Apoyo a la creación y a la consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora, fomentando la creación de spin-off industriales relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía.
- Consolidación de su posición innovadora y tecnológica.
- Cooperación con otras empresas y con otros organismos de investigación.
- Contribución a la resolución de las necesidades de los sistemas productivos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.1.1.3. Actuación: 1.2.1.3. (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.2.1.3. - Apoyo a la compra pública innovadora.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Con el programa de compra pública innovadora se pretende conseguir impulsar el papel dinamizador de la Administración regional mediante la contratación pública de productos y servicios de alto valor añadido basados en el conocimiento y la innovación. Se financiará directamente el coste derivado de la incorporación de innovación a un servicio prestado por la Administración, así como el gasto derivado de las actuaciones informativa y de difusión de las oportunidades de la compra pública innovadora.

Objetivos de la actuación:

- Difusión de la Compra Pública Innovadora (CPI) en la Administración Pública Andaluza como elemento de dinamización de la innovación empresarial.
- Identificación de futuros proyectos de CPI en la administración regional andaluza.
- Aprovechamiento de la capacidad tractora de las infraestructuras científico-tecnológicas para desarrollar procesos de compra pública innovadora.
- Desarrollo de proyectos piloto de compra pública innovadora y compra pública pre comercial en la administración regional andaluza.

Tipología de los beneficiarios:

Los destinatarios serán las entidades públicas andaluzas que contraten y desarrollen proyectos pilotos de compra pública innovadora.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a la compra pública innovadora.
- Proceso de compra pública innovadora en la Administración Pública Andaluza cuyo objetivo sea la dinamización de la innovación empresarial.
- Se asegurará la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3



(ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Apoyo a la compra pública innovadora.

- Aprovechamiento de la capacidad tractora de las infraestructuras científico-tecnológicas.

- Capacidad de dinamización del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

3.1.2.1.2.1. Actuación: 2-1B121 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2-1B121 - 2-1B121 Proyectos I+D. Ordenes de incentivos destinadas a la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

FINANCIACIÓN DE LA I+D+I EMPRESARIAL: Impulso y la promoción de la actividad de I+i empresarial realizado a través de apoyo financiero a sus proyectos de Desarrollo experimental, tanto individuales como colectivos, o de Innovación en procesos

APOYO A LA CREACIÓN Y A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INNOVADORA, FOMENTANDO LA CREACIÓN DE SPIN-OFF INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LAS PRIORIDADES DE LA RIS3 ANDALUCÍA: Fomento de la creación y consolidación de empresas de alto valor añadido y base innovadora, así como la prestación de servicios avanzados a las mismas que consoliden su posición innovadora y tecnológica mejorando la intensidad de su innovación y el resultado de su esfuerzo innovador

CONEXIÓN DE LOS CENTROS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EXISTENTES CON EL SECTOR PRIVADO: Dotar de infraestructuras soporte a la innovación en cooperación y para el desarrollo de actividades cluster entre empresas y/u organismos de investigación.

La descripción de cada tipología de proyecto se reflejará en las Órdenes de bases reguladoras para la concesión de incentivos y sus convocatorias, pudiendo contemplarse entre otras la siguientes:

Proyectos de Investigación Industrial
Proyectos de Desarrollo Experimental
Proyectos de Innovación en Procesos u Organización
Proyectos Colaborativos
Proyectos Singulares y Estratégicos
Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir a logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Incremento del gasto privado andaluz en I+D
- Incrementar el número de empresas innovadoras en Andalucía,
- Incremento de la intensidad de gasto en innovación de las empresas
- Incremento en el número de patentes solicitadas
- Aumento de la demanda de soluciones innovadoras por parte de las empresas a los centros públicos de investigación y agentes del conocimiento.
- Aumento de la orientación de la investigación pública e instituciones de investigación hacia las necesidades y la mejora de la competitividad de las empresas privadas.
- Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento
- Incremento de la captación de fondos procedentes de convocatorias europeas de I+D+I por parte de las pymes andaluzas en colaboración con universidades y centros de investigación.

Tipología de los beneficiarios:

- Las empresas, preferentemente PYME, incluidos los autónomos
- Las Agrupaciones o Asociaciones de carácter empresarial y las fundaciones que realicen por sí mismas actividad económica.
- Los Organismos Públicos de Investigación.
- Las Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas.

- Otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+I.
- Los Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica pertenecientes al sistema andaluz de agentes del conocimiento.
- las entidades promotoras o gestoras de clúster o de espacios de innovación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas se instrumentarán mediante Órdenes de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias. Con carácter general el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar mediante subvenciones no reembolsables que adoptarán, con carácter general la forma de financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Art 67.1 d. del RDC. No obstante lo anterior, para determinadas categorías de costes las subvenciones podrán adoptar la forma de baremos estándar de costes unitarios. Art 67.1 b del mismo reglamento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Proyectos I+D. Ordenes de incentivos destinadas a la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como garantizarán:

- La viabilidad técnica, económica y financiera
- El realizarse en Andalucía
- El contar con una contribución mínima del beneficiario
- El no estar iniciados a la fecha de la presentación de la solicitud
- El contemplar el efecto incentivador

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Proyectos I+D. Ordenes de incentivos destinadas a la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Se adecuarán a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

- La adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020
- Las características del Consorcio
- La excelencia técnica de la propuesta
- El impacto socio-económico de la propuesta
- La mejora de las capacidades de la empresa como resultado del desarrollo del proyecto
- El mercado potencial de los resultados del proyecto y posibilidades de explotación
- La valoración económico-financiera del proyecto y del beneficiario.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

SI (Condicionado a las normas de subvencionalidad vigentes)

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será la diferencia entre el importe de la inversión considerada subvencionable y el de las ayudas recibidas.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

3.1.2.2.1.1. Actuación: 1.2.2.1.A. (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.2.2.1.A. - Conexión de los centros, infraestructuras y equipamientos existentes con el sector privado.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Impulsar la conexión de las infraestructuras y centros existentes de I+D+I con el sector productivo y la sociedad. Se crearán unidades que actúen como pasarelas y que lleven a cabo actuaciones tales como, la elaboración de hojas de ruta de acceso a las tecnologías y centros, aplicaciones "demo" facilitadoras para la utilización autosuficiente de instalaciones por parte de las empresas, elaboración de protocolos, elaboración de guías de paso de equipamiento científico a productivo, realización de Mapas de Demanda Privada de I+D, la puesta a disposición de las empresas de personal técnico que actúen como orientadores... etc. Se aprovechará la experiencia acumulada en el desarrollo de nuevos sectores industriales altamente tecnológicos y de alta capacidad innovadora en Andalucía, como el aeronáutico, el tecnológico asociado a las Smart-City, etc..., a fin de extenderlo a otras áreas. Se pretenden aprovechar estructuras consolidadas existentes, como campus de excelencia internacional, agregaciones estratégicas de colaboración público-privada propiciadas por las universidades, redes de centros tecnológicos y de innovación u otras redes o "clusters" similares. Para todo ello, se financiará la creación o el refuerzo de dichas unidades, que actuarán como pasarelas de conexión y tendrán un componente activo fundamental: contarán con personal técnico especializado que informe a las empresas sobre el conocimiento y los desarrollos existentes o potencialmente existentes, de manera dirigida a sus necesidades individualizadas; y a la inversa, trasladen a los equipos de investigación y centros tecnológicos, necesidades concretas de mejoras de productos y procesos. La financiación de estas unidades comprenderá el gasto en recursos técnicos vinculados directamente con la actuación: material (aplicaciones, guías...) y equipo, gastos de personal dedicado a orientar en el acceso a las infraestructuras y "conectores" o "comerciales" entre necesidades empresariales y proyectos.

Objetivos de la actuación:

Se pretenden obtener los siguientes resultados con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico: Aumento de las transferencias del conocimiento entre agentes del conocimiento y centros de investigación, y las empresas. Incremento de la participación conjunta de las empresas andaluzas y agentes del conocimiento, centros, grupos e instituciones en los programas internacionales de I+D+i, especialmente Horizonte 2020. Incremento de la captación de fondos procedentes de convocatorias europeas de I+D+I por parte de las pymes andaluzas en colaboración con universidades y centros de investigación. Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y centros de investigación, centros tecnológicos y de innovación y empresas privadas radicados en Andalucía

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Conexión de los centros, infraestructuras y equipamientos existentes con el sector privado.

Proyectos cuyo objetivo sea promover la colaboración entre empresas y agentes del conocimiento o el uso de las infraestructuras de I+D con las empresas.

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Las operaciones se deben integrar en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2014-2020 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la "Unión por la innovación".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Conexión de los centros, infraestructuras y equipamientos existentes con el sector privado.
- Uso de las infraestructuras y centros por empresas.
- Número de colaboraciones entre empresas y agentes del conocimiento.
- Grado de contribución del proyecto a los objetivos de la RIS3 de Andalucía.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.2.2.1.2. Actuación: 1.2.2.2.A. (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.2.2.2.A. - Apoyo a la internacionalización y la transferencia de las actividades de I+D+i favoreciendo la participación de las entidades andaluzas y empresas en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales, relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Con esta actuación se favorecerá la participación conjunta de las Universidades y centros de investigación, centros tecnológicos y de innovación, otras instituciones andaluzas relacionadas con la I+D+i y empresas, en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales de apoyo a la I+D+i

Objetivos de la actuación:

Con esta actuación se persigue: el fomento e incremento de la participación conjunta de las empresas y agentes del conocimiento, centros y grupos de investigación e instituciones andaluzas relacionadas con la I+D+i en los programas internacionales de I+D+i, especialmente Horizonte 2020. Incrementar la participación en convocatorias europeas de I+D+i por parte de las PYMEs andaluzas en colaboración con universidades y centros de investigación. La mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento como consecuencia de las necesarias alianzas que se requieren en los programas internacionales.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, preferentemente PYMEs. Universidades, agentes del conocimiento, asociaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos vinculados con las prioridades y/o dimensiones de la RIS3. Asociaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para actuaciones que tengan como destinatarios finales a las PYMEs.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Apoyo a la internacionalización y la transferencia de las actividades de I+D+i favoreciendo la participación de las entidades andaluzas y empresas en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales, relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía

Actuaciones cuyo objetivo sea promover la participación de empresas y/o agentes del conocimiento en programas internacionales de I+D.

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013. Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia. Las operaciones se deben integrar en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2014-2020 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la "Unión por la innovación".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Apoyo a la internacionalización y la transferencia de las actividades de I+D+i favoreciendo la participación de las entidades andaluzas y empresas en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales, relacionadas con las prioridades de la RIS3 Andalucía

- Experiencia con iniciativas y proyectos internacionales de I+D.
- Capacidad tractora de empresas y/o agentes del conocimiento en programas internacionales de I+D.
- Grado de contribución de las actuaciones a los objetivos de la RIS3.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

3.1.2.2.2.1. Actuación: 3-1B12 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3-1B12 - 3-1B122 Proyectos I+D de Internacionalización. Ordenes de incentivos destinados a la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE I+D+I FAVORECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES ANDALUZAS Y EMPRESAS EN CONSORCIOS, GRANDES INICIATIVAS IMPULSADAS POR LA COMISIÓN EUROPEA, ALIANZAS INTERNACIONALES Y PROGRAMAS BILATERALES DE APOYO A LA I+D+I, RELACIONADAS CON LAS PRIORIDADES DE LA RIS3 ANDALUCÍA: Financiación de la participación conjunta de las Universidades y Centros de Investigación, los Centros Tecnológicos y de Innovación, otras instituciones andaluzas relacionadas con la I+D+I y empresas, en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales de apoyo a la I+D+I.

La descripción de cada tipología de proyecto se reflejará en las Órdenes de bases reguladoras para la concesión de incentivos y sus convocatorias, pudiendo incorporarse entre otros:

Proyectos de I+D+i de carácter internacional

Asistencia Técnica a la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir al logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Incremento de la participación conjunta de las empresas andaluzas y agentes del conocimiento, centros, grupos e instituciones en los programas internacionales de I+D+i, especialmente Horizonte 2020.
- Incremento de la captación de fondos procedentes de convocatorias europeas de I+D+I por parte de las pymes andaluzas en colaboración con universidades y centros de investigación.
- Aumento de las transferencias del conocimiento entre agentes del conocimiento y centros de investigación, y las empresas.
- Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento.

Tipología de los beneficiarios:

- Las empresas, preferentemente PYME, incluidos los autónomos
- Las Agrupaciones o Asociaciones de carácter empresarial y las fundaciones que realicen por sí mismas actividad económica.
- Los Organismos Públicos de Investigación.
- Las Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas.
- Otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+I.
- Los Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica pertenecientes al sistema andaluz de agentes del conocimiento.
- las entidades promotoras o gestoras de clúster o de espacios de innovación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas se instrumentarán mediante Órdenes de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias. Con carácter general el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar mediante subvenciones no reembolsable que adoptaran, con carácter general la forma de financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Art 67.1 d. del RDC. No obstante lo anterior, para determinadas categorías de costes las subvenciones podrá adoptar la forma de baremos estándar de costes unitarios. Art 67.1 b del mismo reglamento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Proyectos I+D de Internacionalización. Ordenes de incentivos destinados a la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como de forma general:

- La viabilidad técnica, económica y financiera
- El realizarse en Andalucía
- El contar con una contribución mínima del beneficiario
- El no estar iniciados a la fecha de la presentación de la solicitud
- El contemplar el efecto incentivador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Proyectos I+D de Internacionalización. Ordenes de incentivos destinados a la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Se adecuaran a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

- La adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020
- La proyección Internacional de los beneficiarios y del proyecto
- La excelencia técnica de la propuesta
- El mercado potencial de los resultados del proyecto y posibilidades de explotación
- La valoración económico-financiera del proyecto y del beneficiario

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

SI (Condicionado a las normas de subvencionalidad vigentes)

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será la diferencia entre el importe de la inversión considerada subvencionable y el de las ayudas recibidas.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.2.2.2.2. **Actuación:** 4-1B122 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4-1B122 - 4-1B122 Acciones Propias I+D. impulso y promoción de las actividades de I+D, la transferencia del conocimiento y la creación y consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Acción propia: Complementa a las operaciones incluidas en las ordenes de apoyo a la I+D mediante actuaciones realizadas directamente por parte de la Agencia IDEA, ya sea con sus propios recursos humanos y/o materiales o mediante la subcontratación con terceros.

Las tipologías de proyectos serán, con carácter general de información, difusión y dinamización, así como asesoramiento y asistencia técnica para el impulso y consolidación de los proyectos de I+D.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir a logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Incremento del gasto privado andaluz en I+D
- Incrementar el número de empresas innovadoras en Andalucía,
- Incremento de la intensidad de gasto en innovación de las empresas
- Incremento en el número de patentes solicitadas
- Aumento de la demanda de soluciones innovadoras
- Aumento de la orientación de la investigación pública hacia las necesidades de las empresas privadas.
- Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento
- Incremento de la captación de fondos procedentes de convocatorias europeas
- Incremento de la participación conjunta de las empresas andaluzas y agentes del conocimiento en los programas internacionales de I+D+i
- Aumento de las transferencias del conocimiento entre agentes del conocimiento y las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La unidad de la Agencia IDEA proponente presentará una memoria de actuación de la intervención en el espacio de innovación. En la memoria se incluirá todos los elementos necesarios para justificar la selección de la operación.

- La memoria será remitida a la Dirección Económica-Financiera e la Agencia IDEA, quien a través de la Unidad de Programación y Verificación emitirá, si procede, un informe de elegibilidad de la actuación.
- La Dirección Económica-Financiera informará sobre la existencia de suficiencia financiera.
- La aprobación de la operación y del gasto para su inclusión en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, SGA, se realizará por el órgano competente de la Agencia IDEA, en función del procedimiento y el importe, y refferalos datos legalmente exigibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar se ejecutarán como contratos públicos de obras, bienes o servicios, por lo tanto según establece el artículo 67,4 DEL RDC solo le serán de aplicación las subvenciones de los costes subvencionables en que se hay efectivamente incurrido y realmente abonados, junto cuando proceda , contribuciones en especie y depreciaciones, como establece el art 67,1 del mismo RDC.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones Propias I+D. impulso y promoción de las actividades de I+D, la transferencia del

conocimiento y la creación y consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora.

Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, y se adecuarán los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones Propias I+D. impulso y promoción de las actividades de I+D, la transferencia del conocimiento y la creación y consolidación de empresas de base tecnológica e innovadora.

Se adecuarán a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

- La excelencia y viabilidad técnica
- El impacto socio-económico
- La proyección Internacional

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

3.1.2.3.1.1. Actuación: 1.2.3.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

1.2.3.1 - Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se financiarán convocatorias de ayudas para la generación del conocimiento científico, proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos integrados de desarrollo experimental, proyectos de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal (investigación en las fronteras del conocimiento) e impulso a las tecnologías facilitadoras esenciales, encuadradas en las prioridades de especialización de la RIS3 andaluza y orientadas a las actuaciones del Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI) y sus ámbitos de oportunidad asociados.

Objetivos de la actuación:

- Incremento en la actividad investigadora universitaria y de organismos y centros públicos orientada hacia los retos sociales y productivos de Andalucía establecidos en la RIS3 andaluza.
- Incremento sustancial de la investigación de excelencia y en las fronteras del conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 de Andalucía.
- Incremento de publicaciones en revistas científicas de impacto
- Mejora de la relación entre los resultados de la investigación y la repercusión industrial y productiva
- Promoción del talento científico-tecnológico.
- Incremento de la interrelación efectiva entre entidades de investigación, empresas y agentes de transferencia.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, grupos de investigación, agentes del conocimiento, Asociaciones, Fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos vinculados con las prioridades y/o dimensiones de la RIS3. En su caso, organismos ejecutores de instrumentos financieros o Fondos de Fondos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Proyectos que promuevan la generación de conocimiento de frontera.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española, y la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Capacidad del solicitante y del equipo de investigación.

Novedad y relevancia de la propuesta.

Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a la sociedad y transferirlo a empresas y sectores productivos.

Multidisciplinariedad de la propuesta.

Internacionalización de la actividad investigadora.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

4.1.1.1.1.1. Actuación: 2.1.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.1.1.1 - Actuaciones para conseguir la cobertura total de servicios de banda ancha en la región, impulsando el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo y móvil, con intervenciones claves en zonas sin cobertura ni previsión de cobertura a medio plazo (3 años)

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- Despliegue de infraestructura soporte para redes FTTx: impulsar de manera directa la ampliación de la cobertura de redes FTTx en Andalucía financiando la ejecución de despliegue de redes de fibra óptica. Esta actuación contribuye directamente a incrementar el hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps.

- Despliegue de infraestructura soporte para redes inalámbricas de nueva generación: impulsar de manera directa la ampliación de la cobertura de redes inalámbricas que proporcionen banda ancha ultrarápida financiando el despliegue de estaciones base y elementos de red. Esta actuación contribuye directamente a incrementar el número de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps.

Los ámbitos de aplicación serán:

1. Despliegue Backhaul: que se corresponde con el despliegue que permite llevar redes de fibra óptica hasta los núcleos de población, pero sin realizar ningún despliegue en el interior del núcleo.
2. Despliegue de FTTx: que se corresponde con el despliegue FTTx dentro de los núcleos de población.
3. Despliegue de Redes Inalámbricas de nueva Generación que proporcionen banda ancha ultrarrápida.

Objetivos de la actuación:

Los principales retos se centran en el desarrollo de la banda ancha ultrarrápida como elemento clave para la competitividad de las empresas y para la sociedad, prestando atención especial a la reducción de la brecha digital tanto social como territorial.

Las actuaciones que se quieren llevar a cabo dentro de este objetivo pretenden garantizar la cobertura universal de la banda ancha en Andalucía con velocidades crecientes como elemento fundamental del principio de inclusión social y fomentar el despliegue ordenado, coordinado y eficiente de redes de nueva generación que hagan posible la disponibilidad de conexiones ultrarrápidas de acceso a Internet, con el fin de potenciar la competitividad de Andalucía.

Para lograrlo, se incidirá tanto en las infraestructuras como en las herramientas (disponibilidad de base de datos geoespacial, servicios georreferenciados de coordinación entre agentes, entre otras) que permitan sacar el máximo provecho de ellas.

Tipología de los beneficiarios:

Con carácter general, las actuaciones estarán dirigidas a las PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3.1) b del Reglamento del FEDER; que conformen el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, especialmente hacia los operadores de comunicaciones electrónicas. De forma complementaria, las actuaciones orientadas a la compartición de infraestructuras de telecomunicaciones y telematización de procedimientos administrativos podrán tener como beneficiarias las Entidades Locales andaluzas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones para conseguir la cobertura total de servicios de banda ancha en la región, impulsando el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo y móvil, con intervenciones claves en zonas sin cobertura ni previsión de cobertura a medio plazo (3 años)
 - De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones para conseguir la cobertura total de servicios de banda ancha en la región, impulsando el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo y móvil, con intervenciones claves en zonas sin cobertura ni previsión de cobertura a medio plazo (3 años)
- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el P.O., así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
- Se priorizarán actuaciones dirigidas a estimular el despliegue de redes y servicios de banda ancha ultrarrápida y en función del número de ciudadanos y empresas a las que puedan dar servicio dichas infraestructuras.
- Se procurará que el despliegue de redes garantice la conectividad digital.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

4.1.2.1.1.1. Actuación: 2.2.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.2.1.1 - Actuaciones que mejoren la competitividad y productividad de las empresas andaluzas a través del impulso de la implantación de las TIC.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones incidirán en estos tres ámbitos:

- Comercio electrónico, en la Confianza digital de la empresa y en la Gestión digital.

Las actuaciones que se desarrollen en estos tres ámbitos consistirán en proyectos integrados de diagnóstico, asesoramiento, implantación y capacitación, con el objetivo de dar a conocer a la empresa las mejoras soluciones TIC para las necesidades identificadas y ayudarla a la incorporación efectiva de las mismas, garantizando su uso eficiente mediante la capacitación.

La implementación del proyecto integrado se realizará mediante dos tipos de ayudas financieras:

- incentivos a las empresas para contratar los servicios de consultores que les realicen un diagnóstico de necesidades y un asesoramiento sobre las soluciones TIC más adecuadas para su caso
- e incentivos para contratar la implantación de las herramientas TIC y la capacitación en el uso de las mismas

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al crecimiento de las Pymes a través del uso más eficiente y más intensivo de las tecnologías digitales.
- Fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas, como el cloud computing, las tecnologías de movilidad o la factura electrónica entre otras, independientemente de su sector productivo y ubicación.
- Incrementar la presencia en Internet de las empresas y mostrar la oportunidad que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de nuevos negocios desarrollando ideas innovadoras.
- Incrementar las oportunidades que ofrece el comercio electrónico abriendo nuevos mercados para sus productos para competir en una economía global

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs y grandes empresas andaluzas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3. 1) b del Reglamento del FEDER

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que mejoren la competitividad y productividad de las empresas andaluzas a través del impulso de la implantación de las TIC.
 - De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que mejoren la competitividad y productividad de las empresas andaluzas a través del impulso de la implantación de las TIC.
 - Entre otros:
 - Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el PO, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
 - Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
 - Fomento del emprendimiento en el sector TIC facilitando el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.
 - Proyectos que contribuyan a potenciar en las empresas un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.2.1.1.2. Actuación: 2.2.1.2.A. (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.2.1.2.A. - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones incidirán en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1.-Estímulo de la innovación y especialización tecnológica. Esta área de trabajo se centra en el estímulo de la innovación en el conjunto de empresas TIC andaluzas.
- 2.- Vinculación oferta y demanda tecnológica. Esta área de trabajo se centra en fomentar el encuentro entre el sector TIC y otros sectores de la economía andaluza.
3. Ordenación y vertebración del sector TIC. En el marco de esta línea de actuación se plantea el reto de estimular a nuestras empresas TIC para que colaboren con otras, así como con otros agentes, para poder afrontar la ejecución de proyectos de envergadura así como el diseño y desarrollo de productos y servicios innovadores, que redunden en la mejora competitiva de las mismas.
4. Excelencia en la gestión. En este caso, se pretende favorecer el desarrollo de las empresas del sector TIC a través de la búsqueda de la excelencia en la gestión empresarial como mecanismo que permita a nuestras compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo. Impulsar la excelencia en la gestión entre las empresas del sector de las TIC significa estimular la formalización e incorporación de procedimientos de negocio excelentes por parte de nuestras compañías, actuando para ello sobre determinados elementos que se consideran clave (Excelencia Operativa, Mejora de la capacidad comercial, Estrategias de crecimiento...).
- 5.- Emprendimiento TIC. Un aspecto de especial relevancia para conseguir que la economía andaluza evolucione hacia un nuevo modelo productivo se basa en alcanzar una actividad de emprendimiento que actúe como efectivo motor de innovación y de crecimiento económico.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al crecimiento de las Pymes a través del uso más eficiente y más intensivo de las tecnologías digitales.
- Fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas, como el cloud computing, las tecnologías de movilidad o la factura electrónica entre otras, independientemente de su sector productivo y ubicación.
- Incrementar la presencia en Internet de las empresas y mostrar la oportunidad que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de nuevos negocios desarrollando ideas innovadoras.
- Incrementar las oportunidades que ofrece el comercio electrónico abriendo nuevos mercados para sus productos para competir en una economía global.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3.1)b del Reglamento del FEDER; que conforman el sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como los emprendedores del sector TIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda

máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza.

- De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el PO, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.

- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

- Fomento del emprendimiento en el sector TIC facilitando el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.

- Proyectos que contribuyan a potenciar en las empresas un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.2.1.1.3. Actuación: 2.2.1.2.B. (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.2.1.2.B. - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones incidirán en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1.-Estímulo de la innovación y especialización tecnológica. Esta área de trabajo se centra en el estímulo de la innovación en el conjunto de empresas TIC andaluzas.
- 2.- Vinculación oferta y demanda tecnológica. Esta área de trabajo se centra en fomentar el encuentro entre el sector TIC y otros sectores de la economía andaluza.
3. Ordenación y vertebración del sector TIC. En el marco de esta línea de actuación se plantea el reto de estimular a nuestras empresas TIC para que colaboren con otras, así como con otros agentes, para poder afrontar la ejecución de proyectos de envergadura así como el diseño y desarrollo de productos y servicios innovadores, que redunden en la mejora competitiva de las mismas.
4. Excelencia en la gestión. En este caso, se pretende favorecer el desarrollo de las empresas del sector TIC a través de la búsqueda de la excelencia en la gestión empresarial como mecanismo que permita a nuestras compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo. Impulsar la excelencia en la gestión entre las empresas del sector de las TIC significa estimular la formalización e incorporación de procedimientos de negocio excelentes por parte de nuestras compañías, actuando para ello sobre determinados elementos que se consideran clave (Excelencia Operativa, Mejora de la capacidad comercial, Estrategias de crecimiento...).
- 5.- Emprendimiento TIC. Un aspecto de especial relevancia para conseguir que la economía andaluza evolucione hacia un nuevo modelo productivo se basa en alcanzar una actividad de emprendimiento que actúe como efectivo motor de innovación y de crecimiento económico.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al crecimiento de las Pymes a través del uso más eficiente y más intensivo de las tecnologías digitales.
- Fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas, como el cloud computing, las tecnologías de movilidad o la factura electrónica entre otras, independientemente de su sector productivo y ubicación.
- Incrementar la presencia en Internet de las empresas y mostrar la oportunidad que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de nuevos negocios desarrollando ideas innovadoras.
- Incrementar las oportunidades que ofrece el comercio electrónico abriendo nuevos mercados para sus productos para competir en una economía global

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3.1)b del Reglamento del FEDER; que conforman el sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como los emprendedores del sector TIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información

correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo.

Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza.
- De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo . 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el PO, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
- Fomento del emprendimiento en el sector TIC facilitando el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.2.1.1.4. Actuación: 2.2.1.3.A. (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.2.1.3.A. - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector Turístico y de Comercio a partir de la implementación de las TIC.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El impulso se llevará a cabo a través de tres tipologías de actuaciones:

Fomento y mejora de la capacidad de implantación TIC en el sector turístico:

2. Estrategias para incrementar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de las empresas turísticas.
3. Incrementar el uso de las TIC en las empresas comerciales y artesanas de Andalucía

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al crecimiento de las Pymes a través del uso más eficiente y más intensivo de las tecnologías digitales.
- Fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas, como el cloud computing, las tecnologías de movilidad o la factura electrónica entre otras, independientemente de su sector productivo y ubicación.
- Incrementar la presencia en Internet de las empresas y mostrar la oportunidad que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de nuevos negocios desarrollando ideas innovadoras.
- Incrementar las oportunidades que ofrece el comercio electrónico abriendo nuevos mercados para sus productos para competir en una economía global

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3. 1) b del Reglamento del

FEDER; que conforman el sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como los emprendedores del sector TIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector Turístico y de Comercio a partir de la implementación de las TIC.
- De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo . 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector Turístico y de Comercio a partir de la implementación de las TIC.

Entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el PO, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
- Fomento del emprendimiento en el sector TIC facilitando el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.
- Proyectos que contribuyan a potenciar en las empresas un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.2.1.1.5. Actuación: 2.2.1.3.B. (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.2.1.3.B. - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector Turístico y de Comercio a partir de la implementación de las TIC.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Este impulso se llevará a cabo a través de tres tipologías de actuaciones:

Fomento y mejora de la capacidad de implantación TIC en el sector turístico:

2. Estrategias para incrementar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de las empresas turísticas.
3. Incrementar el uso de las TIC en las empresas comerciales y artesanas de Andalucía

Objetivos de la actuación:

- Contribuir al crecimiento de las Pymes a través del uso más eficiente y más intensivo de las tecnologías digitales.
- Fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas, como el cloud computing, las tecnologías de movilidad o la factura electrónica entre otras, independientemente de su sector productivo y ubicación.
- Incrementar la presencia en Internet de las empresas y mostrar la oportunidad que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de nuevos negocios desarrollando ideas innovadoras.
- Incrementar las oportunidades que ofrece el comercio electrónico abriendo nuevos mercados para sus productos para competir en una economía global

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3.1)b del Reglamento del FEDER; que conforman el sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como los emprendedores del sector TIC.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo.

Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector Turístico y de Comercio a partir de la implementación de las TIC.
- De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8



relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo . 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones que impulsen el desarrollo del Sector Turístico y de Comercio a partir de la implementación de las TIC.

Entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el PO, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.

- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

- Fomento del emprendimiento en el sector TIC facilitando el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.

- Proyectos que contribuyan a potenciar en las empresas un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales.

- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo en proyectos de impulso del sector TIC.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

4.1.3.1.1.1. Actuación: 2.3.1.1.A. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.1.A. - Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea se desarrollarán las siguientes tipologías de actuaciones:

- Equipamiento para los proyectos de difusión de la Sociedad de la Información: La Red de Acceso Público a Internet está formada por distintos centros que tienen distintas zonas de actuación atendiendo a diversos criterios; Centros Guadalinfo, Centros de Acceso Público a Internet y Centros Guadalinfo en Entidades Locales Autónomas.
- Mejora de la conectividad de los programas de difusión de la Sociedad de la Información: se realizarán actuaciones que aumenten las capacidades de conexión a Internet, la carencia de la adecuada conectividad aumenta la exclusión y favorece la ampliación de la brecha digital.
- Ayudas Técnicas para personas con Discapacidad y mayores: las actuaciones consistirán en subvencionar dispositivos relacionados con las TIC de diversa naturaleza, incluyendo equipos software, accesorios, adaptaciones y los posibles servicios asociados.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento

del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.

- El objetivo de este programa es proporcionar el equipamiento adaptado a las necesidades detectadas en los proyectos de difusión de la Sociedad de la Información , con el fin de lograr mayores cotas de acceso a la misma en sus ámbitos de actuación, prestando servicios cada vez más avanzados a la ciudadanía andaluza con mayores problemas de acceso y riesgo de exclusión.
- Invertir en la evolución de la conectividad de los centros de tal forma que se garantice la prestación de servicios avanzados y se evite el riesgo de exclusión.
- Promover la supresión de las barreras en la comunicación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
- Consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e-gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.
- Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
- Fomento de la interoperabilidad.
- Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
- Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
- Fomento de la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora.
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los



servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

4.1.3.1.1.2. Actuación: 2.3.1.1.B. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.1.B. - Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea se desarrollarán las siguientes tipologías de actuaciones:

- Equipamiento para los proyectos de difusión de la Sociedad de la Información: La Red de Acceso Público a Internet está formada por distintos centros que tienen distintas zonas de actuación atendiendo a diversos criterios; Centros Guadalinfo, Centros de Acceso Público a Internet y Centros Guadalinfo en Entidades Locales Autónomas.
- Mejora de la conectividad de los programas de difusión de la Sociedad de la Información: se realizarán actuaciones que aumenten las capacidades de conexión a Internet, la carencia de la adecuada conectividad aumenta la exclusión y favorece la ampliación de la brecha digital.
- Ayudas Técnicas para personas con Discapacidad y mayores: las actuaciones consistirán en subvencionar dispositivos relacionados con las TIC de diversa naturaleza, incluyendo equipos software, accesorios, adaptaciones y los posibles servicios asociados.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.
- El objetivo de este programa es proporcionar el equipamiento adaptado a las necesidades detectadas en los proyectos de difusión de la Sociedad de la Información, con el fin de lograr mayores cotas de acceso a la misma en sus ámbitos de actuación, prestando servicios cada vez más avanzados a la ciudadanía andaluza con mayores problemas de acceso y riesgo de exclusión.
- Invertir en la evolución de la conectividad de los centros de tal forma que se garantice la prestación de servicios avanzados y se evite el riesgo de exclusión.
- Promover la supresión de las barreras en la comunicación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.
 - Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
 - Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
 - Consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e-gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.
 - Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
 - Fomento de la interoperabilidad.
 - Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
 - Incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
 - Fomento de la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora.
 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad
 - Se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.3.1.1.3. Actuación: 2.3.1.2.A. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.2.A. - Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de la administración electrónica enfocado a la simplificación de trámites y la gestión online de los mismos: fortalecer las relaciones de la Administración con la sociedad a través del gobierno electrónico, mejorando y simplificando los procedimientos y facilitando el acceso multicanal. Las acciones estarán dirigidas tanto a hacer posible el acceso electrónico a los servicios públicos por parte de ciudadanía y empresas, como a dotar a la Administración de medios y sistemas para que ese derecho pueda ejercerse; impulso de la Administración electrónica y sustitución de los trámites administrativos habituales por tramitación electrónica completa en todas sus fases o en aquellas de mayor impacto en la ciudadanía, mejora continua de los servicios TIC horizontales, impulso de la implantación y el uso de plataformas electrónicas para la identificación, autenticación y firma electrónica del personal empleado público de la Administración de la Junta de Andalucía. Impulso de la transparencia, la participación, el acceso a la información y la reutilización de la misma para la generación de servicios de valor a ciudadanía y empresas: mejorar el portal de la JdA, creación de una plataforma interactiva, habilitar la participación de la ciudadanía por medios telemáticos, impulsar la participación y colaboración entre el personal empleado público.

Fomento de la visión integrada que la ciudadanía y las empresas tienen de sus relaciones con la Junta de Andalucía, permitiendo acortar los tiempos de respuesta en la resolución de sus asuntos y agilizando los trámites, mediante el uso de herramientas de gestión corporativas, incorporándose las de gestión económico-financiera: consolidar un sistema de gestión económico-financiera única en el ámbito de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que se integre de forma interoperable con otros sistemas de recursos organizativos.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.
- Hacer posible el acceso electrónico a los servicios públicos por parte de la ciudadanía y dotar a la Administración de medios y sistemas para que ese derecho pueda ejercerse.
- Fomentar en las AAPP Andaluzas el impulso de las Sedes Electrónicas a través del despliegue de plataformas de tramitación electrónica para la prestación de los servicios públicos electrónicos con plena funcionalidad de sede electrónica.
- Profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva, potenciando el acceso a los datos administrativos.
- Mejorar la prestación de servicios públicos digitales mediante la definición, el desarrollo y la implantación de sistemas de gestión corporativos que permitan homogeneizar y consolidar procesos, optimizando el gasto en tecnología.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.
 - Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
 - Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la RIS3
 - Consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e- gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de al Agenda Digital Europea.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.
 - Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
 - Fomento de la interoperabilidad.
 - Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
 - Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
 - Fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento.
 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.3.1.1.4. Actuación: 2.3.1.2.B. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.2.B. - Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de la administración electrónica enfocado a la simplificación de trámites y la gestión online de los mismos: fortalecer las relaciones de la Administración con la sociedad a través del gobierno electrónico, mejorando y simplificando los procedimientos y facilitando el acceso multicanal. Las acciones estarán dirigidas tanto a hacer posible el acceso electrónico a los servicios públicos por parte de ciudadanía y empresas, como a dotar a la Administración de medios y sistemas para que ese derecho pueda ejercerse; impulso de la Administración electrónica y sustitución de los trámites administrativos habituales por tramitación electrónica completa en todas sus fases o en aquellas de mayor impacto en la ciudadanía, mejora continua de los servicios TIC horizontales, impulso de la implantación y el uso de plataformas electrónicas para la identificación, autenticación y firma electrónica del personal empleado público de la Administración de la Junta de Andalucía. Impulso de la transparencia, la participación, el acceso a la información y la reutilización de la misma para la generación de servicios de valor a ciudadanía y empresas: mejorar el portal de la JdA, creación de una plataforma interactiva, habilitar la participación de la ciudadanía por medios telemáticos, impulsar la participación y colaboración entre el personal empleado público.

Fomento de la visión integrada que la ciudadanía y las empresas tienen de sus relaciones con la Junta de Andalucía, permitiendo acortar los tiempos de respuesta en la resolución de sus asuntos y agilizando los trámites, mediante el uso de herramientas de gestión corporativas, incorporándose las de gestión económico-financiera: consolidar un sistema de gestión económico-financiera única en el ámbito de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que se integre de forma interoperable con otros sistemas de recursos organizativos.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.
- Hacer posible el acceso electrónico a los servicios públicos por parte de la ciudadanía y dotar a la Administración de medios y sistemas para que ese derecho pueda ejercerse.
- Fomentar en las AAPP Andaluzas el impulso de las Sedes Electrónicas a través del despliegue de plataformas de tramitación electrónica para la prestación de los servicios públicos electrónicos con plena funcionalidad de sede electrónica.
- Profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva, potenciando el acceso a los datos administrativos.
- Mejorar la prestación de servicios públicos digitales mediante la definición, el desarrollo y la implantación de sistemas de gestión corporativos que permitan homogeneizar y consolidar procesos, optimizando el gasto en tecnología.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.
 - Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
 - Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la RIS3.
 - Consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e- gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital Europea.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.
 - Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
 - Fomento de la interoperabilidad.
 - Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
 - Incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
 - Fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento.
 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
 - Se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.3.1.1.5. Actuación: 2.3.1.3.A. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.3.A. - Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- Impulso y fomento de los sistemas de telemedicina, favoreciendo la asistencia sanitaria remota así como la digitalización de la historia clínica entre otros sistemas de datos que permitan la disponibilidad de información para una mejor atención clínica: la eliminación completa de papel mediante la Digitalización de las historias clínicas así como otros dispositivos periféricos de atención sanitaria e Integración con la Historia Clínica Electrónica y la Historia Clínica Digital.
- Mejorar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general: diseño de una plataforma 2.0, despliegue de los recursos humanos y materiales, despliegue de actividades orientadas al conocimiento exhaustivo de nuestros "público diana" en las redes sociales.
- Desarrollo de nuevas tecnologías y equipamiento dirigidas a la protección civil y la gestión de las emergencias.
- Infraestructuras y Herramientas TIC para la prestación de servicios Culturales y deportivos a la ciudadanía, de conservación del patrimonio cultural y de custodia digital.
- Desarrollo del expediente Judicial electrónico e impulso de un sistema integrado de gestión procesal.
- Aplicación de varias tecnologías digitales al sistema educativo andaluz, tales como la Aplicación del concepto "mochila digital", impulso los MOOCs/Educación a Distancia, entre otros.
- Desarrollo de plataformas digitales, dispositivos, aplicaciones móviles y soluciones informáticas para mejorar la información turística y su accesibilidad por la ciudadanía, empresas, investigadores y expertos, así como agilizar y simplificar la gestión de la ciudadanía por medios electrónicos.
- Ciudades inteligentes: impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la RIS3.
- Vinculación con la Sanidad, la Educación y el Medio Ambiente y en concreto aquellas que promuevan la e-salud y la E-educación, tanto en lo relativo a servicios como a aplicaciones y dotación de equipamiento TIC.
- Contribuir a la consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e-gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital Europea.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente.
- Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
- Fomento de la interoperabilidad.
- Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
- Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
- Cobertura de la actuación a nivel sanitario (alcance del mayor número de centros sanitarios con el despliegue de la tecnología).
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.3.1.1.6. Actuación: 2.3.1.3.B. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.3.B. - Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- Impulso y fomento de los sistemas de telemedicina, favoreciendo la asistencia sanitaria remota así como la digitalización de la historia clínica entre otros sistemas de datos que permitan la disponibilidad de información para una mejor atención clínica: la eliminación completa de papel mediante la Digitalización de las historias clínicas así como otros dispositivos periféricos de atención sanitaria e Integración con la Historia Clínica Electrónica y la Historia Clínica Digital.
- Mejorar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general: diseño de una plataforma 2.0, despliegue de los recursos humanos y materiales, despliegue de actividades orientadas al conocimiento exhaustivo de nuestros "público diana" en las redes sociales.
- Desarrollo de nuevas tecnologías y equipamiento dirigidas a la protección civil y la gestión de las emergencias.
- Infraestructuras y Herramientas TIC para la prestación de servicios Culturales y deportivos a la ciudadanía, de conservación del patrimonio cultural y de custodia digital.
- Desarrollo del expediente Judicial electrónico e impulso de un sistema integrado de gestión procesal.
- Aplicación de varias tecnologías digitales al sistema educativo andaluz, tales como la Aplicación del concepto "mochila digital", impulso los MOOCs/Educación a Distancia, entre otros.
- Desarrollo de plataformas digitales, dispositivos, aplicaciones móviles y soluciones informáticas para mejorar la información turística y su accesibilidad por la ciudadanía, empresas, investigadores y expertos, así como agilizar y simplificar la gestión de la ciudadanía por medios electrónicos.
- Ciudades inteligentes: impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente.
 - Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
 - Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la RIS3.
 - Vinculación con la Sanidad, la Educación y el Medio Ambiente y en concreto aquellas que promuevan la e-salud y la E-educación, tanto en lo relativo a servicios como a aplicaciones y dotación de equipamiento TIC
 - Contribuir a la consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e-gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital Europea.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente.
 - Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
 - Fomento de la interoperabilidad.
 - Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
 - Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
 - Cobertura de la actuación a nivel sanitario (alcance del mayor número de centros sanitarios con el despliegue de la tecnología).
 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
 - Se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.3.1.1.7. Actuación: 2.3.1.4.A. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.4.A. - Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- La utilización de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar la información al sector productor agroindustrial y hacerlo más competitivo. Esto incluye el diseño de nuevos productos, servicios y sistemas TIC que permitan una gestión eficaz y eficiente de los recursos por las empresas y ciudadanía. Se potenciará el uso de las TIC en la capacitación dirigida al Sector agroindustrial.
- Actuaciones en torno al uso de las TIC en el sector medioambiental. Se incluyen por un lado el desarrollo de sistemas de información para la mejora de la planificación forestal y ambiental, así como los desarrollos tecnológicos para la gestión de la información. Se fomentará el uso de servicios públicos digitales para lo que se potenciarán plataformas tecnológicas de tramitación y difusión de tramitación y difusión pública de planeamiento urbanístico y de todo tipo de información relacionada con el medioambiente y cambio climático.
- Actuaciones de generación y difusión de información estadística y cartográfica y desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC en procesos de generación de actividad económica.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.
- Potenciar el uso de las TIC en la capacitación dirigida al Sector agroindustrial.
- Fomentar el uso de servicios públicos digitales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC.
 - Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
 - Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la RIS3

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC.
 - Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
 - Fomento de la interoperabilidad.
 - Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
 - Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
 - Fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora
 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

4.1.3.1.1.8. Actuación: 2.3.1.4.B. (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

2.3.1.4.B. - Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- La utilización de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar la información al sector productor agroindustrial y hacerlo más competitivo. Esto incluye el diseño de nuevos productos, servicios y sistemas TIC que permitan una gestión eficaz y eficiente de los recursos por las empresas y ciudadanía. Se potenciará el uso de las TIC en la capacitación dirigida al Sector agroindustrial.
- Actuaciones en torno al uso de las TIC en el sector medioambiental. Se incluyen por un lado el desarrollo de sistemas de información para la mejora de la planificación forestal y ambiental, así como los desarrollos tecnológicos para la gestión de la información. Se fomentará el uso de servicios públicos digitales para lo que se potenciarán plataformas tecnológicas de tramitación y difusión de tramitación y difusión pública de planeamiento urbanístico y de todo tipo de información relacionada con el medioambiente y cambio climático.
- Actuaciones de generación y difusión de información estadística y cartográfica y desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC en procesos de generación de actividad económica.

Objetivos de la actuación:

- Se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs.
- Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento de la población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del porcentaje de población que solicita atención médica vía servicios digitales de la Administración así como mejorar la cobertura territorial de la comunidad autónoma andaluza de la Red de Emergencias sanitaria, medioambiental y de protección civil.
- Potenciar el uso de las TIC en la capacitación dirigida al Sector agroindustrial.
- Fomentar el uso de servicios públicos digitales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la



igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.

- Alineación con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la RIS3.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC

- Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.

- Fomento de la interoperabilidad.

- Mejorar las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.

- Incrementar la eficacia y eficiencia de la Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.

- Fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora.

- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

- Se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS5.1.1.1.1.1. Actuación: 3.1.2.1.A. (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)**Programa operativo:** 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA**Actuación:**

3.1.2.1.A. - APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las principales actuaciones a llevar a cabo serán las siguientes: Programas de apoyo financiero a las inversiones de empresas de nueva creación, comprendiendo tanto las inversiones necesarias para el inicio de actividad empresarial, como los gastos empresariales de consolidación de nuevas empresas o nuevas iniciativas empresariales, durante los primeros años de vida. Estos gastos incluirán el gasto derivado propiamente de las inversiones, así como otros gastos asociados a las mismas, como el gasto de nuevo personal asociado al proyecto empresarial durante la consolidación de la inversión, siempre en el marco de la Orden de subvencionalidad vigente. Mejora y modernización de la oferta de espacios en los que se presten servicios de valor añadido para la orientación y el desarrollo de nuevas actividades empresariales. En el anterior marco se realizó un importante esfuerzo para la dotación de infraestructuras y equipamiento de apoyo al emprendimiento. En el presente marco las actuaciones irán destinadas a potenciar la tasa de ocupación de las

infraestructuras existentes (viveros de empresas, incubadoras...) y a realizar las actuaciones para adecuar su uso a los nuevos requerimientos de las iniciativas emprendedoras y a los equipamientos que le dan soporte. Prestación de servicios básicos y avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas. Dicha prestación se hará a través de medios propios de la Administración Regional o poniendo a disposición de las empresas, entidades especializadas prestadoras de servicios que acrediten su solvencia. Asimismo, se utilizarán los centros y espacios anteriormente mencionados (incubadoras, CADEs, centros empresariales...) como centros prestadores de servicios avanzados destinados a las empresas de su ámbito de influencia. Se financiarán los costes de los servicios integrados prestados por estos centros, incluyendo el gasto de personal asociado a los mismos, siempre en el marco de la Orden de subvencionalidad vigente.

Objetivos de la actuación:

Incrementar y fortalecer el sector productivo empresarial en Andalucía, impulsando el nacimiento de nuevas empresas y consolidando las nuevas iniciativas que se generen. Para ello se perseguirán los siguientes objetivos: Fomento a la creación e instalación de nuevas empresas. Mejora de la competitividad y longevidad de las nuevas empresas. Mejora de la dotación de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, así como promoción y fomento de un mayor uso de las infraestructuras existentes. El incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas en Andalucía.

Tipología de los beneficiarios:

Emprendedores y empresas durante los 3 primeros años desde su constitución. Empresas, centros, viveros de empresas, incubadoras, instituciones y otras entidades públicas o privadas de prestación de servicios básicos y avanzados. En su caso, organismos ejecutores de instrumentos financieros o fondos de fondos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. Asimismo la adopción, en su caso, de instrumentos financieros y su cuantificación, se condicionará al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de la Iniciativa PYME, y se diseñará en el marco de la complementariedad con dicha Iniciativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Se priorizarán proyectos de apoyo a la creación de nuevas empresas, especialmente de base tecnológica, innovadoras y con vocación internacional. Se dará una especial atención al apoyo, entre otros, al emprendimiento turístico y artesanal y creación de nuevos productos.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿*Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?*: No

¿*Contribución privada elegible?* Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿*Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?* No

¿*Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?* No

SIN APROBAR

5.1.1.1.1.2. Actuación: 3.1.2.1.B. (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.1.2.1.B. - APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las principales actuaciones a llevar a cabo serán las siguientes: Programas de apoyo financiero a las inversiones de empresas de nueva creación, comprendiendo tanto las inversiones necesarias para el inicio de actividad empresarial, como los gastos empresariales de consolidación de nuevas empresas o nuevas iniciativas empresariales, durante los primeros años de vida. Estos gastos incluirán el gasto derivado propiamente de las inversiones, así como otros gastos asociados a las mismas, como el gasto de nuevo personal asociado al proyecto empresarial durante la consolidación de la inversión, siempre en el marco de la Orden de subvencionalidad vigente. Mejora y modernización de la oferta de espacios en los que se presten servicios de valor añadido para la orientación y el desarrollo de nuevas actividades empresariales. En el anterior marco se realizó un importante esfuerzo para la dotación de infraestructuras y equipamiento de apoyo al emprendimiento. En el presente marco las actuaciones irán destinadas a potenciar la tasa de ocupación de las infraestructuras existentes (viveros de empresas, incubadoras...) y a realizar las actuaciones para adecuar su uso a los nuevos requerimientos de las iniciativas emprendedoras y a los equipamientos que le dan soporte. Prestación de servicios básicos y avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas. Dicha prestación se hará a través de medios propios de la Administración Regional o poniendo a disposición de las empresas, entidades especializadas prestadoras de servicios que acrediten su solvencia. Asimismo, se utilizarán los centros y espacios anteriormente mencionados (incubadoras, CADEs, centros empresariales...) como centros prestadores de servicios avanzados destinados a las empresas de su ámbito de influencia. Se financiarán los costes de los servicios integrados prestados por estos centros, incluyendo el gasto de personal asociado a los mismos, siempre en el marco de la Orden de subvencionalidad vigente.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de las actuaciones que se recogen en este apartado consiste en incrementar y fortalecer el sector productivo empresarial en Andalucía, impulsando el nacimiento de nuevas empresas y consolidando las nuevas iniciativas que se generen. Para ello se perseguirán los siguientes objetivos: Fomento a la creación e instalación de nuevas empresas. Mejora de la competitividad y longevidad de las nuevas empresas. Mejora de la dotación de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, así como promoción y fomento de un mayor uso de las infraestructuras existentes. El incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas en Andalucía.

Tipología de los beneficiarios:

Emprendedores y empresas durante los 3 primeros años desde su constitución. Empresas, centros, viveros de empresas, incubadoras, instituciones y otras entidades públicas o privadas de prestación de servicios básicos y avanzados. En su caso, organismos ejecutores de instrumentos financieros o fondos de fondos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras. La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. Asimismo la adopción, en su caso, de instrumentos financieros y su cuantificación, se condicionará al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de la Iniciativa PYME, y se

diseñará en el marco de la complementariedad con dicha Iniciativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Se priorizarán los proyectos de conformidad con los criterios recogidos en las bases reguladoras de las subvenciones, ponderando aquellos proyectos de apoyo a la creación de nuevas empresas, especialmente de base tecnológica, innovadoras y con vocación internacional. Se dará una especial atención al apoyo, entre otros, al emprendimiento turístico y artesanal y creación de nuevos productos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.1.1.1.3. Actuación: 3.1.2.2.A. (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.1.2.2.A. - POTENCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y ARTESANAL: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo actuaciones orientadas a la creación de nuevo tejido empresarial en destinos emergentes y a la generación de microemprendimientos innovadores en destinos maduros. Se proporcionará financiación para las iniciativas turísticas emprendedoras e innovadoras. En concreto se apoyarán las relacionadas con el turismo saludable y de bienestar, cultural, gastronómico, etc, o relacionadas con la industria del ocio y el entretenimiento. Únicamente se llevarán a cabo acciones de menos de 5 millones de EUR, o de 10 m EUR en caso de sitios clasificados como Patrimonio de la Humanidad por UNESCO. Asimismo se proporcionará apoyo financiero a las iniciativas empresariales turísticas que aporten valor añadido al destino turístico. Con objeto de solventar la insuficiente orientación y asesoramiento especializado a emprendedores turísticos se proporcionarán servicios avanzados, así como nuevos productos especializados y personalizados. En concreto: celebración de foros profesionales para empresarios y emprendedores. Asesoramiento y apoyo técnico administrativo para el acceso del sector a instrumentos de financiación. Convenios con las universidades andaluzas para el apoyo a spin-off en el sector turístico, en especial a aquellos destinados a combatir la estacionalidad. Apoyo a la creación de viveros de PYMES turísticas para la gestión integral de destinos turísticos. Impulsar la creación de empresas de gestión de destinos (DMCS), priorizando su implantación en destinos emergentes o donde la oferta turística tenga un menor grado de articulación. Se impulsará la financiación de proyectos empresariales innovadores en el sector de la artesanía, y para la dotación de infraestructuras y equipamientos a espacios ya existentes para desarrollar actividades artesanales que promuevan la apertura de nuevas empresas artesanas y la competitividad entre ellas. Asimismo se prestarán servicios avanzados y de nuevas tecnologías para mejorar la competitividad de las empresas artesanas.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados: Volver a tasas netas de crecimiento positivo de empresas. Aumento de la tasa de supervivencia empresarial. Mejora de la competitividad de las nuevas empresas que se crean de manera que inicien su actividad empresarial con factores, procesos y gestión competitivas. Incremento de la tasa de ocupación y optimización de las infraestructuras de apoyo empresarial existentes. Mejora del reconocimiento social del emprendimiento. Incremento de la actitud emprendedora. Incremento de las ideas emprendedoras que se concretan en proyectos. Creación de empresas turísticas y artesanas, aumentan de su tasa de supervivencia y mejora de los factores de competitividad de las nuevas iniciativas. Solventar problemas de financiación de las empresas de ámbito turístico y empresarial. Solventar la insuficiente orientación y la falta de asesoramiento especializado a emprendedores turísticos.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas turísticas y artesanales andaluzas de nueva creación y emprendedores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo.

Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del P.O. sujeto a los resultados de la evaluación ex ante prevista en el RDC art. 37.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - POTENCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y ARTESANAL: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - POTENCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y ARTESANAL: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Se priorizarán proyectos de apoyo a la creación de nuevas empresas, especialmente de base tecnológica, innovadoras y con vocación internacional. Se dará especial atención al apoyo, entre otros, al emprendimiento turístico y artesanal y creación de nuevos productos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.1.1.1.4. Actuación: 3.1.2.2.B. (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.1.2.2.B. - POTENCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y ARTESANAL: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo actuaciones orientadas a la creación de nuevo tejido empresarial en destinos emergentes y a la generación de microemprendimientos innovadores en destinos maduros. Se proporcionará financiación para las iniciativas turísticas emprendedoras e innovadoras. En concreto se apoyarán las relacionadas con el turismo saludable y de bienestar, cultural, gastronómico, etc, o relacionadas con la industria del ocio y el entretenimiento. Únicamente se llevarán a cabo acciones de menos de 5 millones de EUR, o de 10 m EUR en caso de sitios clasificados como Patrimonio de la Humanidad por UNESCO. Asimismo se proporcionará apoyo financiero a las iniciativas empresariales turísticas que aporten valor añadido al destino turístico. Con objeto de solventar la insuficiente orientación y asesoramiento especializado a emprendedores turísticos se proporcionarán servicios avanzados, así como nuevos productos especializados y personalizados. En concreto: celebración de foros profesionales para empresarios y emprendedores. Asesoramiento y apoyo técnico administrativo para el acceso del sector a instrumentos de financiación. Convenios con las universidades andaluzas para el apoyo a spin-off en el sector turístico, en especial a aquellos destinados a combatir la estacionalidad. Apoyo a la creación de viveros de PYMES turísticas para la gestión integral de destinos turísticos. Impulsar la creación de empresas de gestión de destinos (DMCS), priorizando su implantación en destinos emergentes o donde la oferta turística tenga un menor grado de articulación. Se impulsará la financiación de proyectos empresariales innovadores en el sector de la artesanía, y para la dotación de infraestructuras y equipamientos a espacios ya existentes para desarrollar actividades artesanales que promuevan la apertura de nuevas empresas artesanas y la competitividad entre ellas. Asimismo se prestarán servicios avanzados y de nuevas tecnologías para mejorar la competitividad de las empresas artesanas.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados: Volver a tasas netas de crecimiento positivo de empresas. Aumento de la tasa de supervivencia empresarial. Mejora de la competitividad de las nuevas empresas que se crean de manera que inicien su actividad empresarial con factores, procesos y gestión competitivas. Incremento de la tasa de ocupación y optimización de las infraestructuras de apoyo empresarial existentes. Mejora del reconocimiento social del emprendimiento. Incremento de la actitud emprendedora. Incremento de las ideas emprendedoras que se concretan en proyectos. Creación de empresas turísticas y artesanas, aumentan de su tasa de supervivencia y mejora de los factores de competitividad de las nuevas iniciativas. Solventar problemas de financiación de las empresas de ámbito turístico y empresarial. Solventar la insuficiente orientación y la falta de asesoramiento especializado a emprendedores turísticos.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas turísticas y artesanales andaluzas de nueva creación y emprendedores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

En este Objetivo Temático dado que se ha creado un instrumento financiero reembolsable (Programa Plurirregional Iniciativa PYME), la posible adopción de otros instrumentos financieros estará condicionada al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de dicha iniciativa, y se diseñarán en la lógica de la complementariedad con dicha iniciativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - POTENCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y ARTESANAL: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - POTENCIACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO Y ARTESANAL: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO Y ARTESANAL Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Se priorizarán los proyectos de conformidad con los criterios recogidos en las bases reguladoras de las subvenciones, ponderando aquellos proyectos de apoyo a la creación de nuevas empresas, especialmente de base tecnológica, innovadoras y con vocación internacional. Se dará una especial atención al apoyo, entre otros, al emprendimiento turístico y artesanal y creación de nuevos productos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

5.1.1.1.2.1. Actuación: 5-3A312 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

5-3A312 - 5-3A312 Proyectos de Creacion de empresas. Mejora del acceso a la financiación de las nuevas empresas.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO A LAS INVERSIONES EMPRESARIALES DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, entendiéndose por inversiones, tanto las inversiones necesarias para el inicio de actividad empresarial, como los gastos empresariales de la consolidación de nuevas empresas o nuevas iniciativas empresariales, durante los primeros años de vida.

FINANCIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS VINCULADOS A LAS NUEVAS EMPRESAS (en el Marco de la orden de Subvencionalidad vigente).

La descripción de cada tipología de proyecto se reflejará en las Órdenes de bases reguladoras, pudiendo contemplarse, entre otros los siguientes tipos:

- Proyectos de Emprendedores
- Proyectos de pequeñas empresas
- Proyectos de medianas empresas

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir a logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Volver a tasas netas de crecimiento positivo de empresas, fomentando a la creación e instalación de nuevas empresas.
- Aumento de la tasa de supervivencia empresarial.
- Mejora de la competitividad de las nuevas empresas que se crean de manera que inicien su actividad empresarial con factores, procesos y gestión competitivos y mejore su longevidad.
- Incremento de la tasa de ocupación y optimización de las infraestructuras de apoyo empresarial existentes.
- Mejora del reconocimiento social del emprendimiento.
- Incremento de la actitud emprendedora.
- Incremento de las ideas emprendedoras que se concretan en proyectos.

Tipología de los beneficiarios:

Las empresas pequeñas y medianas, preferentemente las del sector industrial, que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas se instrumentarán mediante Órdenes de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias. Con carácter general el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar mediante subvenciones no reembolsables que adoptarán, con carácter general la forma de financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Art 67.1 d. del RDC. No obstante lo anterior, para determinadas categorías de costes las subvenciones podrán adoptar la forma de baremos estándar de costes unitarios. Art 67.1 b del mismo reglamento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Proyectos de Creacion de empresas. Mejora del acceso a la financiación de las nuevas empresas.

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como garantizaran:

- La viabilidad técnica, económica y financiera.
- El realizarse en Andalucía.
- El contar con una contribución mínima del beneficiario
- El no estar iniciados a la fecha de la presentación de la solicitud.
- El contemplar el efecto incentivador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Proyectos de Creación de empresas. Mejora del acceso a la financiación de las nuevas empresas.

Se adecuaran a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

Creación de Empleo

Carácter Innovador y/o Tecnológico

Su contribución a la RIS3Andalucía

El desarrollo de su actividad en los Sectores de Alta y Media-Alta Tecnología

Su pertenencia a la Economía Social

La participación de colectivos prioritarios: jóvenes, mujeres, discapacitados, parados.

Su ubicación en Espacios de Innovación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será la diferencia entre el importe de la inversión considerada subvencionable y el de las ayudas recibidas.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.1.1.2.2. Actuación: 9-3A312 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9-3A312 - 9-3A312 Acciones Propias Creacion de empresas. impulso y promocion de las actividades de mejora del acceso a la financiación de las nuevas empresas.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Acción Propia: Complementa a las operaciones incluidas en las ordenes de concesión de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación de empleo en Andalucía mediante actuaciones realizadas directamente por parte de la Agencia IDEA, ya sea con sus propios recursos humanos y/o materiales o mediante la subcontratación con terceros.

Las tipologías de proyectos serán de información, difusión y dinamización, así como asesoramiento y asistencia técnica para el impulso y consolidación de los proyectos de creación de empresa.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir a logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Volver a tasas netas de crecimiento positivo de empresas, fomentando a la creación e instalación de nuevas empresas.
- Aumento de la tasa de supervivencia empresarial.
- Mejora de la competitividad de las nuevas empresas que se crean de manera que inicien su actividad empresarial con factores, procesos y gestión competitivos y mejore su longevidad.
- Incremento de la tasa de ocupación y optimización de las infraestructuras de apoyo empresarial existentes.
- Mejora del reconocimiento social del emprendimiento.
- Incremento de la actitud emprendedora.
- Incremento de las ideas emprendedoras que se concretan en proyectos.
- El incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas en Andalucía

Tipología de los beneficiarios:

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La unidad de la Agencia IDEA proponente presentará una memoria de actuación de la intervención en el espacio de innovación. En la memoria se incluirá todos los elementos necesarios para justificar la selección de la operación.

- La memoria será remitida a la Dirección Económica-Financiera e la Agencia IDEA, quien a través de la Unidad de Programación y Verificación emitirá, si procede, un informe de elegibilidad de la actuación.
- La Dirección Económica-Financiera informará sobre la existencia de suficiencia financiera.
- La aprobación de la operación y del gasto para su inclusión en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, SGA, se realizará por el órgano competente de la Agencia IDEA, en función del procedimiento y el importe, y reflejando los datos legalmente exigibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar se ejecutarán como contratos públicos de obras, bienes o servicios, por lo tanto según establece el artículo 67,4 DEL RDC solo se aplicarán las subvenciones de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones, como establece el art 67,1 del mismo RDC

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Acciones Propias Creacion de empresas. impulso y promocion de las actividades de mejora del acceso a la financiación de las nuevas empresas.

Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, y se adecuaran los objetivos generales y específicos del programa, de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 y de la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones Propias Creacion de empresas. impulso y promocion de las actividades de mejora del acceso a la financiación de las nuevas empresas.

Se adecuaran a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

- La reactivación del tejido productivo en Andalucía.
- El aumento de la densidad del tejido empresarial de Andalucía.
- El incremento de la productividad y el valor añadido de las nuevas empresas, así como el impacto en la creación de empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR

5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

5.1.2.1.1.1. Actuación: 3.4.1.1.A. (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.4.1.1.A. - FOMENTO DEL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PYME

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones: Actualización y expansión de PYMEs. Mejoras de infraestructuras productivas. Fortalecimiento de los servicios avanzados para el crecimiento y consolidación empresarial. Incorporación de nuevas herramientas de gestión y de modelos de negocio en PYMES, especialmente comerciales y artesanas. Ayudas para favorecer el relevo generacional en las PYMEs. Financiar la dotación de recursos humanos vinculados a las nuevas inversiones. Promoción de factores de competitividad (responsabilidad social empresarial, aprovechamiento de redes tecnológicas existentes y buenas prácticas...). Financiar y potenciar los proyectos de cooperación empresarial (clusters). Instrumentos que reduzcan los costes de transacción para el desarrollo de proyectos de cooperación. Estudios de oportunidades de cooperación empresarial. Desarrollo de planes de colaboración para las empresas proveedoras y fabricantes. Programas de identificación de proyectos singulares con capacidad de dinamización de iniciativas emergentes en Andalucía. Desarrollo de Mapas de Demanda Temprana Privada. Programa de capacitación de PYMEs que fortalezca la cadena de valor en actividades vinculadas con prioridades de la RIS3 Andalucía. Apoyo a las empresas, especialmente PYMEs, para que aprovechen los procesos de Compra Pública Innovadora. Desarrollo de instrumentos que permitan anticipar los procesos de Compra Pública. Mejora de producciones empresariales dirigidas a la mejora medioambiental, en coherencia con el Objetivo temático 6. Apoyo a la competitividad y crecimiento de las industrias culturales, en coherencia con el Objetivo temático 6.

Mejora de la competitividad y consolidación de las empresas turísticas, artesanas y comerciales; apoyo a la diversificación de la actual oferta turística y consolidación de segmentos emergentes. Promoción de la calidad y excelencia en los servicios turísticos. Actuaciones de promoción y difusión.

Objetivos de la actuación:

Reactivar el tejido productivo, promover entre los pequeños autónomos, pymes y micro pymes, nuevos modelos de gestión y facilitar la generación de capacidades que les permita su consolidación empresarial y posterior aumento de dimensión, consolidación la eficiencia de sus factores productivos y promoviendo la innovación y la cooperación para la mejora de su competitividad.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs andaluzas. Asociaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimos de lucro para actuaciones que tengan como destinatarios finales a PYMEs.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las actuaciones directas podrán desarrollarse con medios propios o a través de subcontrataciones u otros mecanismos compatibles con la legislación de contratación pública. La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en los art. 37 y ss del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - FOMENTO DEL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PYME

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Se cumplirán los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020 y de la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - FOMENTO DEL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PYME

Contribución a la consolidación y el crecimiento de las PYMEs, industrias culturales, empresas turísticas, comerciales y artesanales. Impacto en la creación de empleo. La modernización de las empresas comerciales andaluzas. Y mejora de técnicas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural. La mejora de la calidad y la excelencia en los servicios turísticos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención



aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

5.1.2.1.1.2. Actuación: 3.4.1.1.B. (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.4.1.1.B. - FOMENTO DEL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PYME

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones: Actualización y expansión de PYMEs. Mejoras de infraestructuras productivas. Fortalecimiento de los servicios avanzados para el crecimiento y consolidación empresarial. Incorporación de nuevas herramientas de gestión y de modelos de negocio en PYMEs, especialmente comerciales y artesanas. Ayudas para favorecer el relevo generacional en las PYMEs. Financiar la dotación de recursos humanos vinculados a las nuevas inversiones. Promoción de factores de competitividad (responsabilidad social empresarial, aprovechamiento de redes tecnológicas existentes y buenas prácticas...). Financiar y potenciar los proyectos de cooperación empresarial (clusters). Instrumentos que reduzcan los costes de transacción para el desarrollo de proyectos de cooperación. Estudios de oportunidades de cooperación empresarial. Desarrollo de planes de colaboración para las empresas proveedoras y fabricantes. Programas de identificación de proyectos singulares con capacidad de dinamización de iniciativas emergentes en Andalucía. Desarrollo de Mapas de Demanda Temprana Privada. Programa de capacitación de PYMEs que fortalezca la cadena de valor en actividades vinculadas con prioridades de la RIS3 Andalucía. Apoyo a las empresas, especialmente PYMEs, para que aprovechen los procesos de Compra Pública Innovadora. Desarrollo de instrumentos que permitan anticipar los procesos de Compra Pública. Mejora de producciones empresariales dirigidas a la mejora medioambiental, en coherencia con el Objetivo temático 6. Apoyo a la competitividad y crecimiento de las industrias culturales, en coherencia con el Objetivo temático 6. Mejora de la competitividad y consolidación de las empresas turísticas, artesanas y comerciales; apoyo a la diversificación de la actual oferta turística y consolidación de segmentos emergentes. Promoción de la calidad y excelencia en los servicios turísticos. Actuaciones de promoción y difusión.

Objetivos de la actuación:

Reactivar el tejido productivo, promover entre los pequeños autónomos, pymes y micro pymes, nuevos modelos de gestión y facilitar la generación de capacidades que les permita su consolidación empresarial y posterior aumento de dimensión, consolidación la eficiencia de sus factores productivos y promoviendo la innovación y la cooperación para la mejora de su competitividad.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs andaluzas. Asociaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimos de lucro para actuaciones que tengan como destinatarios finales a PYME.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección. Dado que en el marco de este Objetivo Temático se ha creado un instrumento financiero reembolsable (Programa Plurirregional Iniciativa PYMEs), la posible adopción de otros instrumentos financieros en el marco de este programa regional estará condicionada al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de dicha Iniciativa PYME y se diseñarán en la lógica de la complementariedad con dicha iniciativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FFEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - FOMENTO DEL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PYME

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Se cumplirán los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020 y la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - FOMENTO DEL CRECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PYME

Contribución a la consolidación y el crecimiento de las PYMEs, industrias culturales, empresas turísticas, comerciales y artesanales. Impacto en la creación de empleo. La modernización de las empresas comerciales andaluzas. Y mejora de técnicas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural. La mejora de la calidad y la excelencia en los servicios turísticos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

5.1.2.1.2.1. Actuación: 10-3D341 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

10-3D341 - 10-3D341 Acciones Propias, Modernización y Servicios a las empresas. impulso y promoción del crecimiento, la consolidación y la incorporación de los servicios avanzados a las empresas

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Acción Propia: Complementa a las operaciones incluidas en las Ordenes para la concesión de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación de empleo en Andalucía mediante actuaciones realizadas directamente por parte de la Agencia IDEA, ya sea con sus propios recursos humanos y/o materiales o mediante la subcontratación con terceros.

Las tipologías de proyectos serán de información, difusión y dinamización, así como asesoramiento y asistencia técnica.

Acciones tales como: a) Fomento de la cooperación entre empresas para incrementar su dimensión y su competitividad, b) Desarrollo de Mapas de Demanda Temprana Privada, c) Capacitación de PYMEs para que incrementen su participación en la cadena de valor, d) Apoyo a las empresas para que aprovechen los procesos de Compra Pública Innovadora, e) Actuaciones de Promoción y Difusión, f) Estímulo de operaciones clúster, g) Sistematización de la oferta de Espacios de Innovación h) Soporte y servicios avanzados de asesoramiento y apoyo a la gestión.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir al logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Incrementar la dimensión empresarial andaluza.
- Incrementar la producción industrial.
- Incremento de la actitud emprendedora y el reconocimiento social del emprendimiento.
- Incrementar la competitividad de las empresas en Andalucía con la mejora de su gestión, sus factores, sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización.
- Incrementar de la capacidad productiva de las pymes andaluzas, de la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y la capacidad para creación de empleo.
- El incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas en Andalucía.
- Incremento de procesos ambientales que supongan para la industria mejoras en la prevención y gestión de los residuos.

Tipología de los beneficiarios:

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La unidad de la Agencia IDEA proponente presentará una memoria de actuación de la intervención en el espacio de innovación. En la memoria se incluirá todos los elementos necesarios para justificar la selección de la operación.

-La memoria será remitida a la Dirección Económica-Financiera e la Agencia IDEA, quien a través de la Unidad de Programación y Verificación emitirá, si procede, un informe de elegibilidad de la actuación.

- La Dirección Económica-Financiera informará sobre la existencia de suficiencia financiera.

- La aprobación de la operación y del gasto para su inclusión en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, SGA, se realizará por el órgano competente de la Agencia IDEA, en función del procedimiento y el importe, y reflejarlos datos legalmente exigibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar se ejecutarán como contratos públicos de obras, bienes o servicios, por lo tanto según establece el artículo 67,4 DEL RDC solo le serán de aplicación las subvenciones de los costes subvencionables en que se hay efectivamente incurrido y realmente abonados, junto cuando proceda , contribuciones en especie y depreciaciones, como establece el art 67,1 del mismo RDC

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones Propias, Modernización y Servicios a las empresas. impulso y promoción del crecimiento, la consolidación y la incorporación de los servicios avanzados a las empresas

Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, y se adecuaran los objetivos generales y específicos del programa, de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 y de la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones Propias, Modernización y Servicios a las empresas. impulso y promoción del crecimiento, la consolidación y la incorporación de los servicios avanzados a las empresas

Se adecuaran a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

- La contribución a la reactivación del tejido productivo
- La contribución al aumento de la densidad del tejido empresarial
- La contribución a la consolidación y el crecimiento de la dimensión de las PYMEs
- El incremento de la productividad y el valor añadido de las empresas, así como el impacto en la creación de empleo
- La integración de servicios y economías de escala en la prestación de servicios a empresas, fomentando la calidad y la cercanía de los servicios
- la incorporación de tecnología avanzada que permitan la innovación del proceso y/o del producto y la implantación de sistemas de calidad y medioambiente

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.1.2.2. Actuación: 11-3D341 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

11-3D341 - 11-3D341 Acciones propias de espacios de Innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad).

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Acción propia (MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS Y ENTORNOS EMPRESARIALES DE COMPETITIVIDAD): Reforzar las capacidades de innovación de los centros de empresas, espacios industriales, parques empresariales y otras infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial de titularidad de la Agencia IDEA.

Las operaciones consistirán en la dotación, mejora, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras de titularidad de la Agencia IDEA, debiendo suponer las mismas la atención a nuevas necesidades, la implantación de nuevas funcionalidades, o la mejora del valor añadido de los servicios prestados. No se incluirán en esta actuación las operaciones habituales de mantenimiento de las infraestructuras o la específicas de mejora de la eficiencia energética.

Entre otros, podrán beneficiarse de estas ayudas los siguientes centros de empresas, espacios industriales y parques empresariales, de titularidad de la Agencia Idea

Centro de Empresas EUROCEI, en Sevilla.

Centro de Empresas CEPTA y EMT, en el PTA de Málaga.

Parque Empresarial de Santana (Linares / La Carolina)

Parque Empresarial en Isla Cristina

Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA II)

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones de mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad a desarrollar en los espacios de innovación titularidad de la Agencia Idea se pretende crear las condiciones necesarias para que las empresas ya implantadas en los mismos o las nuevas que en ellos se implanten logren, entre otros, alguno de los siguientes objetivos:

- Incrementar la competitividad.

- Incrementar de la capacidad productiva, la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y/o la capacidad para creación de empleo.

AL mismo tiempo que les facilite:

Servicios de apoyo avanzados de más y mejor calidad a favor de su implantación y/o consolidación.

Servicios ambientales que supongan para laempresas mejoras en la prevención y gestión de los residuos.

Así como que, a través de los centros de empresa apoyado se Incremente de la actitud emprendedora y el reconocimiento social del emprendimiento

Tipología de los beneficiarios:

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La unidad de la Agencia IDEA proponente presentará una memoria de actuación de la intervención en el espacio de innovación. En la memoria se incluirá todos los elementos necesarios para justificar la selección de la operación.

-La memoria será remitida a la Dirección Económica-Financiera e la Agencia IDEA, quien a través de la Unidad de Programación y Verificación emitirá, si procede, un informe de elegibilidad de la actuación.

- La Dirección Económica-Financiera informará sobre la existencia de suficiencia financiera.

- La aprobación de la operación y del gasto para su inclusión en la Subvención Global Competitividad-

Innovación-Empleo 2014-2020, SGA, se realizará por el órgano competente de la Agencia IDEA, en función del procedimiento y el importe, y reflejará los datos legalmente exigibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar se ejecutarán como contratos públicos de obras, bienes o servicios, por lo tanto según establece el artículo 67,4 DEL RDC solo se aplicarán las subvenciones de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones, como establece el art 67,1 del mismo RDC

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones propias de espacios de Innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad).

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como contribuirán a las necesidades de los sistemas productivos en el contexto de la Política Industrial Europea 2020 y en coherencia con la RIS3Andalucía y la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones propias de espacios de Innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad).

Se adecuarán a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

La necesidad de dotación y modernización del espacio productivo.

La contribución al desarrollo del tejido productivo

La coordinación con las empresas y/o entidades presentes o participes en los espacios de innovación sobre los que se actúa.

El desarrollo en el espacio innovador de actividades económicas vinculadas a los ámbitos contemplados en la RIS3Andalucía. La potencialidad para la creación directa e indirecta de empleo

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.1.2.3. Actuación: 6-3A341 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6-3A341 - 6-3A341 Proyectos de Competitividad de empresas. Mejora de la financiación y la tecnología.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

APOYO A PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y EXPANSIÓN DE PYMES ANDALUZAS FINANCIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS VINCULADOS A LAS NUEVAS INVERSIONES (en el Marco de la orden de Subvencionalidad vigente).

La descripción de cada tipología de proyecto se reflejará en las Órdenes de bases reguladoras, pudiendo contemplarse, entre otros los siguientes tipos:

Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad

Proyectos Altamente Generadores de Empleo

Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora (proyectos vinculados a la Iniciativa Pyme Europea)

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir a logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Incrementar la dimensión empresarial andaluza.
- Incrementar la producción industrial.
- Incrementar la competitividad de las empresas en Andalucía con la mejora de su gestión, sus factores, sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización.
- Incrementar de la capacidad productiva de las pymes andaluzas, de la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y la capacidad para creación de empleo.
- Incremento de procesos ambientales que supongan para la industria mejoras en la prevención y gestión de los residuos.

Tipología de los beneficiarios:

Las empresas pequeñas y medianas, preferentemente las del sector industrial, que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas se instrumentaran mediante Órdenes de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias. Con carácter general el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar mediante subvenciones no reembolsable que adoptaran, con carácter general la forma de financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Art 67.1 d. del RDC. No obstante lo anterior, para determinadas categorías de costes las subvenciones podrá adoptar la forma de baremos estándar de costes unitarios. Art 67.1 b del mismo reglamento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Proyectos de Competitividad de empresas. Mejora de la financiación y la tecnología.

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como garantizaran:

- La viabilidad técnica, económica y financiera.
- El realizarse en Andalucía.
- El Contar con una contribución mínima del beneficiario

- El no estar iniciados a la fecha de la presentación de la solicitud.
- El contemplar el efecto incentivador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Proyectos de Competitividad de empresas. Mejora de la financiación y la tecnología.

Se adecuaran a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

Creación de Empleo

Carácter Innovador y/o Tecnológico

Su contribución a la RIS3Andalucía

El desarrollo de su actividad en los Sectores de Alta y Media-Alta Tecnología

Su pertenencia a la Economía Social

La participación de colectivos prioritarios: jóvenes, mujeres, discapacitados, parados.

Su ubicación en Espacios de Innovación.

En el caso de los proyectos de Lanzamiento internacional, la superación del mínimo de valoración por la Iniciativa Pyme que se fije en su norma reguladora.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será la diferencia entre el importe de la inversión considerada subvencionable y el de las ayudas recibidas.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

5.1.2.1.2.4. Actuación: 7-3D341 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7-3D341 - 7-3D341 Proyectos de Servicios a las empresas. Mejora acceso a servicios de apoyo avanzados.

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y DE SERVICIOS AVANZADOS DE APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN ANDALUCÍA. Dirigidas a reducir los costes de las empresas, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando las sinergias de los servicios prestados.

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EMPRESARIALES AVANZADOS: Financiación, marketing, diseño, distribución, operaciones, estrategia, sistemas de gestión, modelos de negocio, relevo generacional, responsabilidad social corporativa, cooperación, etc., utilizando, cuando sea posible, las TICs como elemento transversal.

Así mismo se contempla la elaboración de planes de actuación en las empresas, incluida su formulación y desarrollo en el marco del trabajo en red y los cluster .

La descripción de cada tipología de proyecto se reflejará en las Órdenes de bases reguladoras, pudiendo contemplarse, entre otros los siguientes tipos:

Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial

Iniciativas de dinamización empresarial

Soporte técnico para proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir al logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Incremento de la actitud emprendedora y el reconocimiento social del emprendimiento.
- Incrementar la competitividad de las empresas en Andalucía con la mejora de su gestión, sus factores, sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización.
- Incrementar de la capacidad productiva de las pymes andaluzas, de la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y la capacidad para creación de empleo.
- El incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas en Andalucía.
- Incremento de procesos ambientales que supongan para la industria mejoras en la prevención y gestión de los residuos.

Tipología de los beneficiarios:

- Las empresas pequeñas y medianas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las asociaciones de empresas y las fundaciones que realicen actividades económicas
- Las entidades promotoras o gestoras de clúster y/o de los espacios de innovación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas se instrumentaran mediante Órdenes de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias. Con carácter general el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar mediante subvenciones no reembolsable que adoptaran, con carácter general la forma de financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Art 67.1 d. del RDC. No obstante lo anterior, para determinadas categorías de costes las subvenciones

podrá adoptar la forma de baremos estándar de costes unitarios. Art 67.1 b del mismo reglamento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Proyectos de Servicios a las empresas. Mejora acceso a servicios de apoyo avanzados.

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como garantizaran:

- El Contar con una contribución mínima del beneficiario
- El no estar iniciados a la fecha de la presentación de la solicitud.
- El contemplar el efecto incentivador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Proyectos de Servicios a las empresas. Mejora acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se adecuaran a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

El apoyo a la gestión empresarial

Los diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos

La incorporación de diseño

La certificación de sistemas de gestión

Que incluyan protocolos de responsabilidad social corporativa, familiares de sucesión de empresas o planes de igualdad

La dinamización empresarial

La cooperación empresarial

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada sera la diferencia entre el importe de la inversion considerada subencionable y el de las ayudas recibidas.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.1.2.5. Actuación: 8-3D341 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

8-3D341 - 8-3D341 Proyectos de espacios de Innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad).

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS Y ENTORNOS EMPRESARIALES DE COMPETITIVIDAD: Reforzar las capacidades de innovación de los espacios productivos, realizando inversiones en infraestructuras e instalaciones orientadas a la mejora de las dotaciones de estos espacios entre otros en los siguientes ámbitos:

- Mejora de la gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido a los usuarios.
- Mejora de las dotaciones de suministros.
- Dotación y mejora de infraestructuras de servicios comunes.
- Dotación y mejora de infraestructuras de apoyo al desarrollo empresarial.

No se incluirán en esta actuación las operaciones habituales de mantenimiento de las infraestructuras o las específicas de mejora de la eficiencia energética

La descripción detallada de cada tipología de proyecto se reflejará en las correspondientes Órdenes de bases reguladoras y sus convocatorias

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones de mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad a desarrollar se pretende crear las condiciones necesarias para que las empresas ya implantadas en los mismos o las nuevas que en ellos se implanten logren, entre otros, alguno de los siguientes objetivos:

- Incrementar la competitividad.
- Incrementar de la capacidad productiva, la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y/o la capacidad para creación de empleo.

AL mismo tiempo que les facilite:

Servicios de apoyo avanzados de mas y mejor calidad a favor de su implantación y/o consolidación.

Servicios ambientales que supongan para las empresas mejoras en la prevención y gestión de los residuos.

Tipología de los beneficiarios:

Los titulares de los espacios de innovación sobre los que se incorporen a la acción o, en su caso, las administraciones públicas que les presten los servicios relativos a los mismos, como el caso de las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con la Ley de Régimen Local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas se instrumentarán mediante Órdenes de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar mediante subvenciones no reembolsables que adoptarán, con carácter general la forma de financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Art 67.1 d. del RDC. No obstante lo anterior, para determinadas categorías de costes las subvenciones podrán adoptar la forma de baremos estándar de costes unitarios. Art 67.1 b del mismo reglamento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Proyectos de espacios de Innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad).

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como garantizaran:

- Ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Ser realizados en Andalucía.
- Contar con la contribución mínima que se exija del beneficiario en cada convocatoria.
- No estar iniciados los trabajos a la fecha de cierre de la convocatoria a la que se presenten.
- Cumplir con el requisito de que la ayuda solicitada tenga efecto incentivador.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Proyectos de espacios de Innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad).

Se adecuarán a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

La necesidad de dotación y modernización del espacio productivo.

La contribución al desarrollo del tejido productivo

La coordinación con las empresas y/o entidades presentes o participes en los espacios de innovación sobre los que se actúa.

El desarrollo en el espacio innovador de actividades económicas vinculadas a los ámbitos contemplados en la RIS3Andalucía.

La potencialidad para la creación directa e indirecta de empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será la diferencia entre el importe de la inversión considerada subvencionable y el de las ayudas recibidas.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

5.1.2.2.1.1. Actuación: 3.4.3.1.A. (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.4.3.1.A. - FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: Apoyo financiero y servicios avanzados para la internacionalización de las PYMEs (inversiones en capital, departamentos de exteriores, asistencia a ferias, Planes de Internacionalización, estudios, etc). Apoyo financiero para la multilocalización de las empresas. Programa de intermediación que difunda los proyectos internacionales potencialmente relevantes e identifique las PYMEs andaluzas proveedoras con potencial exterior. Se difundirán estudios de mercado. Consolidación de la Red Exterior de Extenda. Identificación de las grandes empresas con capacidad de arrastre de PYMEs en proyectos internacionales e implantación de mecanismos de colaboración. Fomento de la incorporación de las empresas en redes internacionales. Promoción de la internacionalización y difusión de casos de éxito. Proyección internacional de clústeres andaluces para su relación con clústeres de otros mercados. Innovación comercial (promoción y comercialización online y uso de las redes sociales). Programa de internacionalización de las PYME turísticas andaluzas, incluidas: ayudas para la asistencia a ferias, congresos y promoción de los eventos entre las PYMEs. Promoción en grandes eventos deportivos o culturales, y a través de equipos deportivos andaluces de primer nivel. Acuerdos de comarketing con actores de la industria turística, y con portales de viajes internacionales y comunidades de viajeros. Promoción del destino "Andalucía" en medios de comunicación, y la edición de folletos y guías turísticas. Acciones inversas para conocer la oferta andaluza in situ; organización de encuentros profesionales. Desarrollo de una estrategia público-privada para la captación de inversiones extranjeras directas. Desarrollo de un plan de atracción de inversiones internacionales (Invest in Andalucía-Spain). Desarrollo de un programa de acompañamiento (softlanding) y seguimiento (aftercare) de inversores internacionales en la región.

Objetivos de la actuación:

Apoyar la internacionalización del tejido productivo andaluz, con especial énfasis en el impulso de medidas de promoción y comercialización exterior, la cooperación empresarial y la puesta en valor de buenas prácticas. Incrementar la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y su capacidad tractora para otras inversiones, así como su permanencia en el tiempo. Los resultados esperados en el contexto de la internacionalización de las empresas andaluzas y la inversión extranjera son: Incremento de peso de las exportaciones andaluzas en el PIB. Incremento de las empresas exportadoras andaluzas. Incremento de la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y aumento de su capacidad tractora para otras inversiones. Permanencia de las inversiones extranjeras en Andalucía. Incremento de la implantación exterior de las empresas andaluzas. Incremento de clústeres andaluces con proyección internacional.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs andaluzas exportadoras y potencialmente exportadoras. Asociaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para actuaciones que tengan destinatarios finales a PYMEs.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Dado que en el marco de este Objetivo Temático se ha creado un instrumento financiero reembolsable (Programa Plurirregional Iniciativa PYME) la posible adopción de otros instrumentos financieros en el marco de este programa regional, estará condicionada al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de dicha iniciativa PYME, y se diseñarán en la lógica de la complementariedad con dicha iniciativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**• CS001 - FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS**

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**• CP001 - FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS**

Contribución a la consolidación y el crecimiento de las PYMEs, industrias culturales, empresas turísticas, comerciales y artesanales. Impacto en la creación de empleo. La modernización de las empresas comerciales andaluzas. Y mejora de técnicas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural. La mejora de la calidad y la excelencia en los servicios turísticos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.2.1.2. Actuación: 3.4.3.1.B. (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

3.4.3.1.B. - FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: Apoyo financiero y servicios avanzados para la internacionalización de las PYMEs (inversiones en capital, departamentos de exteriores, asistencia a ferias, Planes de Internacionalización, estudios, etc). Apoyo financiero para la multilocalización de las empresas. Programa de intermediación que difunda los proyectos internacionales potencialmente relevantes e identifique las PYMEs andaluzas proveedoras con potencial exterior. Se difundirán estudios de mercado. Consolidación de la Red Exterior de Extenda. Identificación de las grandes empresas con capacidad de arrastre de PYMEs en proyectos internacionales e implantación de mecanismos de colaboración. Fomento de la incorporación de las empresas en redes internacionales. Promoción de la internacionalización y difusión de casos de éxito. Proyección internacional de clústeres andaluces para su relación con clústeres de otros mercados. Innovación comercial (promoción y comercialización online y uso de las redes sociales). Programa de internacionalización de las PYMEs turísticas andaluzas, incluidas: ayudas para la asistencia a ferias, congresos y promoción de los eventos entre las PYMEs. Promoción en grandes eventos deportivos o culturales, y a través de equipos deportivos andaluces de primer nivel. Acuerdos de comarketing con actores de la industria turística, y con portales de viajes internacionales y comunidades de viajeros. Promoción del destino "Andalucía" en medios de comunicación, y la edición de folletos y guías turísticas. Acciones inversas para conocer la oferta andaluza in situ; organización de encuentros profesionales. Desarrollo de una estrategia público-privada para la captación de inversiones extranjeras directas. Desarrollo de un plan de atracción de inversiones internacionales (Invest in Andalucía-Spain). Desarrollo de un programa de acompañamiento (softlanding) y seguimiento (aftercare) de inversores internacionales en la región.

Objetivos de la actuación:

Apoyar la internacionalización del tejido productivo andaluz, con especial énfasis en el impulso de medidas de promoción y comercialización exterior, la cooperación empresarial y la puesta en valor de buenas prácticas. Incrementar la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y su capacidad tractora para otras inversiones, así como su permanencia en el tiempo. Los resultados esperados en el contexto de la internacionalización de las empresas andaluzas y la inversión extranjera son: Incremento de peso de las exportaciones andaluzas en el PIB. Incremento de las empresas exportadoras andaluzas. Incremento de la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y aumento de su capacidad tractora para otras inversiones. Permanencia de las inversiones extranjeras en Andalucía. Incremento de la implantación exterior de las empresas andaluzas. Incremento de clústeres andaluces con proyección internacional.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs andaluzas exportadoras y potencialmente exportadoras. Asociaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para actuaciones que tengan destinatarios finales a PYMEs.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

En el caso de operaciones desarrolladas por EXTENDA, la S.G. de Economía presentará a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación, para que dicho organismo intermedio seleccione aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios, las normas de elegibilidad y los criterios de selección de actuaciones definidos por EXTENDA en sus convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo.

Dado que en el marco de este Objetivo Temático se ha creado un instrumento financiero reembolsable (Programa Plurirregional Iniciativa PYME) la posible adopción de otros instrumentos financieros en el marco de este programa regional, estará condicionada al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de dicha iniciativa PYME, y se diseñarán en la lógica de la complementariedad con dicha iniciativa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

Se priorizarán los proyectos de conformidad con los criterios recogidos en las bases reguladoras de las subvenciones.

Se ponderará la contribución a la consolidación y el crecimiento de las PYMEs, industrias culturales, empresas turísticas, comerciales y artesanales. El impacto en la creación de empleo. La modernización de las empresas comerciales andaluzas. Y la mejora de técnicas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural. La mejora de la calidad y la excelencia en los servicios turísticos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

5.1.2.2.2.1. Actuación: 12-3D343 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

12-3D343 - 12-3D343 Acciones Propias, Internacionalización de la PYMEs

Organismo intermedio:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Organismo con senda financiera:

ES204003 - AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Acción propia: FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

Aftercare: Seguimiento de las empresas extranjeras con inversiones productivas en Andalucía con el fin de apoyarles en su crecimiento y consolidación y/o prever situaciones de incertidumbre

Identificación y gestión de proyectos de inversión, mediante la realización de acciones de prospección en mercados internacionales a través de la asistencia a ferias y congresos internacionales y/o mediante servicios de lead generation.

Posicionamiento empresarial, a través de la atracción y desarrollo de eventos internacionales para Andalucía y la participación en eventos de esta misma naturaleza que se desarrollen en Andalucía.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir al logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

Apoyar la internacionalización del tejido productivo andaluz, con especial énfasis en el impulso de medidas de promoción y comercialización exterior, la cooperación empresarial y la puesta en valor de buenas prácticas.

Incrementar la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y su capacidad tractora para otras inversiones, así como su permanencia en el tiempo.

Tipología de los beneficiarios:

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La unidad de la Agencia IDEA proponente presentará una memoria de actuación de la intervención en el espacio de innovación. En la memoria se incluirá todos los elementos necesarios para justificar la selección de la operación.

-La memoria será remitida a la Dirección Económica-Financiera e la Agencia IDEA, quien a través de la Unidad de Programación y Verificación emitirá, si procede, un informe de elegibilidad de la actuación.

- La Dirección Económica-Financiera informará sobre la existencia de suficiencia financiera.

- La aprobación de la operación y del gasto para su inclusión en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, SGA, se realizará por el órgano competente de la Agencia IDEA, en función del procedimiento y el importe, y referirlos datos legalmente exigibles.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar se ejecutarán como contratos públicos de obras, bienes o servicios, por lo tanto según establece el artículo 67,4 DEL RDC solo le serán de aplicación las subvenciones de los costes subvencionables en que se hay efectivamente incurrido y realmente abonados, junto cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones, como establece el art 67,1 del mismo RDC

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones Propias, Internacionalización de la PYMEs

Los criterios asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y



mujeres y de no discriminación y desarrollo sostenible, así como y contribuirán al:

- El fomento de la internacionalización sostenible y competitiva
- El desarrollo sostenible de la proyección de Andalucía como centro de atracción de inversiones extranjeras
- La coherencia con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones Propias, Internacionalización de la PYMEs

Se adecuarán a cada tipología de proyecto, tomando en consideración uno o varios de los siguientes parámetros:

- La capacidad de internacionalización de la economía andaluza
- La capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de la internacionalización
- La capacidad de atracción de IED a Andalucía.
- La capacidad de consolidación de IED en Andalucía
- El incentivo al asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

6.1.1.1.1.1. Actuación: 4.2.1.1. (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.2.1.1. - Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las empresas, en particular las PYME

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones incluidas dentro de este objetivo se dirigirán a inversiones promovidas por empresas e industrias para una gestión energética eficiente con objeto de reducir el consumo energético, mejorar la competitividad, la generación de empleo y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de las empresas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y comprometida con la gestión eficiente de la energía.

Los resultados esperados se integran dentro de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía, concretamente en el de reducir el consumo tendencial de energía primaria en 2020.

Tipología de los beneficiarios:

Micro, pequeñas y medianas empresas de distintos sectores de actividad, con independencia de su forma

jurídica, incluyéndose autónomos y empresas de economía social.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las empresas, en particular las PYME

Las operaciones:

- deberán complementarse con las previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, - de los OT 1, OT 2 y OT 3 podrán suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.
- se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020 y el NER300
- serán coherentes con el marco estratégico definido para el programa operativo, y adecuadas a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- se financiarán si se basan en una auditoría energética previa (queda excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas).
- asegurarán su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los arts. 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:

- * la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios
- * la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar
- * el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medidas y valoración de opciones para la renovación profunda
- * el plan de seguimiento de los impactos.

- cumplirán los arts. 65 a 71 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las empresas, en particular las PYME

Priorizarán operaciones:

- promovidas por empresas e industrias con objeto de reducir el consumo energético, mejorar la competitividad, y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
- de mejora energética dirigidas al ahorro de energía y a la búsqueda de la eficiencia en los usos finales de fuentes energéticas en empresas de sectores de actividad, como el industrial, el turístico, comercial o construcción, siempre que estén basadas en un estudio o auditoría energética previa, que será financiable (quedando excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas). En las ayudas a auditorías energéticas se priorizará aquellos sectores en los que los costes asociados al abastecimiento energético tengan

una mayor repercusión en la competitividad de la empresa.

- que mejoren de las condiciones de funcionamiento de cogeneraciones existentes y promuevan la cogeneración de alta eficiencia en distintos sectores de actividad.
- de mejora de la información y capacitación de las empresas sobre gestión eficiente de la energía y oportunidades de negocio vinculadas.
- de implantación de sistemas de gestión energética y utilización de TICS.
- que potencien el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética orientadas a la creación de valor para los usuarios de energía que consoliden la eficiencia energética como un elemento fundamental en el tejido productivo.
- de mejora de la capacitación de las empresas ofertantes.
- que apliquen mecanismos de garantía de ahorro.
- que mejoren los canales de comunicación entre oferta y demanda.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

6.1.1.2.1.1. Actuación: 4.2.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.2.2.1 - Actuaciones de fomento del uso de fuentes renovables por parte de las empresas, en particular las PYME

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones incluidas dentro de este objetivo específico se dirigirán a Inversiones promovidas por empresas e industrias para un mayor aprovechamiento de los recursos renovables con objeto de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (atendiendo a las limitaciones derivadas de la Directiva 2003/87/CE), la consolidación de un tejido empresarial entorno a tecnologías energéticas renovables y la generación de empleo.

Objetivos de la actuación:

Su objetivo principal es favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono y aumentar el peso de las energías renovables en el mix energético nacional, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables. Los resultados esperados se integran dentro de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía, concretamente en el de reducir el consumo tendencial de energía primaria en 2020.

Tipología de los beneficiarios:

Micro, pequeñas y medianas empresas de distintos sectores de actividad, con independencia de su forma jurídica, incluyéndose autónomos y empresa de economía social.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Actuaciones de fomento del uso de fuentes renovables por parte de las empresas, en particular las PYME

Las operaciones:

- deberán complementarse con las previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.
- se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020 y el NER300 serán coherentes con el marco estratégico definido para el programa operativo, y adecuadas a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- se financiarán si se basan en una auditoría energética previa (queda excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas).
- asegurarán su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los arts. 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:
 - * la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios
 - * la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar
 - * el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medidas y valoración de opciones para la renovación profunda
 - * el plan de seguimiento de los impactos.
- cumplirán los arts. 65 a 71 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.
- contribuirán a un mayor aprovechamiento de los recursos renovables, a la consolidación de un tejido empresarial entorno a tecnologías energéticas renovables y a la generación de empleo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones de fomento del uso de fuentes renovables por parte de las empresas, en particular las PYME

Priorizarán inversiones:

- de aprovechamiento de fuentes renovables en empresas
- realización de auditorías o estudios energéticos a pequeñas y medianas empresas para el análisis de viabilidad de implantación de tecnologías renovables. Queda excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas.
- que mejoren la información y capacitación de las empresas sobre tecnologías renovables y oportunidades de negocio vinculadas a implantación de sistemas de gestión energética y utilización de TICS
- para la producción de combustible a partir de fuentes renovables, su logística y distribución, con objeto de disminuir las emisiones de gases efecto invernadero y la dependencia exterior para la producción de energía solar para usos térmicos, que facilite la generación distribuida de calor
- que fomenten la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y cumplan las siguientes condiciones:
 - que exista un fallo de mercado
 - que aumente la capacidad de producción de renovable
 - que aumenten el peso de las energías renovables en el mix energético nacional
- orientadas a la creación de valor para los usuarios de energía, y fomenten:
 - * mejora de la capacitación de las empresas ofertantes
 - * mejora de los canales de comunicación entre oferta y demanda
- se valorará el porcentaje de ahorro energético que justifique la actuación en relación a la situación inicial, así como la relación entre el ahorro energético anual y la inversión de cara a priorizar aquellos proyectos que para un mismo nivel de ayuda pública consigan mayores reducciones de consumo energético.
- características técnicas de los equipos instalados en relación a su ahorro energético grado de utilización de la instalación.
- impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad
- gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Unión Europea

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

6.1.2.1.1.1. Actuación: 4.3.1.1. (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.3.1.1. - Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito privado.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se incentivarán actuaciones en el ámbito de la edificación (residencial y terciaria) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de ahorro, que conduzcan a una mayor calificación energética.

Se fomentarán actuaciones para luchar contra la pobreza energética, a través de rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

Objetivos de la actuación:

Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en hogares. Consolidación de un sector especializado y emergente en torno a la eficiencia energética. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero gracias a las actuaciones previstas en el conjunto del objetivo específico.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como los destinatarios del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Asimismo, podrán ser beneficiarios Administraciones titulares de viviendas sociales o de especial

protección.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Financiación y subvenciones a fondo perdido a personas físicas o a sus agrupaciones para la adquisición de equipos y medios para inversiones necesarias para la implantación de proyectos de ahorro y eficiencia energética. La intensidad de la ayuda dependerá de objetivos de ahorro conseguidos según certificación energética.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito privado.

Las operaciones:

- deberán complementarse con las previstas en el Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración entre órganos gestores
- se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020
- serán coherentes con el marco estratégico definido para el programa operativo, y adecuadas a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- se basarán en una auditoría energética previa
- cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.
- de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:

- * la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios
- * la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar
- * el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda
- * el plan de seguimiento de los impactos.
- de edificación (residencial y terciaria) deben activar demanda y conseguir masa crítica necesaria para desarrollar el mercado de construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento de objetivos de ahorro, para lograr mayor calificación energética
- superarán requisitos mínimos establecidos en Directiva sobre eficiencia energética de los edificios
- fomentarán ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de fuentes renovables en la ciudadanía y administraciones públicas.
- en actuaciones de eficiencia energética tendrán en cuenta las directrices de la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, elaborada en cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito privado.



Priorizarán operaciones:

- que contribuyan a alcanzar los objetivos energéticos, generen empleo y riqueza y fomente la cohesión territorial

- en viviendas, se limitarán a la vivienda habitual. No se financiarán actuaciones en segundas/ulteriores residencias ni en nuevas construcciones

que tomen en cuenta a los colectivos más afectados por la pobreza energética. Las actuaciones se centrarán en:

*identificar las tecnologías y elementos que permiten cumplir el objetivo previsto de la forma más eficiente, conllevando los menores costes de funcionamiento.

* implantación de medidas/programas para una mejora sustancial de las condiciones en el uso de la energía que conlleve confort térmico y eficiencia, sufragando el coste de las obras y, en su caso, de las asistencias técnicas necesarias para la adecuación funcional básica de viviendas en materia de servicio energético con criterios de alta eficiencia energética y bajo mantenimiento.

- de proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

- de aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

- que supongan un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

6.1.2.1.1.2. Actuación: 4.3.1.2. (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.3.1.2. - Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito público.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se incentivarán actuaciones en el ámbito de la edificación (residencial y terciaria) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de ahorro, que conduzcan a una mayor calificación energética.

Se fomentarán actuaciones para luchar contra la pobreza energética, a través de rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

Objetivos de la actuación:

Actuaciones de ahorro y eficiencia energética con reducción de consumo anual de energía primaria en edificios públicos. Consolidación de un sector especializado y emergente en torno a la eficiencia energética. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero gracias a las actuaciones previstas en el conjunto del objetivo específico.

Tipología de los beneficiarios:

Los destinatarios de estas actuaciones serán las entidades titulares de los edificios o infraestructuras públicos objeto de la inversión.

También se integran en esta línea las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía y demás edificios públicos, los destinatarios de estas actuaciones serán las entidades titulares de los edificios públicos objeto de la inversión.

La Agencia Andaluza de la Energía (AAE), como entidad gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, se responsabilizará de la ejecución de las actuaciones de realización de auditorías energéticas, dirigidas a las entidades titulares de los edificios públicos objeto de la inversión.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito público.

Las operaciones:

- deberán complementarse con las previstas en el Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración entre órganos gestores.

- se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

- se basarán en una auditoría energética previa.

cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.

- de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:

* la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios.

* la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar.

* el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda.

* el plan de seguimiento de los impactos.

- de edificación (residencial y terciaria) deben activar demanda y conseguir masa crítica necesaria para desarrollar el mercado de construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento de objetivos de ahorro, para lograr mayor calificación energética.

- superarán requisitos mínimos establecidos en Directiva sobre eficiencia energética de los edificios.

- fomentarán ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de fuentes renovables en la ciudadanía y administraciones públicas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Inversiones en edificios de entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía.

- Es financiable la realización del inventario de edificios públicos con calefacción y/o sistema de refrigeración cuya superficie útil total sea superior a 250m².

- Priorizarán inversiones edificios de entidades adheridas a la REJA para mejorar sistemas de calefacción/refrigeración de edificios públicos con superficie útil total superior a 250 m². A la hora de determinar las actuaciones concretas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

* Los edificios con peor rendimiento energético

* La viabilidad técnica y económica.

* El efecto ejemplarizante de la actuación.

* La necesidad de certificación de los ahorros obtenidos.

- Pueden financiarse proyectos pilotos, a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, incluyendo nuevas construcciones, únicamente en edificios públicos.

- Las entidades titulares de los edificios objeto de la inversión serán los destinatarios de estas actuaciones.

- Las actuaciones derivarán de una auditoría energética previa.

- Las actuaciones irán aparejadas a sistemas monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.

- Promoción de sistemas de gestión energéticas centralizados de asesoramiento y asistencia técnica.

- Promoción de convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que contribuyan a las prioridades del Eje 4 garantizando la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

- CP002 - Inversiones en edificios de ámbito municipal

- En el ámbito municipal podrán financiarse con incentivos a fondo perdido actuaciones para el aprovechamientos de recursos renovables tales como:

* Renovación de sistemas de iluminación y climatización.

* Mejora de epidermis de los edificios.

* Instalaciones de tecnologías renovables

- Las actuaciones no pueden estar incluidas dentro de una estrategia integrada de desarrollo sostenible(ya que si lo están podrán financiarse por el Eje Urbano

- Las actuaciones derivarán de una auditoría energética previa.

- Las actuaciones irán aparejadas a sistemas monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.

- Promoción de sistemas de gestión energéticas centralizados de asesoramiento y asistencia técnica.

- Promoción de convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que contribuyan a las prioridades del Eje 4 garantizando la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el

uso de los recursos.

• CP003 - Inversión en estudios para implantación de tecnologías renovables en el sector público con buena realización entre coste y eficacia

- Las actuaciones derivarán de una auditoría energética previa.

- Las actuaciones irán aparejadas a sistemas monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.

- Promoción de sistemas de gestión energéticas centralizados de asesoramiento y asistencia técnica.

- Promoción de convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que contribuyan a las prioridades del Eje 4 garantizando la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

6.1.2.2.1.1. Actuación: 4.3.2.1. (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.3.2.1. - Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito privado

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se incentivarán actuaciones en el ámbito de la edificación (residencial) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables.

Se fomentarán actuaciones de mejora energética para luchar contra la pobreza energética, tratando de impulsar rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales, cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones programadas en este Objetivo se enmarcan dentro de los programas Energía Inteligente y Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía en cuanto al uso de la energía renovable en la edificación.

También se proponen las actuaciones recogidas en el Programa Cultura Energética de la Estrategia sobre el uso de energías renovables. Mediante las actuaciones previstas en este objetivo, Andalucía pretende configurar la edificación sostenible, en el ámbito público y privado, como motor de la economía.

Para ello, el aprovechamiento de sus recursos y la especialización que ya disfruta en esta materia, permiten arrojar unas expectativas ambiciosas, en particular con relación a la reducción de emisiones en sectores difusos.

Reducción de emisión de gases de efecto invernaderos.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones podrán ser las unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como los destinatarios del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Asimismo, podrán ser beneficiarios Administraciones titulares de viviendas sociales o de especial protección.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no

discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Se apoyará, mediante financiación y subvenciones a fondo perdido, a personas físicas o a sus agrupaciones, la adquisición de los equipos y medios necesarios para las inversiones necesarias para la implantación de proyectos de aprovechamiento de energías renovables.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito privado

Las operaciones:

- deberán complementarse con las previstas en el Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración entre órganos gestores

- se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020

- se basarán en una auditoría energética previa

cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.

- de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:

* la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios

* la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar

* el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda

* el plan de seguimiento de los impactos.

- de edificación (residencial y terciaria) deben activar demanda y conseguir masa crítica necesaria para desarrollar el mercado de construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento de objetivos de ahorro, para lograr mayor calificación energética

- superarán requisitos mínimos establecidos en Directiva sobre eficiencia energética de los edificios

- fomentarán ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de fuentes renovables en la ciudadanía y administraciones públicas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito privado

Priorizarán inversiones:

- en el ámbito de la edificación (residencial) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables.

- en viviendas, se limitarán a la vivienda habitual. No se financiarán actuaciones en segundas/ulteriores residencias ni en nuevas construcciones.

en el ámbito de la inversión en vivienda privada, se tomarán especialmente en cuenta los colectivos más afectados por la pobreza energética.

- para lograr el mayor impacto de la actuación para luchar contra la pobreza energética y la exclusión, las actuaciones se centrarán en:

* identificar las tecnologías y elementos que permiten cumplir el objetivo previsto de la forma más eficiente, conllevando los menores costes de funcionamiento.



* diseñar, impulsar e implantar medidas y programas para una mejora sustancial de condiciones en el uso de energía por parte de personas en riesgo de pobreza energética, que permita el confort térmico y la eficiencia, sufragando el coste de las obras y, en su caso, de asistencia técnica necesaria, para la adecuación funcional básica de viviendas con servicio energético de bajo mantenimiento.

- en las que el porcentaje de ahorro energético que justifique la actuación en relación a la situación inicial, así como la relación entre el ahorro energético anual y la inversión de cara a priorizar aquellos proyectos que para un mismo nivel de ayuda pública consigan mayores reducciones de consumo energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.2.2.1.2. Actuación: 4.3.2.2. (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.3.2.2. - Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito público.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El Gobierno andaluz es consciente de que debe servir de ejemplo en lo que se refiere al aprovechamiento de los recursos renovables de los que dispone la Comunidad Autónoma y contribuir así al cumplimiento de los objetivos de ahorro fijados por la UE. acometer las siguientes actuaciones, mediante inversión directa:

- * Inversiones en edificios de entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REJA).
- * Realización de estudios para la implantación de tecnologías renovables en el sector público con una buena relación entre coste y eficacia.
- * En el ámbito municipal podrán financiarse, a través de financiación reembolsable, tras la evaluación ex ante que lo aconseje, e incentivos a fondo perdido, actuaciones para el aprovechamientos de recursos renovables, siempre y cuando no estén incluidas dentro de una estrategia integrada de desarrollo sostenible.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones programadas en este Objetivo se enmarcan dentro de los programas Energía Inteligente y Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía en cuanto al uso de la energía renovable en la edificación.

También se proponen las actuaciones recogidas en el Programa Cultura Energética de la Estrategia sobre el uso de energías renovables. Mediante las actuaciones previstas en este objetivo, Andalucía pretende configurar la edificación sostenible, en el ámbito público y privado, como motor de la economía.

Para ello, el aprovechamiento de sus recursos y la especialización que ya disfruta en esta materia, permiten arrojar unas expectativas ambiciosas, en particular con relación a la reducción de emisiones en sectores difusos.

Mediante las actuaciones previstas se prever reducir la emisión de gases de efecto invernaderos.

Tipología de los beneficiarios:

Los destinatarios de estas actuaciones serán:

- * Las entidades titulares de los edificios objeto de la inversión, en el caso de inversiones en edificios de entidades adheridas a la REJA.
- * La Agencia Andaluza de la Energía, como entidad gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, cuando se trate de realización de estudios para la implantación de tecnologías renovables en el sector público con una buena relación entre coste y eficacia.
- * El ámbito municipal, en actuaciones para el aprovechamientos de recursos renovables, siempre y cuando no estén incluidas dentro de una estrategia integrada de desarrollo sostenible, tales como:
 - Renovación de sistemas de iluminación y climatización.
 - Mejora de epidermis de los edificios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del

mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito público.

Las operaciones:

- deberán complementarse con las previstas en el Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración entre órganos gestores

- se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

- serán coherentes con el marco estratégico definido para el programa operativo, y adecuadas a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.

- se basarán en una auditoría energética previa.

cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.

- de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:

*la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios.

*la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar.

*el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda.

*el plan de seguimiento de los impactos.

- de edificación (residencial y terciaria) deben activar demanda y conseguir masa crítica necesaria para desarrollar el mercado de construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento de objetivos de ahorro, para lograr mayor calificación energética.

- superarán requisitos mínimos establecidos en Directiva sobre eficiencia energética de los edificios.

- fomentarán ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de fuentes renovables en la ciudadanía y administraciones públicas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Inversiones en edificios de entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía.

- Priorizarán inversiones edificios de entidades adheridas a la REJA. A la hora de determinar las actuaciones concretas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

* La viabilidad técnica y económica.

* El efecto ejemplarizante de la actuación.

- Pueden financiarse proyectos pilotos, a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, incluyendo nuevas construcciones, únicamente en edificios públicos.

- Las entidades titulares de los edificios objeto de la inversión serán los destinatarios de estas actuaciones.

- Las actuaciones derivarán de una auditoría energética previa.

- Las actuaciones irán aparejadas a sistemas monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.

- Promoción de sistemas de gestión energéticas centralizados de asesoramiento y asistencia técnica.

- Promoción de convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que contribuyan a las prioridades del Eje 4 garantizando la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

- CP002 - Inversiones en edificios de ámbito municipal

- En el ámbito municipal podrán financiarse con incentivos a fondo perdido actuaciones para el aprovechamientos de recursos renovables tales como:

* Renovación de sistemas de iluminación y climatización.

* Mejora de epidermis de los edificios.

* Instalaciones de tecnologías renovables

- Las actuaciones no pueden estar incluidas dentro de una estrategia integrada de desarrollo sostenible (ya que si lo están podrán financiarse por el Eje Urbano)
- Las actuaciones derivarán de una auditoría energética previa.
- Las actuaciones irán aparejadas a sistemas de monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.
- Promoción de sistemas de gestión energéticas centralizados de asesoramiento y asistencia técnica.
- Promoción de convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que contribuyan a las prioridades del Eje 4 garantizando la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.
- CP003 - Inversión en estudios para implantación de tecnologías renovables en el sector público con buena realización entre coste y eficacia
- Las actuaciones derivarán de una auditoría energética previa.
- Las actuaciones irán aparejadas a sistemas de monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.
- Promoción de sistemas de gestión energéticas centralizados de asesoramiento y asistencia técnica.
- Promoción de convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que contribuyan a las prioridades del Eje 4 garantizando la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR

6.1.3. Prioridad de inversión: 4d. El desarrollo y la aplicación de sistemas de distribución inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las ""smart grids"" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

6.1.3.1.1.1. Actuación: 4.4.2.1. (EP: 04/OT: 04/PI: 4d/OE: 040d2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.4.2.1. - Actuaciones asociadas a la inteligencia de las redes de energía.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Existen ya en Andalucía desarrollos importantes encaminados hacia el modelo de inteligencia de las redes de energía, muy en consonancia con el aprovechamiento de fuentes renovables, fundamentalmente sol, y su traslado al usuario final a través de vectores energéticos como la electricidad y el hidrógeno.

Relacionado con lo anterior, el futuro del sector energético está muy relacionado con el desarrollo de tecnologías de almacenamiento de energía. En este ámbito se abren grandes oportunidades en desarrollos tecnológicos asociados a vectores energéticos como la electricidad y el hidrógeno.

Todo esto estará soportado por el desarrollo de las Smart Grids, que abrirán un amplio abanico de posibilidades para el sistema energético. La aplicación de las TICs a las redes de energía permite la integración de la generación y el almacenamiento distribuidos, la gestión activa de la demanda, la utilización masiva y óptima de los contadores inteligentes y la automatización completa de dichas redes.

Objetivos de la actuación:

Aumento del número de usuarios conectados a nuevas redes inteligentes.

Las actuaciones se relacionan con el objetivo de Estrategia Energética de Andalucía de mejorar la calidad de suministro energético, y se enmarcan en programa Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos para apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen el suministro de calidad y aprovechamiento de recursos autóctonos de Andalucía, y su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región.

Se contemplan actuaciones dirigidas a configurar un modelo energético más eficiente con la incorporación de elementos que posibiliten la gestión "inteligente" de la energía en el ámbito urbano: movilidad inteligente, configuración de barrios y parques empresariales inteligentes, etc. dentro del programa Energía Inteligente.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de estas actuaciones podrán ser tanto ciudadanos, empresas –incluidas las empresas de servicios energéticos-, como administraciones públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

La intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos que ofrezcan las empresas (mejora de su calificación energética, reducción de consumo o emisiones...)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones asociadas a la inteligencia de las redes de energía.

Las operaciones:

- Deberán complementarse con las previstas en el Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración entre órganos gestores.
- Se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020.
- Se basarán en una auditoría energética previa
- Cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.
- Serán coherentes con el marco estratégico definido para el programa operativo, y adecuadas a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Promoverán los convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones asociadas a la inteligencia de las redes de energía.

Priorizarán inversiones:

- que impulsen el estudio de la demanda energética y la gestión de la demanda con la implantación de herramientas TIC que permitan entender mejor el consumo de energía y reducir las puntas de demanda, minimizando las infraestructuras necesarias, y educiendo las pérdidas del sistema.
- que desarrollen infraestructuras que permitan incorporar elementos que posibiliten la gestión inteligente de la energía en edificación y entornos urbanos. Especial atención al máximo aprovechamiento de energías autóctonas.
- que implanten herramientas TIC que permitan acceso a la información de demanda de energía, que faciliten un uso eficiente de la misma por parte de la ciudadanía (empresas, particulares y administraciones públicas). El despliegue de redes inteligentes tendrá como requisito previo la aplicación de un sistema de medición



inteligente.

- que desarrollen soluciones TIC que faciliten implantación de generación distribuida en red de distribución de media y baja tensión.
- en las que haya adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- con viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

6.1.3.1.1.2. Actuación: 4.4.2.2. (EP: 04/OT: 04/PI: 4d/OE: 040d2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.4.2.2. - Actuaciones para la mejora de la calidad de suministro energético.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende, mejorar el suministro eléctrico en aquellas zonas de Andalucía en las que existan índices de calidad deficitarios o necesidades de servicio para el desarrollo económico y la generación de empleo. Para llevar a cabo esta línea específica se fomentará el desarrollo de infraestructuras de las redes de distribución que estén orientadas a la mejora de la calidad de suministro, con especial atención a zonas rurales, aisladas y con bajos índices de calidad.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones pretenden conectar a nuevas redes inteligentes a unos 600.000 habitantes.

Las actuaciones se relacionan con el objetivo de Estrategia Energética de Andalucía de mejorar un 15% la calidad de suministro energético, y se enmarcan en programa Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos para apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen el suministro de calidad y aprovechamiento de recursos autóctonos de Andalucía, y su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región.

Se contemplan actuaciones dirigidas a configurar un modelo energético más eficiente con la incorporación de elementos que posibiliten la gestión "inteligente" de la energía en el ámbito urbano: movilidad inteligente, configuración de barrios y parques empresariales inteligentes, etc. dentro del programa Energía Inteligente.

Tipología de los beneficiarios:

Se apoyará, mediante financiación y subvenciones dirigidas a empresas y administraciones, la adquisición de los medios necesarios para las inversiones necesarias para mejorar la calidad del suministro energético. Este apoyo deberá estar debidamente justificado mediante análisis previos de estimación de los resultados, que deberán ir en consonancia con los objetivos perseguidos por esta línea estratégica de actuación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos con las actuaciones de la Administración General del Estado instrumentalizadas por el IDAE.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

La intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos que ofrezcan las

empresas (mejora de su calificación energética, reducción de consumo o emisiones...).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones para la mejora de la calidad de suministro energético.

Las operaciones:

- Deberán complementarse con las previstas en el Programa Operativo y, fundamentalmente, las del OT 1, OT 2 y OT 3. Podrán suscribirse convenios de colaboración entre órganos gestores.
- Se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020.
- Se basarán en una auditoría energética previa.
- Cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.
- Deben ser pertinentes y concordar con el marco estratégico, y adecuarse a los objetivos específicos.
- Que promuevan los convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.
- De desarrollo de infraestructuras necesarias que permitan la incorporación de elementos que posibiliten la gestión inteligente de la energía en edificación y entornos urbanos, con especial atención al máximo aprovechamiento de energías autóctonas.
- Que apliquen un sistema de medición inteligente en el despliegue de Redes Inteligentes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones para la mejora de la calidad de suministro energético.

Priorizarán inversiones:

- Que fomenten el desarrollo de infraestructuras de la redes de distribución que estén orientadas a la mejora de la calidad de suministro, con especial atención a zonas rurales, aisladas y con bajos índices de calidad o necesidades de servicio para el desarrollo económico y la generación de empleo, especialmente las que faciliten el acceso al gas natural como combustible de bajas emisiones y que permitan su uso en aplicaciones de alta eficiencia.
- Necesario análisis previo de estimación de resultados.
- Los resultados esperados estarán en consonancia con los objetivos perseguidos por la actuación.
- La intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos ofrecidos.
- Se promoverán convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que puedan contribuir a las prioridades del Eje 4 de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

6.1.4.1.1.1. Actuación: 4.5.1.1. (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.5.1.1. - Fomento de modelos de transporte sostenible: ciclista y movilidad eléctrica

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Implantación de sistemas de transporte urbano limpio, tales como, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la movilidad ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Las actuaciones se enmarcan en la estrategia global de planificación PISTA, el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 Y planes de Movilidad Sostenible de ámbito metropolitano.

En el ámbito urbano las actuaciones se desarrollan mediante Convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos. Por su parte, los Ayuntamientos disponen de Planes Urbanísticos Municipales, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los que se contemplan los sistemas generales de transporte y movilidad. Los Convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para las actuaciones en carriles bici prevén que dichas actuaciones se incorporen en los sistemas generales de movilidad de los planes urbanísticos municipales.

Objetivos de la actuación:

Los resultados esperados de las actuaciones previstas en este objetivo temático son:

- * Tiene como objetivo principal contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- * Reducir de forma significativa la emisión de CO₂.
- * Contribuir al cumplimiento de la Estrategia 20/20/20
- * Mejorar el reparto modal de la movilidad existente en la actualidad mediante la mayor participación en el mismo de medios no motorizados y, especialmente, la bicicleta en los ámbitos urbanos y metropolitanos.
- * Desarrollar una mayor multimodalidad que redundará en conseguir una movilidad mas sostenible, en especial entre la bicicleta y los transportes públicos (autobús, tren, tranvía o metro).
- * Conseguir un cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, administraciones y ciudadanos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Se podrán financiar a empresas, administraciones y ciudadanos mediante incentivos a fondo perdido. La intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos (reducción de consumo o emisiones...).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento de modelos de transporte sostenible: ciclista y movilidad eléctrica

Principios rectores de las operaciones:

- Se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020
- Serán coherentes con el marco estratégico definido para el programa operativo, y adecuadas a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.
- Renovación de edificios conforme a la guía técnica de la Comisión
- Fomentar transporte colectivo público/transporte urbano limpio
- Optimizar transporte privado: mejora del grado de ocupación y uso racional de vehículos
- Desarrollo de flotas de transporte público
- Migración viable hacia transporte no motorizado/desarrollo de infraestructuras necesarias
- Fomento de conexión urbano-rural/periurbano eficiente energéticamente con un sistema interoperable planificado, transporte ciclista y peatonal e intercomunicación de zonas urbanas y zonas rurales y de estas últimas entre sí
- Promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas
- Proyectos cuya repercusión sobre el medio ambiente sea mayor, por ejemplo, en términos de reducciones de emisiones

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Fomento de modelos de transporte sostenible: ciclista y movilidad eléctrica

Priorizarán inversiones:

- De construcción de vías ciclistas y elementos accesorios para garantizar completa funcionalidad de la red planificada en el Plan Andaluz de la Bicicleta 14-20.
- Encaminadas al desarrollo de la red ciclista vinculada al metro/tranvía.
- De diseño/construcción de plataformas reservadas al transporte público.
- Elaboren planes de movilidad sostenible de diferentes áreas metropolitanas del territorio andaluz, como elemento de planificación.
- De optimización energética de instalaciones vinculadas al transporte principalmente las ya construidas, en funcionamiento, titularidad de la Junta de Andalucía.
- De construcción de infraestructura de electrificación, señalización e instalaciones para puesta en servicio del Tranvía de Alcalá.
- Que desarrollen sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de carbono.
- De descarbonización del sector transporte con mayor repercusión en medio ambiente según Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014.
- En función de la demanda potencial de los usuarios, dando servicios a polos de origen y destino que puedan generar movimientos a pie o en bicicleta en distancias asumibles para desplazamientos habituales.
- Que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

6.1.4.1.1.2. Actuación: 4.5.1.2. (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

4.5.1.2. - Actuaciones dirigidas a la descarbonización en el sector del transporte

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Implantación de sistemas de transporte urbano limpio, tales como, transporte colectivo, conexión urbana-rural, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Las actuaciones se enmarcan en la estrategia global de planificación PISTA, el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 Y planes de Movilidad Sostenible de ámbito metropolitano.

En el ámbito urbano las actuaciones se desarrollan mediante Convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos. Por su parte, los Ayuntamientos disponen de Planes Urbanísticos Municipales, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los que se contemplan los sistemas generales de transporte y movilidad. Los Convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para las actuaciones en carriles bici prevén que dichas actuaciones se incorporen en los sistemas generales de movilidad de los planes urbanísticos municipales.

Objetivos de la actuación:

Los resultados esperados de las actuaciones previstas en este objetivo temático son:

- * Tiene como objetivo principal contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- * Reducir de forma significativa la emisión de CO2.
- * Contribuir al cumplimiento de la Estrategia 20/20/20.
- * Desarrollar una mayor multimodalidad que redundará en conseguir una movilidad mas sostenible, en especial entre la bicicleta y los transportes públicos (autobús, tren, tranvía o metro)-
- * Conseguir un cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- * Desarrollo de infraestructuras que faciliten el uso de combustibles alternativos en el transporte colectivo público.
- * Sustitución de flotas de vehículos públicos de uso colectivo.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, administraciones y ciudadanos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras.

La aplicación de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de la evaluación ex ante pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013. La utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Se podrán financiar a empresas, administraciones y ciudadanos mediante incentivos a fondo perdido. La intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos (reducción de consumo o emisiones...).

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones dirigidas a la descarbonización en el sector del transporte

Los principios rectores de las operaciones:

- Se alinearán con la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

Cumplirán los arts. 7, 8, 65 a 71, y 125.3 del Reg.(UE) nº 1303/2013, y art. 3 Reg. (UE) nº 1301/2013.

- De renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión: Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding, que requiere esencialmente:

- La valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios.

- La identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar.

- El nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda.

- El plan de seguimiento de los impactos.

- Fomentar transporte colectivo público/transporte urbano limpio.

- Optimizar transporte privado: mejora del grado de ocupación y uso racional de vehículos.

- Desarrollo de flotas de transporte público.

- Migración viable hacia transporte no motorizado/desarrollo de infraestructuras necesarias.

- Fomento de conexión urbano-rural/periurbano eficiente energéticamente con un sistema interoperable planificado, transporte ciclista y peatonal e intercomunicación de zonas urbanas y zonas rurales y de estas últimas entre sí.

- Promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la descarbonización en el sector del transporte

Priorizarán inversiones:

- De infraestructuras que faciliten uso de electricidad, gas natural comprimido y licuado, e hidrógeno en el sector transporte.

- Sustitución de flotas públicas por soluciones eficientes que usen vehículos alternativos.

- De movilidad que permitan uso de combustibles alternativos y aprovechen recursos energéticos de Andalucía, según análisis previo que determine mejor tipo de vehículo para atender las rutas/necesidades del operador, en sustitución de vehículos existentes con contratos que impongan servicio público o colectivo y garanticen eficiencia de costes.

- De concienciación a la sociedad realizando actuaciones de difusión y medidas ejemplarizantes.

- De descarbonización del sector transporte con mayor repercusión en medio ambiente según Directiva 2014/94/UE del PE y del Consejo de 22/10/14.

- De proyectos integrales de cambio de modelo hacia fuentes y vectores alternativos en colectivos o zonas concretas, que incorporen indicadores de reducción de emisiones contaminantes.

- Actuaciones que representen inversiones en infraestructuras que prestan servicios básicos al ciudadano en el ámbito del transporte.

- Actuaciones que supongan una mejora de la intermodalidad entre modos de transporte público

- En función de la población beneficiada por la operación de transporte intermodal.

- En función de la reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI).

- En función del impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

- Según aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

La aportación privada será el diferencial entre la inversión subvencionable de cada proyecto y la subvención



aprobada para el mismo.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

7.1.1.1.1.1. Actuación: 5.1.1.1 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

5.1.1.1 - Medidas para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación que cubre este objetivo es impulsar, modernizar y actualizar el desarrollo de instrumentos de planificación relativos a las redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Andalucía.

Se realizarán todas aquellas actuaciones que tengan por objeto construir el conocimiento de base necesario para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos son construir el conocimiento de base necesario para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos. De esta forma se pretende incrementar el conocimiento para la rápida identificación de riesgos y la determinación de los mismos, con objeto de poder prevenirlos y

poder actuar más eficazmente cuando los mismos se producen.

Todo ello con el objetivo de contribuir a la disminución de los gases de efecto invernadero y de avanzar en la lucha contra el cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Las administraciones públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

"El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total".

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Medidas para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española, y la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Medidas para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos.
 - Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos
 - Actuaciones de inversión de prevención de riesgos y otras catástrofes en el medio natural (incendios forestales, plagas, enfermedades, erosión del suelo, entre otros)
 - Incidencia en la prevención y corrección hidrológica: preferencia por los enfoques basados en los ecosistemas y la infraestructura verde.
 - Actuaciones que minimicen la vulnerabilidad del territorio andaluz antes los efectos negativos del cambio climático.
 - Actuaciones que aborden los problemas específicos más graves que genera el cambio climático, en línea con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
 - Actuaciones que supongan una mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento para la prevención, control, seguimiento y extinción de incendios forestales.
 - Actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes, estén alineadas y persigan el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía.
 - Actuaciones destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía (alineadas



con los Planes Hidrológicos de cuenca, y con los Planes Especiales de Sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía).

- Consonancia con el programa previsto en el anteproyecto de ley del cambio climático.
- Incorporación de nueva tecnología y herramientas de apoyo.
- Coherencia de las acciones con la evaluación de riesgos de Andalucía y con su estrategia de adaptación al cambio climático

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

7.1.2. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

7.1.2.1.1.1. Actuación: 5.2.2.1.A. (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

5.2.2.1.A. - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta línea de actuación se conciben los siguientes programas:

1. Inversión en medidas de protección civil que garanticen la seguridad de los ciudadanos en todas aquellas situaciones de emergencia y riesgos específicos (inundaciones, mercancías peligrosas, riesgos en áreas logísticas, sequías, etc.), con especial atención a las corporaciones locales que carecen de estos servicios y a la asociación territorial cuya cooperación permita integrar un sistema regional de Protección Civil.
2. Financiación de medidas para potenciar la adaptación al cambio climático, con especial relevancia a la dotación de infraestructuras de protección civil que permitan abordar los riesgos a través de respuestas coordinadas y una gestión correcta de las situaciones de crisis ante catástrofes, como pueden ser los riesgos sísmicos, los industriales y tecnológicos dirigidos a la protección civil, entre otros.
3. Ejecución de obras de corrección hidrológica (diques, gaviones, albarradas y otras) y restauraciones de ribera para evitar riesgos de avenidas en poblaciones y riesgos de erosión en los ecosistemas. Incluye la producción de planta forestal de ribera

Objetivos de la actuación:

- Disminución del grado de afectación de las plagas en las formaciones forestales.
- Reducir los riesgos de avenidas en poblaciones y riesgos de erosión en los ecosistemas.

- Reducción de la población expuesta a riesgos de inundaciones.
- Incremento de la restauración de zonas dañadas por catástrofes naturales.
- Reducción de la superficie quemada en incendios forestales.
- Disminución de los efectos de la sequía.
- Reducción de los riesgos hidrológicos, en especial los vinculados con avenidas e inundaciones y su impacto sobre los suelos y los ecosistemas, así como sobre los núcleos urbanos.

Tipología de los beneficiarios:

Las administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

"El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total".

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española, y la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
 - Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos
 - Actuaciones de inversión de prevención de riesgos y otras catástrofes en el medio natural (incendios forestales, plagas, enfermedades, erosión del suelo, entre otros)
 - Actuaciones que minimicen la vulnerabilidad del territorio andaluz antes los efectos negativos del cambio climático.
 - Actuaciones que aborden los problemas específicos más graves que genera el cambio climático, en línea con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
 - Actuaciones que supongan una mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento para la prevención, control, seguimiento y extinción de incendios forestales.
 - Actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes, estén alineadas y persigan el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía.
 - Actuaciones destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía (alineadas



con los Planes Hidrológicos de cuenca, y con los Planes Especiales de Sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía).

- Consonancia con el programa previsto en el anteproyecto de ley del cambio climático.
- Incorporación de nueva tecnología y herramientas de apoyo.
- Coherencia de las acciones con la evaluación de riesgos de Andalucía y con su estrategia de adaptación al cambio climático

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

7.1.2.1.1.2. Actuación: 5.2.2.1.B. (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

5.2.2.1.B. - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta línea de actuación se conciben los siguientes programas:

1. Inversión en medidas de protección civil que garanticen la seguridad de los ciudadanos en todas aquellas situaciones de emergencia y riesgos específicos (inundaciones, mercancías peligrosas, riesgos en áreas logísticas, sequías, etc.), con especial atención a las corporaciones locales que carecen de estos servicios y a la asociación territorial cuya cooperación permita integrar un sistema regional de Protección Civil.
2. Financiación de medidas para potenciar la adaptación al cambio climático, con especial relevancia a la dotación de infraestructuras de protección civil que permitan abordar los riesgos a través de respuestas coordinadas y una gestión correcta de las situaciones de crisis ante catástrofes, como pueden ser los riesgos sísmicos, los industriales y tecnológicos dirigidos a la protección civil, entre otros.
3. Ejecución de obras de corrección hidrológica (diques, gaviones, albarradas y otras) y restauraciones de ribera para evitar riesgos de avenidas en poblaciones y riesgos de erosión en los ecosistemas. Incluye la producción de planta forestal de ribera

Objetivos de la actuación:

- Disminución del grado de afectación de las plagas en las formaciones forestales.
- Reducir los riesgos de avenidas en poblaciones y riesgos de erosión en los ecosistemas.
- Reducción de la población expuesta a riesgos de inundaciones.
- Incremento de la restauración de zonas dañadas por catástrofes naturales.
- Reducción de la superficie quemada en incendios forestales.
- Disminución de los efectos de la sequía.
- Reducción de los riesgos hidrológicos, en especial los vinculados con avenidas e inundaciones y su impacto sobre los suelos y los ecosistemas, así como sobre los núcleos urbanos.

Tipología de los beneficiarios:

Las administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la normativa de subvenciones estatal y autonómica y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

"El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total".

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - El fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española, y la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos
- Actuaciones de inversión de prevención de riesgos y otras catástrofes en el medio natural (incendios forestales, plagas, enfermedades, erosión del suelo, entre otros)
- Actuaciones que minimicen la vulnerabilidad del territorio andaluz antes los efectos negativos del cambio climático.
- Actuaciones que aborden los problemas específicos más graves que genera el cambio climático, en línea con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Actuaciones que supongan una mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento para la prevención, control, seguimiento y extinción de incendios forestales.
- Actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes, estén alineadas y persigan el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía.
- Actuaciones destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía (alineadas con los Planes Hidrológicos de cuenca, y con los Planes Especiales de Sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía).
- Consonancia con el programa previsto en el anteproyecto de ley del cambio climático.
- Incorporación de nueva tecnología y herramientas de apoyo.
- Coherencia de las acciones con la evaluación de riesgos de Andalucía y con su estrategia de adaptación al cambio climático

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.1.1.1.1. Actuación: 6.1.1.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.1.1.1. - Gestión de residuos, con actuaciones de apoyo al desarrollo de la separación, recogida selectiva y tratamiento.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación se dirige a la mejora de los sistemas de gestión integrada de residuos en Andalucía de manera que se contribuya altamente a la protección medioambiental con un servicio de calidad a la ciudadanía. Las actuaciones a financiar consistirán tanto en la elaboración de planes como en la construcción de infraestructuras de gestión, tales como puntos limpios, estaciones de transferencia de residuos, o plantas de tratamiento y vertederos de apoyo cuando éstos contribuyan a la separación y adecuada gestión de los residuos. Se pretende fomentar la prevención, reutilización y reciclaje, dotando a la ciudadanía de instalaciones adecuadas para la gestión de residuos, priorizando el reciclaje y la reutilización. Pero los sistemas de gestión de residuos no tienen una eficiencia del 100%, por lo que será preciso dotar de un sistema de eliminación de

rechazos, que en este caso son los vasos de vertidos, siempre asociados a una planta de tratamiento de residuos y nunca como un sistema de eliminación de los mismos. En cualquier caso la inversión para la construcción de nuevos vasos de vertido se reducirá notablemente como quedará reflejado en los campos de intervención.

Objetivos de la actuación:

El resultado previsto de estas intervenciones se dirige a incrementar la eficiencia de los sistemas de gestión de residuos hacia el 100% de forma que se mejore la recogida selectiva, se reduzcan los residuos depositados en vertederos, y se reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras, contribuyendo a la protección medioambiental. Los resultados que se pretenden conseguir con las actuaciones contempladas en este objetivo específico son:

- Cambiar la estructura del destino de los residuos incrementando la proporción de residuos destinados a las plantas de recuperación y compostaje y la proporción de la recogida selectiva.
- Reducir el porcentaje de residuos rechazados en plantas de triaje.
- Incrementar la reutilización y valorización material o energética de los residuos.
- Incremento de la comercialización de los productos reciclados.
- Reducir la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones Públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Gestión de residuos, con actuaciones de apoyo al desarrollo de la separación, recogida selectiva y tratamiento.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
 - Coherencia de las actuaciones con la planificación autonómica en materia de residuos, determinada por el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 y el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Gestión de residuos, con actuaciones de apoyo al desarrollo de la separación, recogida selectiva y tratamiento.
 - Contribución de las operaciones a la gestión de residuos urbanos mediante el uso de tecnologías de minimización, valorización, reciclaje y reutilización, así como la regeneración de áreas degradadas.



- Mejora de la recogida selectiva de las diversas fracciones que componen los residuos, incluyendo la orgánica biodegradable.

- Mejora de la eficacia y eficiencia de las instalaciones existentes en Andalucía para el tratamiento de los residuos no peligrosos y minimización de los impactos ambientales asociados a estas instalaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.2.1.1.1. Actuación: 6.2.1.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.2.1.1. - Completar el desarrollo de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para mejorar el estado de las masas de agua.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas es una competencia municipal de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local y, tal como se recoge en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, es un objetivo de todas las Administraciones el cumplimiento de la Directiva europea de Aguas, en particular el alcanzar el buen estado de las masas de agua. La Administración Andaluza tanto en sus competencias en materia de auxilio a los ayuntamientos como en lo referente a las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad debe contribuir a dicha normativa y a dichos objetivos a través de actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Estas inversiones en infraestructuras de saneamiento y depuración garantizan además la sostenibilidad financiera a través de los convenios de explotación que se firman con la administración gestora, que incluyen las tasas de explotación.

Objetivos de la actuación:

El resultado previsto es avanzar hacia el 100% de aguas depuradas, en la línea de la Directiva Marco de Agua, mejorando el porcentaje de la carga equivalente sin depurar de aguas residuales urbanas, así como actuaciones de prevención de la contaminación hídrica. Con las actuaciones que se van a llevar a cabo se quiere:

- Reducir la carga equivalente no depurada de aguas residuales urbanas.

- Continuar con la reducción de la carga contaminante de efluentes urbanos al litoral, tanto autorizada como no autorizada.
- Continuar la reducción de la carga contaminante industrial al litoral.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Completar el desarrollo de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para mejorar el estado de las masas de agua.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Las inversiones en saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas se determinarán en base a los planes hidrológicos y tendrán en cuenta los principios de la jerarquía de la gestión del agua recogida en la Directiva 2000/60/CE y en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones aprobados en aplicación de ésta a cada cuenca concreta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Completar el desarrollo de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para mejorar el estado de las masas de agua.
- Se tendrán en cuenta la obtención de los mayores resultados en función de las limitaciones de los recursos disponibles.
- Los elementos de priorización de las actuaciones en esta materia se marcarán por la incidencia sobre el medio hídrico, combinando una valoración del vertido en términos de habitantes equivalentes y una valoración del medio receptor, incluida su relación y afección a los espacios de la Red Natura 2000.
- Se tendrán en cuenta la contribución de las infraestructuras al ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos así como la seguridad y calidad del abastecimiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.2.1.1.2. Actuación: 6.2.1.2. (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.2.1.2. - Prevención y mejora de la calidad de las aguas.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta línea se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento de la calidad de las aguas y de prevención de la contaminación hídrica. Los proyectos que se van a llevar a cabo serán, entre otros, los siguientes:

- Seguimiento de la calidad de las aguas continentales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.
- Control de los vertidos que se produzcan en las aguas continentales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y de las aguas litorales.
- Seguimiento de la calidad de las aguas litorales de Andalucía.

Objetivos de la actuación:

El principal factor que afecta a la calidad de las aguas continentales es el de los vertidos de aguas residuales sin depurar. Los vertidos de ciertas industrias, los producidos por la agricultura y los vertidos incontrolados de residuos sólidos, provocan los efectos nocivos en las masas de agua. La contaminación de las aguas subterráneas es otro factor ambiental de importancia. Con el seguimiento de la calidad de las aguas y de prevención de la contaminación hídrica se pretende:

- Reducir la carga equivalente no depurada de aguas residuales urbanas.
- Continuar con la reducción de la carga contaminante de efluentes urbanos al litoral, tanto autorizada como no autorizada.
- Continuar la reducción de la carga contaminante industrial al litoral.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Prevención y mejora de la calidad de las aguas.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a

71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- La selección se hará en base a los planes hidrológicos y tendrán en cuenta los principios de jerarquía de la gestión del agua recogida en la Directiva 2000/20/CE y en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones aprobados en aplicación de ésta a cada cuenca concreta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Prevención y mejora de la calidad de las aguas.

Se tendrán en cuenta la obtención de los mayores resultados en función de las limitaciones de los recursos disponibles.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.2.2.1.1. Actuación: 6.2.2.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.2.2.1. - Mejora de la Red de Abastecimiento de Andalucía y modernización de infraestructuras con objeto de incrementar la eficiencia y el ahorro hidráulico y energético, así como la seguridad del servicio al ciudadano.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se financiará la sustitución de redes actuales que no son eficientes y tienen pérdidas y la mejora de sistemas de distribución con el objetivo de mejorar su eficiencia; la conexión entre sistemas de explotación recogidos en la planificación hidrológica para la optimización de las demandas, de manera que los recursos puedan obtenerse de las fuentes que disponga de mayores recursos, reduciendo por tanto las demandas en el caso de recursos de escasa disponibilidad; la mejora en las infraestructuras de regulación, transporte y distribución. Todo ello con el objeto de que la regulación y distribución sean más eficientes y llegue a la misma población con el menor recurso posible. Es absolutamente necesario emprender actuaciones que garanticen el suministro controlado y la calidad del abastecimiento de forma que éste no dependa de la irregularidad estacional de las precipitaciones ni de los movimientos estacionales de la población. Estas actuaciones comprenden la mejora de la eficiencia en el uso del agua con objeto de la reducción de pérdidas, aumento de la seguridad, etc., tanto mediante medidas infraestructurales, como de gestión. En este último campo se implementarán sistemas automáticos de gestión del canon de regulación y tarifa de utilización, la creación de Bancos Públicos de Aguas, y el desarrollo e implantación de herramientas informáticas de gestión tales como aplicaciones informáticas para la tramitación de vertidos, para la presentación telemática de declaraciones anuales de vertido y solicitudes, o para la gestión del uso público de ríos y embalses y el patrimonio hidráulico cultural. Todas las actuaciones están encaminadas a un uso más eficiente del agua, facilitando una comunicación ágil y sencilla al usuario en la gestión de sus recursos hidráulicos, contribuyendo de esta forma a la promoción del ahorro con una regularización y una gestión eficiente en materia de agua.

Objetivos de la actuación:

Los resultados previstos se dirigen al ahorro y eficiencia del uso de los recursos hídricos, así como a la mejora de la seguridad y calidad del abastecimiento, de forma que no se produzcan extracciones no controladas con sistemas ineficientes y se evite la necesidad de acudir a otras fuentes de suministro. Se perseguirá evitar la dependencia de la irregularidad estacional de las precipitaciones y de los movimientos estacionales de la población. Con el objetivo último de contribuir al ahorro de los recursos hídricos, se persigue alcanzar los siguientes resultados:

- Mejora de la eficiencia en el empleo del recurso agua a través de la reducción del porcentaje de pérdidas en la Red.
- Reducción de la demanda de agua de una misma población y en especial en casos de recursos de escasa disponibilidad.
- Eliminación de sistemas de extracciones ineficientes.
- Reducción de extracciones no controladas.

- Incremento de las garantías de abastecimiento de las garantías de abastecimiento y de la calidad de suministro de agua potable que eliminen las necesidades de acudir a fuentes de suministro no controlados.
- Eliminar la actual dependencia de algunas zonas de la irregularidad estacional de las precipitaciones y de los movimientos estacionales de la población, para garantizar un suministro de calidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la Red de Abastecimiento de Andalucía y modernización de infraestructuras con objeto de incrementar la eficiencia y el ahorro hidráulico y energético, así como la seguridad del servicio al ciudadano.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- La selección se hará en base a los planes hidrológicos y tendrán en cuenta los principios de jerarquía de la gestión del agua recogida en la Directiva 2000/20/CE y en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones aprobados en aplicación de ésta a cada cuenca concreta.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la Red de Abastecimiento de Andalucía y modernización de infraestructuras con objeto de incrementar la eficiencia y el ahorro hidráulico y energético, así como la seguridad del servicio al ciudadano.
- Se tendrá en cuenta la contribución de las infraestructuras al ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos así como la seguridad y calidad del abastecimiento.
- Se tendrán en cuenta la obtención de los mayores resultados en función de las limitaciones de los recursos disponibles.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.3.1.1.1. Actuación: 6.3.1.1.A. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.1.1.A. - Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones en esta línea recogen aquellos proyectos que hacen posibles los procesos culturales en todos sus ámbitos, como factor decisivo para el desarrollo socioeconómico sostenible e integrador, mediante la recuperación, la conservación, restauración, adecuación, y puesta en valor del patrimonio cultural y su entorno. En concreto las intervenciones consistirán en:

- Actuaciones de fomento del conocimiento sobre el patrimonio cultural.
- Acciones para conservar, reactivar y rehabilitar edificios y/o espacios públicos de interés arquitectónico y cultural.
- Acciones sobre el patrimonio cultural para mejorar los entornos urbanos y revitalizar las ciudades.
- Actuaciones para mejorar la accesibilidad a recursos culturales.
- Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y su puesta en valor.

Únicamente se llevarán a cabo acciones a pequeña escala, es decir, de menos de 5 millones de EUR, o de 10 m EUR en caso de sitios clasificados como Patrimonio de la Humanidad por UNESCO.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones tenderán por un lado a la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, a la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos. Se quieren obtener los siguientes resultados:

- La mejora del estado de conservación de los bienes del patrimonio cultural andaluz.

- Incremento del patrimonio cultural andaluz recuperado, reactivado y puesto a disposición de los ciudadanos.
- El aumento del conocimiento del patrimonio cultural de Andalucía.
- Incremento de la transmisión, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural de Andalucía.
- Mayor aprovechamiento turístico del patrimonio cultural bajo estándares de sostenibilidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Las actuaciones a financiar estarán en perfecta coherencia con la planificación estratégica regional en materia de cultura y turismo. En concreto con el Plan Estratégico Cultural de Andalucía (PECA) y en programas como los de protección del patrimonio cultural, el Plan de fomento de visitas y difusión, actuaciones en el paisaje cultural, etc.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- Se priorizarán actuaciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- Se tendrán en cuenta la contribución de las actuaciones a los objetivos de conservación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.3.1.1.2. Actuación: 6.3.1.1.B. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.1.1.B. - Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones en esta línea recogen aquellos proyectos que hacen posibles los procesos culturales en todos sus ámbitos, como factor decisivo para el desarrollo socioeconómico sostenible e integrador, mediante la recuperación, la conservación, restauración, adecuación, y puesta en valor del patrimonio cultural y su entorno. En concreto las intervenciones consistirán en:

- Actuaciones de fomento del conocimiento sobre el patrimonio cultural.
- Acciones para conservar, reactivar y rehabilitar edificios y/o espacios públicos de interés arquitectónico y cultural.
- Acciones sobre el patrimonio cultural para mejorar los entornos urbanos y revitalizar las ciudades.
- Actuaciones para mejorar la accesibilidad a recursos culturales.
- Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y su puesta en valor.

Únicamente se llevarán a cabo acciones a pequeña escala, es decir, de menos de 5 millones de EUR, o de 10 m EUR en caso de sitios clasificados como Patrimonio de la Humanidad por UNESCO.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones tenderán por un lado a la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, a la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

Se quieren obtener los siguientes resultados:

- La mejora del estado de conservación de los bienes del patrimonio cultural andaluz.
- Incremento del patrimonio cultural andaluz recuperado, reactivado y puesto a disposición de los ciudadanos.
- El aumento del conocimiento del patrimonio cultural de Andalucía.
- Incremento de la transmisión, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural de Andalucía.
- Mayor aprovechamiento turístico del patrimonio cultural bajo estándares de sostenibilidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a



la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

- Las actuaciones a financiar estarán en perfecta coherencia con la planificación estratégica regional en materia de cultura y turismo. En concreto con el Plan Estratégico Cultural de Andalucía (PECA) y en programas como los de protección del patrimonio cultural, el Plan de fomento de visitas y difusión, actuaciones en el paisaje cultural, etc.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.

- Se priorizarán actuaciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.

- Se tendrán en cuenta la contribución de las actuaciones a los objetivos de conservación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.3.1.1.3. Actuación: 6.3.1.2.A. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.1.2.A. - Promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos culturales en la población local.
- Actuaciones de puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales endógenos de cada territorio.
- Actuaciones de apoyo al desarrollo de modelos de gestión turística sostenible de los recursos culturales.
- Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural.
- Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas culturales.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo directamente por la administración competente o a través de ayudas a entidades locales o instituciones.

Objetivos de la actuación:

Es objetivo de esta línea de actuación potenciar el patrimonio cultural mediante su aprovechamiento turístico bajo estándares de sostenibilidad y a través de servicios turísticos alternativos. Los valores históricos, artísticos, etnográficos, paisajísticos, etc. que albergan los recursos culturales, suponen un activo irremplazable de incalculable valor para el territorio. Preservar dichos valores culturales y naturales, que representan el mayor atractivo turístico de un territorio, supone un ejercicio de vital importancia para la viabilidad de dichos territorios. Con esta línea de actuación se abordan aquellos aspectos para la sostenibilidad de estos recursos, qué más allá de la protección y conservación, son necesarios para su sostenibilidad. Aspectos como su difusión, interpretación y conocimiento, su puesta en valor o viabilidad económica como recurso turístico, contribuyen directamente a la sostenibilidad integral de los recursos culturales y a su protección y conservación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.



- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

- Las actuaciones a financiar forman parte y estarán en perfecta coherencia con la planificación estratégica regional en materia de cultura y turismo. En concreto, el Plan Estratégico de la Cultura de Andalucía y el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.

- Deberán estar orientados a garantizar la contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.

- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR

8.1.3.1.1.4. Actuación: 6.3.1.2.B. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.1.2.B. - Promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos culturales en la población local.
- Actuaciones de puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales endógenos de cada territorio.
- Actuaciones de apoyo al desarrollo de modelos de gestión turística sostenible de los recursos culturales.
- Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural
- Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas culturales.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo directamente por la administración competente o a través de ayudas a entidades locales o instituciones.

Objetivos de la actuación:

Es objetivo de esta línea de actuación potenciar el patrimonio cultural mediante su aprovechamiento turístico bajo estándares de sostenibilidad y a través de servicios turísticos alternativos. Los valores históricos, artísticos, etnográficos, paisajísticos, etc. que albergan los recursos culturales, suponen un activo irremplazable de incalculable valor para el territorio. Preservar dichos valores culturales y naturales, que representan el mayor atractivo turístico de un territorio, supone un ejercicio de vital importancia para la viabilidad de dichos territorios. Con esta línea de actuación se abordan aquellos aspectos para la sostenibilidad de estos recursos, qué más allá de la protección y conservación, son necesarios para su sostenibilidad. Aspectos como su difusión, interpretación y conocimiento, su puesta en valor o viabilidad económica como recurso turístico, contribuyen directamente a la sostenibilidad integral de los recursos culturales y a su protección y conservación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones para promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3

(ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Las actuaciones a financiar forman parte y estarán en perfecta coherencia con la planificación estratégica regional en materia de cultura y turismo. En concreto, el Plan Estratégico de la Cultura de Andalucía y el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones para promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.
- Deberán estar orientados a garantizar la contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.
- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.3.2.1.1. Actuación: 6.3.2.1.1.A. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.2.1.1.A. - Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

A. Dotación, recuperación y restauración de infraestructuras vinculada al patrimonio natural. Entre otras:

- Ampliación de la dotación de uso público del medio natural.
- Ampliación de la red de senderos señalizados y vías lentas.
- Conservación y mejora de la red de equipamientos.
- Mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad.
- Adaptación a las nuevas tecnologías.
- Mejora del sistema de señalización de la red de espacios naturales.

B. Línea de incentivos a los Ayuntamientos en el litoral andaluz para mejora de las infraestructuras y los equipamientos del área costera y su entorno turístico, en un contexto desestacionalizador de la actividad turística y vinculados a la protección desarrollo y promoción de las áreas naturales del litoral.

C. Actuaciones de recuperación, mantenimiento, puesta en valor y reforma de las infraestructuras forestales vinculadas al patrimonio natural en su sentido más amplio y restauración y recuperación de pequeñas infraestructuras (fuentes, abrevaderos, apriscos, sequeros, hornos, casas forestales, muretes, etc.).

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.
- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información

correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
 - Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.
 - Contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.
 - Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.3.2.1.2. Actuación: 6.3.2.1.1.B. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.2.1.1.B. - Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

A. Dotación, recuperación y restauración de infraestructuras vinculada al patrimonio natural. Entre otras:

- Ampliación de la dotación de uso público del medio natural.
- Ampliación de la red de senderos señalizados y vías lentas.
- Conservación y mejora de la red de equipamientos.
- Mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad.
- Adaptación a las nuevas tecnologías.
- Mejora del sistema de señalización de la red de espacios naturales.

B. Línea de incentivos a los Ayuntamientos en el litoral andaluz para mejora de las infraestructuras y los equipamientos del área costera y su entorno turístico, en un contexto desestacionalizador de la actividad turística y vinculados a la protección desarrollo y promoción de las áreas naturales del litoral.

C. Actuaciones de recuperación, mantenimiento, puesta en valor y reforma de las infraestructuras forestales vinculadas al patrimonio natural en su sentido más amplio y restauración y recuperación de pequeñas infraestructuras (fuentes, abrevaderos, apriscos, sequeros, hornos, casas forestales, muretes, etc.).

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a



71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.
- Contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.
- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.3.2.1.3. Actuación: 6.3.2.1.2.A. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.2.1.2.A. - Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Sobre el litoral andaluz se impulsarán productos singulares desestacionalizadores que eviten el uso sólo como turismo de sol y playa y contribuyan a la sostenibilidad de dicho medio natural.

Creación de rutas que favorezcan la conectividad costa-interior, o productos desestacionalizadores sobre la pesca, rutas fotográficas en espacios costeros protegidos, avistamiento de aves, creación de paquetes turísticos y productos para práctica de deportes náuticos en invierno, y otros productos de aprovechamiento de los valores naturales y medioambientales del litoral.

Fomento de actuaciones de esponjamiento y recualificación sostenible de destinos turísticos saturados o maduros de litoral.

Promoción y difusión del patrimonio natural de Andalucía en los mercados emisores.

Líneas de ayuda para destinos turísticos semilla o modélicos en sostenibilidad para afianzarlos y poder exportar su modelo a otros destinos.

Impulso y difusión de usos y hábitos turísticos sostenibles en espacios naturales y protegidos.

Conectividad entre recursos naturales mediante la creación de itinerarios o rutas turísticas (adecuando senderos y caminos para uso peatonal y/o bicicletas etc.).

Movilidad sostenible en Espacios Naturales Protegidos.

Conservación preventiva en el turista, potenciando la información sobre los recursos en origen y en destino.

Implementación de una estrategia de posicionamiento de la marca "Andalucía Patrimonio Mundial".

Puesta en valor turística de los recursos locales naturales.

Fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos naturales en la población local.

Fomento de productos turísticos basados en la singularidad y características excepcionales del territorio (Turismo ornitológico).

Promoción de servicios turísticos alternativos sobre el medio natural.

Campañas de sensibilización en el litoral andaluz, para concienciar sobre la reconversión de los destinos y productos para adaptarlos a modelos sostenibles y desestacionalizados.

Objetivos de la actuación:

Sobre el litoral andaluz se impulsarán productos singulares desestacionalizadores que eviten el uso sólo como turismo de sol y playa y contribuyan a la sostenibilidad de dicho medio natural.

Creación de rutas que favorezcan la conectividad costa-interior, o productos desestacionalizadores sobre la pesca, rutas fotográficas en espacios costeros protegidos, avistamiento de aves, creación de paquetes turísticos y productos para práctica de deportes náuticos en invierno, y otros productos de aprovechamiento de los valores naturales y medioambientales del litoral.

Fomento de actuaciones de esponjamiento y recualificación sostenible de destinos turísticos saturados o maduros de litoral.

Promoción y difusión del patrimonio natural de Andalucía en los mercados emisores.

Líneas de ayuda para destinos turísticos semilla o modélicos en sostenibilidad para afianzarlos y poder exportar su modelo a otros destinos.

Impulso y difusión de usos y hábitos turísticos sostenibles en espacios naturales y protegidos.

Conectividad entre recursos naturales mediante la creación de itinerarios o rutas turísticas (adecuando senderos y caminos para uso peatonal y/o bicicletas etc.).

Movilidad sostenible en Espacios Naturales Protegidos.

Conservación preventiva en el turista, potenciando la información sobre los recursos en origen y en destino.

Implementación de una estrategia de posicionamiento de la marca "Andalucía Patrimonio Mundial".

Puesta en valor turística de los recursos locales naturales.

Fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos naturales en la población local.

Fomento de productos turísticos basados en la singularidad y características excepcionales del territorio (Turismo ornitológico).

Promoción de servicios turísticos alternativos sobre el medio natural.

Campañas de sensibilización en el litoral andaluz, para concienciar sobre la reconversión de los destinos y productos para adaptarlos a modelos sostenibles y desestacionalizados.

Tipología de los beneficiarios:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.

- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.

- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.

- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental.
- Contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.
- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible? No	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

8.1.3.2.1.4. Actuación: 6.3.2.1.2.B (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.2.1.2.B - Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Sobre el litoral andaluz se impulsarán productos singulares desestacionalizadores que eviten el uso sólo como turismo de sol y playa y contribuyan a la sostenibilidad de dicho medio natural.

Creación de rutas que favorezcan la conectividad costa-interior, o productos desestacionalizadores sobre la pesca, rutas fotográficas en espacios costeros protegidos, avistamiento de aves, creación de paquetes turísticos y productos para práctica de deportes náuticos en invierno, y otros productos de aprovechamiento de los valores naturales y medioambientales del litoral.

Fomento de actuaciones de esponjamiento y recualificación sostenible de destinos turísticos saturados o maduros de litoral.

Promoción y difusión del patrimonio natural de Andalucía en los mercados emisores.

Líneas de ayuda para destinos turísticos semilla o modélicos en sostenibilidad para afianzarlos y poder exportar su modelo a otros destinos.

Impulso y difusión de usos y hábitos turísticos sostenibles en espacios naturales y protegidos.

Conectividad entre recursos naturales mediante la creación de itinerarios o rutas turísticas (adecuando senderos y caminos para uso peatonal y/o bicicletas etc.).

Movilidad sostenible en Espacios Naturales Protegidos.

Conservación preventiva en el turista, potenciando la información sobre los recursos en origen y en destino.

Implementación de una estrategia de posicionamiento de la marca "Andalucía Patrimonio Mundial".

Puesta en valor turística de los recursos locales naturales.

Fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos naturales en la población local.

Fomento de productos turísticos basados en la singularidad y características excepcionales del territorio (Turismo ornitológico).

Promoción de servicios turísticos alternativos sobre el medio natural.

Campañas de sensibilización en el litoral andaluz, para concienciar sobre la reconversión de los destinos y productos para adaptarlos a modelos sostenibles y desestacionalizados.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.
- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con

los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental.
- Contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.
- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.3.2.1.5. Actuación: 6.3.2.1.3.A. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.2.1.3.A. - Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con la protección de los espacios naturales protegidos. La actividad turística tiene capacidad por si misma de producir impactos sobre el medio natural que le sirve de soporte. Estas actuaciones garantizarán que los servicios turísticos que se presten en zonas o espacios naturales protegidos sean plenamente respetuosos con el medio en el que se desarrollan, atemperando los efectos que puedan tener sobre el mismo.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.
- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

- Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.

Se priorizarán acciones para la protección, el desarrollo y el fomento de las áreas naturales y en particular de interés turístico, con especial atención en municipios y comarcas deprimidas económicamente.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.3.2.1.6. Actuación: 6.3.2.1.3.B. (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.3.2.1.3.B. - Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con la protección de los espacios naturales protegidos. La actividad turística tiene capacidad por si misma de producir impactos sobre el medio natural que le sirve de soporte. Estas actuaciones garantizarán que los servicios turísticos que se presten en zonas o espacios naturales protegidos sean plenamente respetuosos con el medio en el que se desarrollan, atemperando los efectos que puedan tener sobre el mismo.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.
- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
 - Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con



los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.

Se priorizarán acciones para la protección, el desarrollo y el fomento de las áreas naturales y en particular de interés turístico, con especial atención en municipios y comarcas deprimidas económicamente.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

8.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.4.1.1.1. Actuación: 6.4.1.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.4.1.1. - Inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales y la biodiversidad, con especial atención a las especies amenazadas y el desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea tiene por objeto la gestión activa de la diversidad y de la geodiversidad, la conservación de especies, ecosistemas, hábitat y paisajes. Se incluyen actuaciones sobre el terreno, así como la elaboración de informes, estudios, proyectos, actuaciones de evaluación, seguimiento, divulgación y comunicación. Se destacan:

- Minimización de amenazas a la conservación de la biodiversidad: vigilancia, prevención y control de especies exóticas invasoras, infraestructuras eléctricas, uso ilegal de cebos, enfermedades establecidas o emergentes, etc.
- Mejora de infraestructuras y medios para la conservación, recuperación y reintroducción de especies de fauna y flora, en particular las protegidas o afectadas por algún tipo de amenaza.
- Mejora de la biodiversidad y hábitats de especies silvestres, con especial atención a las amenazadas y a especies claves para los ecosistemas.
- Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio geológico y de la geodiversidad.
- Medidas de mejora de la conectividad ecológica del territorio, que mejoren la conectividad de dichos ecosistemas, de las especies de flora y fauna y favorezcan la permeabilidad territorial, de forma que se

recuperen los procesos ecológicos entre los diferentes componentes de los ecosistemas.

- Desarrollo de planes de recuperación, de conservación y programas de actuación para el mantenimiento y conservación de especies amenazadas en Andalucía y otros programas de conservación de la biodiversidad.
- Producción de planta forestal con especies autóctonas catalogadas y no catalogadas con destino a proyectos de conservación de especies y ecosistemas en viveros de la Red de Viveros de la Consejería. Tareas de recuperación de ejemplares de especies autóctonas.
- Fomento y promoción de la colaboración y la corresponsabilidad público-privada en la conservación de la naturaleza: responsabilidad social corporativa, custodia del territorio, gestión participativa, redes de conocimiento compartido, etc.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible de los espacios naturales protegidos y la biodiversidad.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los ciudadanos.
- Incremento del conocimiento de los valores medioambientales y la conciencia ecológica.
- Disminución y recuperación de la superficie degradada de Andalucía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales y la biodiversidad, con especial atención a las especies amenazadas y el desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- En general, las actuaciones a llevar a cabo estarán en consonancia con el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, que constituye una figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la región, en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global a la propiamente regional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



• CP001 - Inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales y la biodiversidad, con especial atención a las especies amenazadas y el desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica.

Existirá clara sintonía con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, que persigue el objetivo general de frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar, en la medida de lo posible, el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.4.1.1.2. Actuación: 6.4.1.2. (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.4.1.2. - Inversiones para el desarrollo de acciones que minimicen las amenazas que afectan a la conservación de los espacios naturales y biodiversidad, con especial atención a la RED NATURA 2000.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El uso público en los espacios naturales protegidos debe abordarse como un proyecto social compartido entre los distintos agentes sociales, de gestión compleja y dinámica, con efectos sobre la naturaleza, con un carácter activo en el desarrollo del medio rural y con funciones sociales importantes y crecientes. A la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con Fondos Europeos, no presentará efectos significativos apreciables sobre la Red de espacios protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa que regula Fondos Europeos. Los Planes de Desarrollo Sostenible son el principal documento de planificación en las áreas protegidas destinadas para establecer las líneas estratégicas de desarrollo económico y la creación de empleo verde como consecuencia del aprovechamiento de los recursos asociados a estas áreas protegidas. En dicho contexto se gestionará el uso público de los espacios protegidos a través de actuaciones como:

- Gestión preventiva de los planes y proyectos que puedan tener incidencia sobre los espacios Natura 2000, en consonancia con lo establecido por la propia Directiva Hábitats.
- Planificación, gestión y evaluación de espacios protegidos Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos.
- Implementación de programas como el Andarríos, de participación social en el diagnóstico y conservación de ecosistemas acuáticos, programa de redes de voluntariado para la conservación de los espacios naturales y la biodiversidad, programas de educación ambiental para la protección y gestión sostenible, etc.
- Impulso, elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios protegidos de Andalucía, así como puesta en marcha de programas pilotos y promoción conjunta de proyectos de especial interés, tanto de carácter local como regional, que surjan de estos Planes de Desarrollo.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible de los espacios naturales protegidos y la biodiversidad.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los ciudadanos.
- Incremento del conocimiento de los valores medioambientales y la conciencia ecológica.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación

estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Inversiones para el desarrollo de acciones que minimicen las amenazas que afectan a la conservación de los espacios naturales y biodiversidad, con especial atención a la RED NATURA 2000.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
 - En general, las actuaciones a llevar a cabo estarán en consonancia con el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, que constituye una figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la región, en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global a la propiamente regional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Inversiones para el desarrollo de acciones que minimicen las amenazas que afectan a la conservación de los espacios naturales y biodiversidad, con especial atención a la RED NATURA 2000. Se tendrán en cuenta las prioridades señaladas por el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura en España (MAP) y el cumplimiento de sus planes de gestión.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

8.1.4.1.1.3. Actuación: 6.4.1.3. (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.4.1.3. - Actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios degradados.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo actuaciones para restablecimiento del suelo en espacios degradados por actividades industriales y mineras abandonadas, en las que no es posible identificar la empresa responsable de la contaminación y que pueden producir problemas de contaminación de recursos hídricos, pérdida de productividad del suelo o elevado impacto paisajístico, entre otros. Por ello, su rehabilitación supone una recuperación del terreno afectado que podrá utilizarse para otros usos y así como la generación de empleo local y la inducción de actividad económica de la zona durante el tiempo de realización de la obra. Para ello, se realizarán las siguientes acciones que se llevarán a cabo mediante contrato de obra y/o encomienda de gestión:

- Diagnósticos y análisis de los recursos y actividades mineras y estudios de compatibilidad minero-ambiental.
- Actualización, unificación y ejecución de inventarios de depósitos de lodos, residuos mineros y labores abandonadas. Inventarios de patrimonio Minero.
- Proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera.
- Regeneración, descontaminación y restauración de espacios degradados por actividades mineras considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales.
- Clausura y restauración de depósitos de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonados.
- Plantas de tratamiento de drenaje de ácidos procedentes de minas.
- Regeneración de espacios degradados por actividades industriales.
- Eliminación de infraestructuras obsoletas.
- Recuperación paisajística.

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Disminución y recuperación de la superficie degradada de Andalucía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios degradados.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- En general, las actuaciones a llevar a cabo estarán en consonancia con el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, que constituye una figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la región, en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global a la propiamente regional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios degradados.

Preferencia de suelos públicos y/o protegidos y limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.5. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

8.1.5.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

8.1.5.1.1.1. Actuación: 6.5.1.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.5.1.1. - Acciones para la mejora, recuperación y regeneración de áreas urbanas.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Los entornos urbanos degradados requieren actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales. En los ámbitos urbanos se constatan zonas industriales abandonadas que requieren la descontaminación de sus suelos, así como espacios portuarios que requieren mejorar su integración con la ciudad. Se prevén:

- Actuaciones de regeneración de áreas urbanas deterioradas, degradadas y en proceso de obsolescencia destinadas a mejorar la conexión de las áreas regeneradas con los restantes sectores de la ciudad.
- Actuaciones de descontaminación de suelo y de restauración paisajística, destinadas a reducir las externalidades negativas acumuladas tras el abandono o el desuso de dichos espacios.
- Adecuación de estas zonas regeneradas a las nuevas necesidades productivas, económicas y sociales.

Se prevé la dotación y mejora de espacios públicos y sistemas de espacios libres, previstos en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional: parques metropolitanos, supramunicipales, corredores fluviales y litorales e infraestructuras verdes, que contribuyan a un desarrollo sostenible. Se pretende mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al

medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar. En cualquier caso, el aumento de capacidad de los puertos queda excluido, limitándose las actuaciones a la renovación de áreas urbanas.

Objetivos de la actuación:

Se pretende regenerar la ciudad consolidada mediante la actuación sobre espacios públicos que contribuyan hacia un modelo de ciudad más sostenible mediante la rehabilitación y reactivación integral de entornos urbanos deteriorados, degradados y en procesos de obsolescencia. Se trata de mejorar el entorno urbano y la rehabilitación de viejas zonas del entorno de las ciudades que están deterioradas e inconexas con la ciudad, propiciando espacios urbanos ecológicos y sostenibles, favoreciendo un modelo que promueva la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico. Se fomentará la sostenibilidad del medio ambiente urbano interrelacionando los edificios residenciales, los edificios de equipamientos públicos y las infraestructuras a través del espacio público, la movilidad y la accesibilidad de los ciudadanos. Se abordará con carácter específico la regeneración de áreas portuarias degradadas y obsoletas. Las áreas portuarias con frecuencia presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental. Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 14-20 y cumplen la planificación urbanística. La disciplina urbanística de los municipios se extiende sobre la zona portuaria mediante un Plan Especial que desarrolla las previsiones del plan de usos del puerto. Los Planes de Uso y Los Planes Especiales rigen la disciplina urbanística de los Puertos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acciones para la mejora, recuperación y regeneración de áreas urbanas.
 - Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
 - Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
 - Los proyectos deberán respetar los principios inspiradores de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acciones para la mejora, recuperación y regeneración de áreas urbanas.



- Contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.
- Preferencia de suelos públicos y/o protegidos y la limitación de estos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

8.1.5.1.1.2. Actuación: 6.5.1.2. (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

6.5.1.2. - Actuaciones para la mejora del medioambiente urbano y la calidad atmosférica.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- Consolidación del Programa Ciudad Sostenible como red de gestión del conocimiento, intercambio de experiencias y ejecución de iniciativas pioneras para alcanzar los objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad a través del diseño de un sistema de indicadores y de procedimientos de seguimiento.
- Fomento de una Planificación Urbanística sostenible. La competencia urbanística es una competencia que tienen atribuidas las autoridades locales. Con esta actuación se contribuye a que los planes urbanísticos municipales se elaboren desde una estrategia proactiva de mejora del medioambiente e incremento de la sostenibilidad de las ciudades. Concretamente, para promover dichos planes se elaborarán guías metodológicas para la implantación de criterios de sostenibilidad al planeamiento urbanístico, incentivación de la incorporación de los preceptos de sostenibilidad ambiental al planeamiento entre los técnicos de las administraciones locales, estudios para la incorporación de la sostenibilidad, la realización de proyectos piloto etc.
- Incentivos de programas locales de sostenibilidad urbana para el desarrollo de actuaciones como huertos urbanos, conservación de la fauna y flora urbana, creación de itinerarios peatonales, planes de movilidad sostenible, optimización de recursos naturales y gestión de residuos.
- Actuaciones forestales en zonas de "interfaz" urbana entre el monte y la ciudad.
- Apoyo financiero a la administración local en materia de planes de mejora de la calidad del aire.
- Información, concienciación y sensibilización para la mejora de la calidad del aire.
- Recuperación y regeneración de los suelos afectados por inestabilidad de los terrenos, contaminación del medio ambiente por lixiviados, partículas, emisión de gases, vertidos... malos olores y las posibles infecciones, impacto visual integrando los vasos en el entorno etc.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones para la mejora del medioambiente urbano y la calidad atmosférica.
- Asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.
- Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.
- Se deberá tener en cuenta la contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones para la mejora del medioambiente urbano y la calidad atmosférica.

Los proyectos deberán respetar los principios inspiradores de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



9. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

9.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

9.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.1. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

9.1.1.1.1.1. Actuación: 7.1.1.1. (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.1.1.1. - Mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos que forman parte de la Red Transeuropea de Transporte

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

A través del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible, se abordan los itinerarios de la red ferroviaria andaluza, de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariamente, se financia con el Programa Regional la RTE-T de carreteras que trascurren por Andalucía. Las carreteras autonómicas pertenecientes a la Red Transeuropea de Transporte son la A-92 entre Sevilla y Guadix (Granada), la A-381 entre Jerez y Algeciras, la A-92N entre Guadix y el límite con la comunidad autónoma de Murcia y la A-92M en la provincia de Málaga. Estas carreteras, todas con características de autovía, fueron puestas en servicio con anterioridad al marco financiero europeo 2007-13, con lo cual los

esfuerzos presentes y futuros deben centrarse en garantizar su adecuada funcionalidad, para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas de la Red Transeuropea de Transporte siga realizándose en condiciones de calidad, eficiencia del transporte y seguridad vial para los usuarios. El Plan PISTA actualmente en revisión, recogerá la planificación de actuaciones en infraestructuras de transporte, entre ellas las infraestructuras viarias, en el período 2014-2020, manteniendo entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad, eficiencia y seguridad. Entre las actuaciones propuestas se encuentran principalmente las de mejora, y refuerzos de firme de la A-92 entre Sevilla-Guadix. Se pretende mejorar las características de regularidad superficial, resistencia al deslizamiento, aumento de la adherencia con lluvia, etc, con especial atención a aquellos tramos que los estudios estadísticos de seguridad vial presentan como de concentración de accidentes. En ningún caso se van a realizar nuevos trazados.

Objetivos de la actuación:

Finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica. Continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T. Asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de las operaciones de infraestructuras viarias que se desarrollen en el marco de esta actuación, el organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de aquellas operaciones relativas a proyectos ya previstos y recogidos en un documento anexo del Programa Operativo. Posteriormente dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos que forman parte de la Red Transeuropea de Transporte

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Se valorará la coherencia de la actuación con el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos que forman parte de la Red Transeuropea de Transporte

Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

9.1.2. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

9.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

9.1.2.1.1.1. Actuación: 7.2.1.1. (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.2.1.1. - Desarrollo de la red logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

A través de la Red Logística de Andalucía se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada uno de los modos de transporte hace que las Áreas Logísticas de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los "nuevos operadores logísticos y de transporte" y otros grupos de distribución de mercancías. Esto hace necesario el desarrollo de un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios, dando prioridad al transporte ferroviario. Con el desarrollo de esta línea de actuación se pretende aprovechar toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

Objetivos de la actuación:

A través de este objetivo específico se pretende aprovechar la situación geográfica de Andalucía, el potencial de

su sistema portuario y logístico, sus conexiones viarias y su conexión multimodal, para hacer del territorio andaluz un factor de competitividad en materia de transporte que proporcione ventajas competitivas por sus características de accesibilidad, calidad de redes y de intercambiadores, conectividad de centro productivos, interoperabilidad, etc. En concreto se pretenden obtener resultados sobre los siguientes aspectos: incremento del tráfico de mercancías, tanto marítimas como por carreteras. Incremento de la accesibilidad territorial de ciudadanos y mercancías. Aumento de la conectividad de la Red de Gran Capacidad con la RTE_T. Mejora de la accesibilidad de los núcleos poblacionales secundarios y terciarios con las Redes Transeuropeas de Transporte RTE-T. Mejora de la movilidad y la interoperabilidad entre redes. Incremento del uso de los servicios de las plataformas logísticas. Mejora en la sostenibilidad del transporte. Mejora de la movilidad, el acceso, la interoperatividad y la sostenibilidad del transporte en la Bahía de Cádiz.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de las operaciones de infraestructuras viarias que se desarrollen en el marco de esta actuación, el organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de aquellas operaciones relativas a proyectos ya previstos y recogidos en un documento anexo del Programa Operativo. Posteriormente dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Desarrollo de la red logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Se valorará la coherencia de la actuación con el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Desarrollo de la red logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas

Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

9.1.2.1.1.2. Actuación: 7.2.1.2. (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.2.1.2. - Completar la red de gran capacidad que garantiza la conexión con la Red Transeuropea de Transporte

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía), actualmente en revisión, que recogerá la planificación de actuaciones en infraestructuras de transporte en el período 2014-2020, entre ellas las infraestructuras viarias, incluye la construcción de nuevos tramos para la terminación de autovías que conectan con la Red Transeuropea de Transporte, como es el caso de la Autovía del Olivar (Úbeda-Jaén-Lucena-Estepa) o de la Autovía del Almanzora (Purchena-A-7). En el marco comunitario 2007-2013, y en desarrollo del Plan PISTA, se ha dado un importante impulso a la construcción de la Red de Gran Capacidad en Andalucía. No obstante, faltan por realizar importantes actuaciones de conexión de esta Red con la RTE-T que pongan en valor lo realizado hasta el momento. Se abordará, por tanto, en este nuevo programa, la finalización de la construcción de las importantes Autovías que están definidas en la revisión del Plan PISTA, con el objetivo de mejorar la articulación de las infraestructuras de Andalucía internamente y con el conjunto de España y Europa a través de la conexión con la Red Transeuropea de Transporte. Como ejemplo de proyecto en esta línea de actuación podemos citar la terminación de la autovía del Almanzora A-334, tramo: El Cucador-La Concepción, que permitirá la conexión de la autovía que vertebra el levante almeriense con el resto de España y Europa a través de la A-7, perteneciente a la Red Transeuropea de Transporte RTE-T.

Objetivos de la actuación:

Las redes de infraestructuras de transportes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos, finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica, continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T y asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se abordarán aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos. En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. Se trata de culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad con condiciones de seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de las operaciones de infraestructuras viarias que se desarrollen en el marco de esta actuación, el organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de aquellas operaciones relativas a proyectos previstos en el Plan PISTA y los recogidos en un documento anexo del Programa Operativo. Posteriormente dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Completar la red de gran capacidad que garantiza la conexión con la Red Transeuropea de Transporte

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

La actuación debe ser coherente con el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Completar la red de gran capacidad que garantiza la conexión con la Red Transeuropea de Transporte

Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

9.1.2.1.1.3. Actuación: 7.2.1.3. (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.2.1.3. - Actuaciones en la red convencional de carreteras para conexión con la Red Transeuropea de Transporte

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se abordarán nuevos trazados, aumentos de capacidad y variantes de trazado en las carreteras de la red convencional autonómica. Estas actuaciones permitirán mejorar los indicadores de accesibilidad territorial así como la conectividad de los núcleos poblacionales secundarios y terciarios con las Redes Transeuropeas de Transporte RTE-T a través de la red viaria. Como ejemplo de proyectos en esta línea de actuación podemos citar la mejora de accesibilidad de la provincia de Almería con la Autovía del Mediterránea A-7 (RTE-T), y de Baeza (Jaén) con la autovía A-32 (RTE-T). Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de las infraestructuras viarias en Andalucía al producirse una mejora de la accesibilidad, movilidad, comodidad y seguridad vial en los desplazamientos por las carreteras de la comunidad autónoma.

Objetivos de la actuación:

Las redes de infraestructuras de transportes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos: finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica, continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T, asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos. En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. No se trata de abordar la extensión de una red cuya planificación se estableció con criterios de globalidad en el inicio de la Autonomía, sino culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad con condiciones de seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de las operaciones de infraestructuras viarias que se desarrollen en el marco de esta actuación, el organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de aquellas operaciones relativas a proyectos previstos en el Plan PISTA y los recogidos en un documento anexo del Programa Operativo. Posteriormente dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones en la red convencional de carreteras para conexión con la Red Transeuropea de Transporte



Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

La actuación debe estar prevista en el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones en la red convencional de carreteras para conexión con la Red Transeuropea de Transporte

Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

9.1.2.1.1.4. Actuación: 7.2.1.4. (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.2.1.4. - Conexión sostenible e interoperatividad de la Bahía de Cádiz

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación recoge la construcción de la segunda línea del tren de pasajeros (tren-tran) de la Bahía de Cádiz. Se engloba en el objetivo de la Comisión Europea de garantizar una movilidad sin fisuras y la interoperabilidad entre redes, así como la accesibilidad a las plataformas logísticas. Esta segunda línea del tren-tran se une a la primera, ya en construcción, y es un gran proyecto que permitirá conectar la estación de tren, y futura estación de autobuses de Cádiz, con Jerez, pasando por el apeadero de cercanías de las Aletas en Puerto Real, aprovechando la plataforma reservada del segundo puente. Desde Puerto Real el tren-tranvía prolongará su recorrido hasta llegar a Jerez, pasando por el Puerto de Santa María, a través de las vías del ferrocarril, evitando así rodear la Bahía de Cádiz, como sucede con la actual línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz. Esto permitirá a los usuarios del tranvía en Chiclana de la Frontera tener una opción más directa de conexión con Puerto Real, el Puerto de Santa María y Jerez, trasbordando con los servicios de cercanías y regionales.

Objetivos de la actuación:

Las redes de infraestructuras de transportes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos: finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica. Continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T. Asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos. En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. No se trata de abordar la extensión de una red cuya planificación se estableció con criterios de globalidad en el inicio de la Autonomía, sino culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad con condiciones de seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

El organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de las operaciones relativas a la construcción de la segunda línea del tren-tran de pasajeros de la Bahía de Cádiz. Dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Conexión sostenible e interoperatividad de la Bahía de Cádiz

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

La actuación deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Conexión sostenible e interoperatividad de la Bahía de Cádiz

Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

9.1.2.2. Objetivo específico: OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

9.1.2.2.1.1. Actuación: 7.2.2.1. (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.2.2.1. - Adecuación y modernización del patrimonio viario autonómico de conexión de las áreas urbanas que constituyen los nodos secundarios y terciarios de Andalucía a la Red Transeuropea de Transporte

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

El Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía), actualmente en revisión, que recogerá la planificación de actuaciones en infraestructuras de transporte en el período 2014-2020, parte de la constatación de que, frente a inversiones en nuevas vías, es necesario priorizar la adecuación y la modernización de la red existente, tal y como sucede en los países europeos de nuestro entorno con mejores niveles de dotación en infraestructuras. Se trata, además, de una orientación plenamente coherente con los objetivos globales de sostenibilidad y de mejora de la seguridad que se asumen desde el propio Plan. Este amplio patrimonio viario debe ser mejorado para garantizar un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial. Con esta línea de actuación se acometerán actuaciones de mejora y acondicionamiento del trazado en planta, alzado y sección transversal así como aumento de capacidad, de carreteras existentes que conectan con vías pertenecientes a las Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T), que incrementará la accesibilidad a las mismas desde los enclaves poblacionales secundarios y terciarios. Estas actuaciones no incluyen en ningún caso intervenciones de mantenimiento y conservación. Las actuaciones de mantenimiento y conservación de carreteras se ejecutan a través de contratos de servicios, denominados habitualmente Contratos de Conservaciones Integrales, que ponen a disposición de la administración una asistencia técnica cualificada, técnicos, operarios y maquinaria adscritos en exclusividad y distribuidos de manera racional por todo el territorio andaluz, a los que se les asigna un área geográfica sin definición de tramos concretos de actuación, y cuyo objetivo es mantener, con una atención permanente, la vialidad del uso de las carreteras. Ninguno de estos contratos de conservación se financia en el marco de este PO.

Objetivos de la actuación:

Las redes de infraestructuras de transportes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos: finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica. Continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T. Asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos. En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. No se trata de abordar la extensión de una red cuya planificación se estableció con criterios de globalidad en el inicio de la Autonomía, sino culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad con condiciones de seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de las operaciones de infraestructuras viarias que se desarrollen en el marco de esta actuación, el organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de aquellas operaciones relativas a proyectos previstos en el Plan PISTA. Posteriormente dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Adecuación y modernización del patrimonio viario autonómico de conexión de las áreas urbanas que constituyen los nodos secundarios y terciarios de Andalucía a la Red Transeuropea de Transporte
Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

Los proyectos deben estar previstos en el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Adecuación y modernización del patrimonio viario autonómico de conexión de las áreas urbanas que constituyen los nodos secundarios y terciarios de Andalucía a la Red Transeuropea de Transporte
Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

9.1.2.2.1.2. Actuación: 7.2.2.2. (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

7.2.2.2. - Actuaciones de mejora de la seguridad vial

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

La Directiva 2008/96/CE sobre Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, es de obligado cumplimiento para las Administraciones competentes en materia de carreteras, y establece la necesidad de localizar y actuar en los tramos donde se registre mayor accidentalidad en la Red Transeuropea de Transportes. Esto se concretará en acciones tendentes a eliminar los tramos de concentración de accidentes, lograr una adaptación adecuada de los elementos de contención de vehículos, sensibilización a los usuarios, etc. Las actuaciones de seguridad vial a llevar a cabo se recogen en un Plan más amplio de actuaciones. La identificación de los tramos de la red que presentan un riesgo de accidente superior a la media parte de los datos de accidentalidad de la D. G. de Tráfico. El proceso de identificación de Tramos de Concentración de Accidentes parte de una clasificación de la red en tramos con características semejantes, atendiendo al tipo de vía y a la intensidad de tráfico (medida mediante la IMD). Para cada uno de los tipos determinados se establecen unos factores calculados estadísticamente, que establecen los umbrales del índice de peligrosidad y del número absoluto de accidentes, a partir de los cuales la accidentalidad en un tramo resulta estadísticamente significativa en comparación con los tramos análogos. Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de las infraestructuras viarias al producirse una mejora de la accesibilidad, movilidad, comodidad y seguridad vial en los desplazamientos por las carreteras de la comunidad autónoma en relación con la conexión de los nodos secundarios y terciarios a la Red transeuropea de Transporte. Estas obras consistirán en nuevos trazados o actuaciones de mejora y acondicionamiento del trazado en planta, alzado y sección transversal así como aumento de capacidad u otras necesarias que eliminen los puntos negros. Estas actuaciones no incluyen en ningún caso intervenciones de mantenimiento y conservación.

Objetivos de la actuación:

Las redes de infraestructuras de transportes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos: finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica. Continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T. Asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos. En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. No se trata de abordar la extensión de una red cuya planificación se estableció con criterios de globalidad en el inicio de la Autonomía, sino culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad con condiciones de seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de las operaciones de mejora de la seguridad vial que se desarrollen en el marco de esta actuación, el organismo gestor responsable presentará a la Dirección General de Fondos Europeos las solicitudes de alta de aquellas operaciones relativas a proyectos recogidos en un plan. Posteriormente dicho organismo intermedio seleccionará aquellas operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la

legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de mejora de la Seguridad Vial

Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 1301/2013.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales europeas en la materia.

La actuación deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de mejora de la Seguridad Vial

Se priorizarán aquellas actuaciones que persigan la eliminación de la accidentalidad, la mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. La accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. La contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

1 Eje prioritario: EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

10.1 Objetivo temático: OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

10.1. Prioridad de inversión: 8d. La inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo;
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.8.11.1. Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 081d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

10.1.1.1.1.1. Actuación: 8.11.1.1 (EP: 08/OT: 08/PI: 8d/OE: 081d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

8.11.1.1 - "Infraestructuras de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo" mediante la adquisición de edificios para alojar las oficinas más precarias, así como las de remodelación y adecuación de aquellas que necesitan las mejoras pertinentes.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Mejora de la Red de Oficinas de empleo, mediante la construcción de nuevos edificios en suelo urbano, así como la rehabilitación y adecuación de edificios, tanto de los existentes, propiedad de las administraciones locales, como de los adquiridos por compra o los contratados mediante régimen de alquiler. Las líneas de actuación contempladas en el objetivo específico son:

- Construcción de nuevos edificios en suelo urbano cedido por la Administración local. En la medida que se disponga de suelo urbano de uso público cedido por la administración local.
- La rehabilitación y adecuación de edificios propiedad de la administración local para su uso como oficina de empleo.
- Adquisición de edificios en el mercado inmobiliario privado. La línea de actuación para la puesta en marcha de una nueva oficina de empleo, no viene determinada tanto por la compra de los edificios, sino por las obras de

rehabilitación y acondicionamiento necesarias para la puesta en marcha de una oficina de empleo según los requerimientos exigidos.

- Adecuación de edificios existentes en el mercado inmobiliario de alquiler.

Objetivos de la actuación:

- Disponer de una infraestructura de atención y prestación de servicios a los ciudadanos en condiciones de calidad.

- Aumentar la funcionalidad de las instalaciones existentes y su adecuación a las necesidades del servicio que se presta.

- Mejorar la eficiencia de las políticas activas de empleo.

- Mejorar la atención personalizada a los demandantes de empleo y usuarios del servicio en general.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Principios rectores para la selección de operaciones de "Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo"

De acuerdo con el artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.

- Actuaciones orientadas a seguir prestando una atención personalizada, eficaz y atractiva para la ciudadanía.

- Actuaciones que incidan en el incremento del espacio necesario, el cumplimiento de la normativa de prevención en riesgos laborales vigente y el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

- Número de empleados y volumen de demandantes que atienden.

- Disponibilidad de suelo urbano público.

- Actuaciones que garanticen la seguridad de los ciudadanos y la protección del medio ambiente.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterio de ponderación para "Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo"
 - Contribución a la eficiencia en la atención al demandante de empleo.
 - Número de demandantes que son atendidos
 - Disponibilidad de suelo urbano público.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

1 Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

11.1 Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

11.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

11.1.1.1.1.1. Actuación: 9.7.1.1.A. (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.7.1.1.A. - Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones en esta línea irán fundamentalmente a los tres ámbitos de actuación:

- Actuaciones en centros de atención primaria: Obras de reforma que permitan una optimización de los espacios, reposición de mobiliario clínico y mobiliario general.
- Actuaciones en hospitales de alta resolución: completar y desarrollar la red de Centros de Alta Resolución en las provincias andaluzas.
- Actuaciones relacionadas con inversiones tecnológicas: adquisición, adecuación de infraestructuras e instalación de sistemas avanzados y adecuación de medios técnicos, de sillones de exploración ginecológica

con apoyo piernas adaptado para personas con movilidad reducida, así como la Implantación de los avances tecnológicos en diagnóstico por la imagen, anestesiología y endoscopias para los hospitales, etc.

Objetivos de la actuación:

- Incremento de la esperanza de vida con buena salud (EVBS): más tiempo, y la mayor parte de la vida sin enfermedades crónicas incapacitantes, sin discapacidad y con mejor percepción de su salud.
- Mayor concienciación, y protección de la salud de las personas, ante los efectos del cambio climático, la globalización y los riesgos emergentes de origen ambiental y alimentario.
- Mejora de la dotación de los Activos de Salud de la región y su puesta a disposición de la sociedad andaluza.
- Reducción de las desigualdades sociales de la población de referencia, contribuyendo a un impulso del desarrollo local.
- Completar y desarrollar la red de Centros de Alta Resolución en las Provincias Andaluzas, de forma que permitan el impulso del desarrollo local en las zonas más deprimidas, la reducción de las desigualdades sociales y asistenciales que viene afectando a la población permitiendo un acceso a la Atención Especializada más cercano, mejorar la contribución a una mejor distribución de los servicios públicos y equipamientos sanitarios por todo el territorio andaluz.
- Utilizar todos aquellos instrumentos que tiene a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demandan los usuarios. Acercar a la población la asistencia sanitaria y hospitalaria.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con el Plan Andaluz de Salud.
- Impacto sobre la cobertura sanitaria.
- Impacto en la calidad de la atención sanitaria y asistencial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias.

Las actuaciones dirigidas a mejorar el acceso de los servicios sanitarios deberán estar recogidas en los instrumentos de planificación de los que se dispone en la Junta de Andalucía en esta temática y que marcan la prioridad a seguir. Dichos instrumentos son, entre otros:

* Libro Blanco de la Atención Especializada 2004.

* Resolución 1069/06 del SAS. Zonas Geográficas Preferentes para la Intervención Social



en Salud.

* Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

* Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2010-2014-ACUERDO de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno.

* IV Plan Andaluz de Salud.Estrategia para el período 2013-2020

* Resolución 42/2015 de 7 de enero del Servicio Andaluz de Salud. Creación de las estrategias de Alta Resolución.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

11.1.1.1.1.2. Actuación: 9.7.1.1.B. (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.7.1.1.B. - Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones en esta línea irán fundamentalmente a los tres ámbitos de actuación:

- Actuaciones en centros de atención primaria: Obras de reforma que permitan una optimización de los espacios, reposición de mobiliario clínico y mobiliario general.
- Actuaciones en hospitales de alta resolución: completar y desarrollar la red de Centros de Alta Resolución en las provincias andaluzas.
- Actuaciones relacionadas con inversiones tecnológicas: adquisición, adecuación de infraestructuras e instalación de sistemas avanzados y adecuación de medios técnicos, de sillones de exploración ginecológica con apoyo piernas adaptado para personas con movilidad reducida, así como la Implantación de los avances tecnológicos en diagnóstico por la imagen, anestesiología y endoscopias para los hospitales, etc.

Objetivos de la actuación:

- Incremento de la esperanza de vida con buena salud (EVBS): más tiempo, y la mayor parte de la vida sin enfermedades crónicas incapacitantes, sin discapacidad y con mejor percepción de su salud.
- Mayor concienciación, y protección de la salud de las personas, ante los efectos del cambio climático, la globalización y los riesgos emergentes de origen ambiental y alimentario.
- Mejora de la dotación de los Activos de Salud de la región y su puesta a disposición de la sociedad andaluza.
- Reducción de las desigualdades sociales de la población de referencia, contribuyendo a un impulso del desarrollo local.
- Completar y desarrollar la red de Centros de Alta Resolución en las Provincias Andaluzas, de forma que permitan el impulso del desarrollo local en las zonas más deprimidas, la reducción de las desigualdades sociales y asistenciales que viene afectando a la población permitiendo un acceso a al Atención Especializada más cercano, mejorar la contribución a una mejor distribución de los servicios públicos y equipamientos sanitarios por todo el territorio andaluz.
- Utilizar todos aquellos instrumentos que tiene a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demandan los usuarios. Acercar a la población la asistencia sanitaria y hospitalaria.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con el Plan Andaluz de Salud.
- Impacto sobre la cobertura sanitaria.
- Impacto en la calidad de la atención sanitaria y asistencial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias.

Las actuaciones dirigidas a mejorar el acceso de los servicios sanitarios deberán estar recogidas en los instrumentos de planificación de los que se dispone en la Junta de Andalucía en esta temática y que marcan la prioridad a seguir. Dichos instrumentos son, entre otros:

- * Libro Blanco de la Atención Especializada 2004.
- * Resolución 1069/06 del SAS. Zonas Geográficas Preferentes para la Intervención Social en Salud.
- * Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- * Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2010-2014-ACUERDO de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno.
- * IV Plan Andaluz de Salud. Estrategia para el período 2013-2020
- * Resolución 42/2015 de 7 de enero del Servicio Andaluz de Salud. Creación de las estrategias de Alta Resolución.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

11.1.1.1.3. Actuación: 9.7.1.2.A. (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.7.1.2.A. - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación llevará a cabo fundamentalmente tres tipos de actuaciones:

- Adecuación y modernización de Centros Residenciales propios: se trata de intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, mediante la adecuación de los mismos en cuanto a su accesibilidad tanto por el cumplimiento de la normativa en materia de Barreras Arquitectónicas, como para la mejora de los programas que conformen las políticas de envejecimiento activo.
- Actuaciones para la adecuación de la red de centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones: se prevén realizar en todas las provincias andaluzas, tanto ambulatorios como residenciales; se plantea tanto la construcción de centros nuevos como la ampliación de instalaciones y acometimiento de obras en instalaciones ya existentes para su adecuación a las nuevas necesidades.
- Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en infraestructuras sociales y sanitarias para las personas con discapacidad. La Consejería competente promoverá la accesibilidad a los espacios públicos y edificaciones sanitarias y sociales.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la funcionalidad, el equipamiento y la adecuación de los centros de atención a Personas Mayores.
- Mayor cobertura y adecuación, y mejora de la calidad de atención a los drogodependientes.
- Consolidación de la infraestructura social de atención a las adicciones.
- Garantizar la accesibilidad de todas las personas con problemas de drogodependencias a la Red de Atención a las Drogodependencias.
- Consecución de espacios más accesibles y la eliminación de las Barreras detectadas.

Tipología de los beneficiarios:

Actuación directa y Corporaciones Locales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.

- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Impacto en la eliminación de situaciones de exclusión social en colectivos desfavorecidos, personas mayores y personas discapacitadas.
- Localización en zonas de fuerte crecimiento demográfico y alta demanda poblacional.
- Localización en zonas con alto índice de envejecimiento de la población y demanda del servicio de asistencia.
- Impacto en la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Beneficiar a un mayor número de personas con discapacidad, y cuya planificación esta contemplada en los Planes de Accesibilidad elaborados por los municipios adheridos al Pacto Andaluz por la accesibilidad en 2012.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.

Los principios guía para las actuaciones relacionadas con el acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades, por su parte, se basarán en :

- Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables, en particular, su adecuación al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.
- Su contribución a la conciliación familiar.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

11.1.1.1.4. Actuación: 9.7.1.2.B. (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.7.1.2.B. - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación llevará a cabo fundamentalmente tres tipos de actuaciones:

- Adecuación y modernización de Centros Residenciales propios: se trata de intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, mediante la adecuación de los mismos en cuanto a su accesibilidad tanto por el cumplimiento de la normativa en materia de Barreras Arquitectónicas, como para la mejora de los programas que conformen las políticas de envejecimiento activo.
- Actuaciones para la adecuación de la red de centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones: se prevén realizar en todas las provincias andaluzas, tanto ambulatorios como residenciales; se plantea tanto la construcción de centros nuevos como la ampliación de instalaciones y acometimiento de obras en instalaciones ya existentes para su adecuación a las nuevas necesidades.
- Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en infraestructuras sociales y sanitarias para las personas con discapacidad. La Consejería competente promoverá la accesibilidad a los espacios públicos y edificaciones sanitarias y sociales.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la funcionalidad, el equipamiento y la adecuación de los centros de atención a Personas Mayores.
- Mayor cobertura y adecuación, y mejora de la calidad de atención a los drogodependientes.
- Consolidación de la infraestructura social de atención a las adicciones.
- Garantizar la accesibilidad de todas las personas con problemas de drogodependencias a la Red de Atención a las Drogodependencias.
- Consecución de espacios más accesibles y la eliminación de las Barreras detectadas

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.



- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Impacto en la eliminación de situaciones de exclusión social en colectivos desfavorecidos, personas mayores y personas discapacitadas.
- Localización en zonas de fuerte crecimiento demográfico y alta demanda poblacional.
- Localización en zonas con alto índice de envejecimiento de la población y demanda del servicio de asistencia.
- Impacto en la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Beneficiar a un mayor número de personas con discapacidad, y cuya planificación está contemplada en los Planes de Accesibilidad elaborados por los municipios adheridos al Pacto andaluz por la accesibilidad en 2012.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso a servicios de calidad que reduzcan las desigualdades.

Los principios guía para las actuaciones relacionadas con el acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades, por su parte, se basarán en :

- Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables, en particular, su adecuación al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.
- Su contribución a la conciliación familiar.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

11.1.1.1.1.5. Actuación: 9.7.1.2.C. (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.7.1.2.C. - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación llevará a cabo fundamentalmente tres tipos de actuaciones:

- Adecuación y modernización de Centros Residenciales propios: se trata de intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, mediante la adecuación de los mismos en cuanto a su accesibilidad tanto por el cumplimiento de la normativa en materia de Barreras Arquitectónicas, como para la mejora de los programas que conformen las políticas de envejecimiento activo.
- Actuaciones para la adecuación de la red de centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones: se prevén realizar en todas las provincias andaluzas, tanto ambulatorios como residenciales; se plantea tanto la construcción de centros nuevos como la ampliación de instalaciones y acometimiento de obras en instalaciones ya existentes para su adecuación a las nuevas necesidades.
- Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en infraestructuras sociales y sanitarias para las personas con discapacidad. La Consejería competente promoverá la accesibilidad a los espacios públicos y edificaciones sanitarias y sociales.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la funcionalidad, el equipamiento y la adecuación de los centros de atención a Personas Mayores.
- Mayor cobertura y adecuación, y mejora de la calidad de atención a los drogodependientes.
- Consolidación de la infraestructura social de atención a las adicciones.
- Garantizar la accesibilidad de todas las personas con problemas de drogodependencias a la Red de Atención a las Drogodependencias.
- Consecución de espacios más accesibles y la eliminación de las Barreras detectadas.

Tipología de los beneficiarios:

Actuación directa y Corporaciones Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.



- Impacto en la eliminación de situaciones de exclusión social en colectivos desfavorecidos, personas mayores y personas discapacitadas.
- Localización en zonas de fuerte crecimiento demográfico y alta demanda poblacional.
- Localización en zonas con alto índice de envejecimiento de la población y demanda del servicio de asistencia.
- Impacto en la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Beneficiar a un mayor número de personas con discapacidad, y cuya planificación está contemplada en los Planes de Accesibilidad elaborados por los municipios adheridos al Pacto andaluz por la accesibilidad en 2012.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades .

Los principios guía para las actuaciones relacionadas con el acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades, por su parte, se basarán en :

- Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables, en particular, su adecuación al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.
- Su contribución a la conciliación familiar.
- se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR

11.1. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

11.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

11.1.2.1.1.1. Actuación: 9.8.1.1.A. (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.8.1.1.A. - Programas concretos de transformación de la Infravivienda, eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible. El establecimiento de un Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollarán programas e intervenciones que tendrán por objeto mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas.

Las infraviviendas se caracterizan por los niveles socio-económicos muy desfavorables de sus residentes, con ingresos claramente insuficientes para afrontar la mejora de sus condiciones de alojamiento. Por tanto, entran de lleno en esta línea estratégica de trabajo los programas de transformación de esas condiciones de alojamiento que dan lugar a la infravivienda, y la activación del espacio público mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación.

Las intervenciones de rehabilitación o renovación de viviendas del patrimonio público residencial andaluz se desarrollarán en ámbitos urbanos delimitados como Áreas de Rehabilitación, en Zonas con Necesidades de Transformación Social, o en las zonas que delimite la planificación sectorial en materia de vivienda

El Mapa Urbano de la Infravivienda permitirá documentar y evaluar la situación y el trabajo por desarrollar, para la eliminación de las situaciones de infravivienda y de regeneración urbana.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas. Se pretende proporcionar una vivienda adecuada a las comunidades de zonas desfavorecidas como primer paso para su integración.

- Reducción de la infravivienda en Andalucía.
- Mejora de las características de los espacios públicos de las zonas marginales.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad de las áreas urbanas más degradadas desde el punto de vista de la vivienda y el espacio público.
- Mejora de la inclusión social a través de las actuaciones en materia de vivienda.
- Perfeccionamiento de las herramientas de planificación, y evaluación relativas a la Infravivienda.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programas concretos de transformación de la Infravivienda , eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible. El establecimiento de un Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.
- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Criterios de carácter urbanístico, social, económico y ambiental, desarrollados a través de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- Experiencias de intervención urbana desarrolladas por la Administración Autónoma durante las últimas décadas, dentro de los marcos normativos definidos por los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- El proyecto debe tener un carácter integral, abordando aspectos sociales, económicos, medioambientales, etc.
- Tener en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana y el carácter innovador del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programas concretos de transformación de la Infravivienda , eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible. El establecimiento de un Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.
- Criterios de carácter urbanísticos, social, económico y ambiental, desarrollados a través de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- Experiencias de intervención urbana desarrolladas por la Administración Autónoma durante las últimas décadas, dentro de los marcos normativos definidos por los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las inversiones.
- Los planes de Acción Local o Planes Generales de Ordenación Urbana del Municipio.
- Según estrategias holísticas de apoyo a la inserción socio-económica de los grupos e individuos, financiadas



por el Fondo Social Europeo y/o fondos nacionales, son objetivo: la activación, inclusión, protección y reinserción social, escolar y laboral de las familias y los individuos; y que pueden concretarse en Planes de Acción Local que definan sus acciones.

- Otras herramientas de planificación, y evaluación existentes o a desarrollar , entre las que se incluye el Mapa Urbano de la Infravivienda.

- Las intervenciones de rehabilitación de viviendas del patrimonio público residencial andaluz se realizarán en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

11.1.2.1.1.2. Actuación: 9.8.1.1.B. (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

9.8.1.1.B. - Programas concretos de transformación de la Infravivienda , eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible. El establecimiento de un Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollarán programas e intervenciones que tendrán por objeto mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas.

Las infraviviendas se caracterizan por los niveles socio-económicos muy desfavorables de sus residentes, con ingresos claramente insuficientes para afrontar la mejora de sus condiciones de alojamiento. Por tanto, entran de lleno en esta línea estratégica de trabajo los programas de transformación de esas condiciones de alojamiento que dan lugar a la infravivienda, y la activación del espacio público mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación.

Las intervenciones de rehabilitación o renovación de viviendas del patrimonio público residencial andaluz se desarrollarán en ámbitos urbanos delimitados como Áreas de Rehabilitación, en Zonas con Necesidades de Transformación Social, o en las zonas que delimite la planificación sectorial en materia de vivienda

El Mapa Urbano de la Infravivienda permitirá documentar y evaluar la situación y el trabajo por desarrollar, para la eliminación de las situaciones de infravivienda y de regeneración urbana.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas. Se pretende proporcionar una vivienda adecuada a las comunidades de zonas desfavorecidas como primer paso para su integración.
- Reducción de la infravivienda en Andalucía.
- Mejora de las características de los espacios públicos de las zonas marginales.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad de las áreas urbanas más degradadas desde el punto de vista de la vivienda y el espacio público.
- Mejora de la inclusión social a través de las actuaciones en materia de vivienda.
- Perfeccionamiento de las herramientas de planificación, y evaluación relativas a la Infravivienda.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará conforme los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programas concretos de transformación de la Infravivienda , eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible. El establecimiento de un

Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.

- Se asegurará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplirán los art. 65 a 71 del Reg (UE) nº 1303/2013 y el art. 3 del Reg (UE) nº 10301/2013.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Criterios de carácter urbanístico, social, económico y ambiental, desarrollados a través de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- Experiencias de intervención urbana desarrolladas por la Administración Autonómica durante las últimas décadas, dentro de los marcos normativos definidos por los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- El proyecto debe tener un carácter integral, abordando aspectos sociales, económicos, medioambientales, etc.
- Tener en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana y el carácter innovador del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programas concretos de transformación de la Infravivienda , eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible. El establecimiento de un Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.
- Criterios de carácter urbanísticos, social, económico y ambiental, desarrollados a través de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- Experiencias de intervención urbana desarrolladas por la Administración Autonómica durante las últimas décadas, dentro de los marcos normativos definidos por los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las inversiones.
- Los planes de Acción Local o Planes Generales de Ordenación Urbana del Municipio.
- Según estrategias holísticas de apoyo a la inserción socio-económica de los grupos e individuos, financiadas por el Fondo Social Europeo y/o fondos nacionales, son objetivo: la activación, inclusión, protección y reinserción social, escolar y laboral de las familias y los individuos; y que pueden concretarse en Planes de Acción Local que definan sus acciones.
- Otras herramientas de planificación, y evaluación existentes o a desarrollar , entre las que se incluye el Mapa Urbano de la Infravivienda.
- Las intervenciones de rehabilitación de viviendas del patrimonio público residencial andaluz se realizarán en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales.
- Se atenderán a los criterios establecidos en la Convocatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

1 Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

12.1 Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

12.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

1.

12.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

12.1.1.1.1.1. Actuación: 10.5.1.1. (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

10.5.1.1. - Mejora de las infraestructuras y equipamientos de educación primaria y secundaria

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Ampliar la cobertura territorial de la red de centros educativos de primaria (CEIP) y secundaria (IES), mediante la construcción y dotación de equipamiento de nuevos centros así como equipamientos, ampliaciones y mejoras de los centros existentes con criterios de ahorro y eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

- Construcción y dotación de nuevos centros y ampliación y reformas de los existentes en la educación primaria y secundaria, eliminando barreras arquitectónicas.
- Reducir el abandono escolar promoviendo la permanencia en el sistema educativo y evitando el riesgo de exclusión social entre colectivos desfavorecidos.
- Fomentar la equidad en el acceso a la educación y la calidad de la educación al extender y mejorar la red de centros educativos públicos.

- Facilitar el aprendizaje, mediante la dotación de las instalaciones y equipos necesarios.
- Reducir el impacto medioambiental de los centros educativos y mejora de la eficiencia energética

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de las infraestructuras y equipamientos de educación primaria y secundaria

De acuerdo con el artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán entre otros:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Coherencia de la actuación con las con las necesidades demográficas y sociales existentes.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales
- Sustitución estructuras prefabricadas por infraestructuras convencionales para mejorar la calidad de las instalaciones y fomentar la permanencia en el sistema educativo y con ello rebajar la tasa de abandono escolar temprano.
- Ampliación de la oferta educativa en zonas de aglomeración como consecuencia del desplazamiento de la población desde el centro de las ciudades.
- Mejora de las instalaciones en zonas de compensación educativa.
- Complementariedad de las inversiones con las actuaciones previstas en el marco del FSE en la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de las infraestructuras y equipamientos de educación primaria y secundaria
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible? No	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

12.1.1.1.1.2. Actuación: 10.5.1.2. (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

10.5.1.2. - Equipamiento y mejora de las infraestructuras para la Formación Profesional

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción y dotación de equipamiento de nuevos centros, así como equipamiento, ampliaciones y mejoras de centros existentes en la formación profesional, con criterios de ahorro y eficiencia energética.

- Adecuación de las instalaciones de la oferta formativa de los ciclos de Grado Medio y de Grado Superior para cubrir las necesidades de cualificaciones y el incremento de la demanda formativa.

- Creación de nuevas infraestructuras de acuerdo a las necesidades de las distintas cualificaciones profesionales de los ciclos de Formación Profesional Básica y/o de ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

- Adecuación del equipamiento de la oferta formativa de los ciclos de Grado Medio y de Grado Superior para cubrir las necesidades de

cualificaciones y el incremento de la demanda formativa.

- Ampliación de la red de centros integrados de Andalucía.

- Adaptación y actualización de las instalaciones y el equipamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar los titulados en Formación Profesional al aumentar las infraestructuras y el equipamiento necesario para atender las nuevas demandas.

- Incrementar la oferta e impartición de ciclos de Formación Profesional más acorde a las necesidades de los sectores productivos.

- Adecuar la Formación Profesional a los resultados de aprendizaje definidos en el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) y a los respectivos marcos nacionales de cualificaciones.

- Reducir el impacto medioambiental de los centros educativos, construyéndolos con criterios sostenibles y con medidas para el ahorro y la eficiencia energética.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Equipamiento y mejora de las infraestructuras para la Formación Profesional

De acuerdo con el artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán entre otros:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Coherencia de la actuación con las con las necesidades demográficas y sociales existentes.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales
- Sustitución estructuras prefabricadas por infraestructuras convencionales para mejorar la calidad de las instalaciones y fomentar la permanencia en el sistema educativo y con ello rebajar la tasa de abandono escolar temprano.
- Ampliación de la oferta educativa en zonas de aglomeración como consecuencia del desplazamiento de la población desde el centro de las ciudades.
- Mejora de las instalaciones en zonas de compensación educativa.
- Adecuación de los ciclos de Formación Profesional a las demandas del mercado laboral.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Equipamiento y mejora de las infraestructuras para la Formación Profesional
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano.
- Complementariedad de las inversiones con las actuaciones previstas en el marco del FSE en la región.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

13.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

13.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

13.1.1.1.1.1. Actuación: 13.1.1.1. (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

13.1.1.1. - Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de apoyo técnico para la gestión del PO.

Se incluyen los gastos de asesorías técnicas, jurídicas e informáticas, equipamiento, contratación y formación del personal para la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de los programas (cuentas y cierres anuales, nuevo sistema de seguimiento Fondos 2020, nuevos instrumentos financieros, asesoría jurídica, informes interpretativos para la gestión y el control del PO, etc.).

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la capacidad administrativa para llevar a cabo las funciones que la normativa nacional, comunitaria y las orientaciones de la Comisión asignan a la Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio.
- Garantizar una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento
- La consecución de la Reserva de Eficacia.

- Proporcionar a las instituciones y a los ciudadanos garantías suficientes sobre la legalidad de los procedimientos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección. Normativa.

De acuerdo con el artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

- CS002 - Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección.

- Actuaciones de apoyo técnico, equipamiento y mantenimiento para la gestión y control de los sistemas del PO, incluyendo la contratación de personal y asistencias
- Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas. En particular sobre cuentas y cierres anuales, nuevo sistema de seguimiento Fondos 2020, nuevos instrumentos financieros, etc...), así como asesoría jurídica e informes interpretativos para la gestión y el control del PO.
- Organización, realización de cursos, seminarios, jornadas y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del PO sobre la normativa y los procedimientos de gestión de los fondos europeos, así como los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos.
- Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013.
- Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control que realice la Autoridad de Auditoría, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Asistencia técnica y dotación de medios técnicos y personales para la puesta en marcha de sistemas de control y prevención del fraude.
- Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del PO, de los Comités de Coordinación de Fondos, de Evaluación y los que pudieran configurarse. Financiación de gastos derivados de la organización de dichos Comités, incluido la contratación de servicios y personal para refuerzo de las estructuras.

- Gastos derivados de la gestión del cierre de los programas del periodo 2007-2023, así como los de preparación de los programas para el siguiente período de programación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección

- Una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados.
- La consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento.
- La consecución de la Reserva de Eficacia.
- La garantía de la legalidad de los procedimientos y la eliminación de las tasas de irregularidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

13.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

13.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

13.1.1.2.1.1. Actuación: 13.1.2.1. (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

13.1.2.1. - Evaluación y estudios

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

- Apoyo técnico, incluyendo contratación de servicios y de personal de refuerzo para el seguimiento continuo del PO, cuantificación de objetivos, generación de indicadores, evaluación de los impactos del PO, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación así como publicación periódica de resultados.
- Organización y realización de cursos de formación seminarios, jornadas y demás reuniones informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del PO.
- Realización de estudios generales y sectoriales y planes de ámbito territorial y sectorial, sobre economía regional andaluza, así como estudios de apoyo a la implementación de la gestión del PO con relación a los procedimientos, la coherencia y complementariedad de los proyectos, la calidad de la gestión y la simplificación.
- Información y difusión de las acciones.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la capacidad administrativa para llevar a cabo las funciones que la normativa nacional, comunitaria y las orientaciones de la Comisión asignan a la Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio.
- Garantizar una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la asignación de la Reserva de Eficacia.
- Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, que garantice la consecución de los objetivos, la simplificación administrativa, la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.
- Garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo

Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Evaluación y estudios. Normativa

De acuerdo con el artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

- CS002 - Evaluación y estudios.

- Actuaciones de apoyo para el seguimiento del PO, dirigidas a cuantificar objetivos, generar indicadores y evaluar los impactos del PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, en su caso, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento, evaluación y publicación periódica de los resultados.

- Organización y realización de cursos de formación, seminarios y jornadas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del PO, así como los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos.

- Realización de estudios generales y sectoriales y planes de ámbito territorial y sectorial, sobre economía regional andaluza, así como otros estudios de apoyo a la implementación de la gestión del PO con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión y la simplificación.

- Contratación de servicios y de personal de apoyo para la producción de operaciones estadísticas, cartográficas y de georreferenciación, para soporte a la toma de decisiones y al seguimiento de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, tales como, el Directorio de Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía, la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, así como el apoyo a la planificación y coordinación del sistema estadístico y cartográfico de Andalucía.

- Apoyo a la Unidad de Gestión y Coordinación del Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía para análisis y estudio de la coherencia, complementariedad y coordinación de los proyectos de cooperación territorial de Andalucía con el PO FEDER. Elaboración de una base de datos de proyectos de cooperación territorial de Andalucía, mantenimiento de una web informativa y realización de jornadas seminarios y encuentros en materia de cooperación territorial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Evaluación y estudios.

- Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación, tanto a las exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del P.O.

- Eficacia de los informes de evaluación como base sólida para ajustar las estrategias y actuaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	Sí
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables	
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR

13.1.1.2.1.2. Actuación: 13.1.2.2. (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP003 - FEDER 2014-2020 DE ANDALUCÍA

Actuación:

13.1.2.2. - Información y comunicación.

Organismo intermedio:

ES204002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Organismo con senda financiera:

ES204001 - JUNTA DE ANDALUCIA

Breve descripción de la actuación:

Asesorías técnicas, contratación de servicios y de personal y desarrollo de las actuaciones necesarias para la difusión del Programa Operativo en diferentes soportes (web, publicaciones, jornadas, trabajo en red, cursos de formación) y para el asesoramiento a los beneficiarios en materia de sus obligaciones de información y publicidad.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la capacidad administrativa para llevar a cabo las funciones que la normativa nacional, comunitaria y las orientaciones de la Comisión asignan a la Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio.
- Garantizar una participación activa y eficaz del partenariado en el Programa.
- Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, que garantice la consecución de los objetivos, la simplificación administrativa, la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.
- Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el caso de Operaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento una solicitud de alta de operación para que dicho Organismo Intermedio seleccione las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios y las normas de elegibilidad. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán a los solicitantes las decisiones tomadas sobre su aprobación o rechazo. Los procedimientos de contratación pública se realizarán conforme a los principios establecidos en la legislación estatal y comunitaria aplicable, siguiendo los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Información y comunicación. Normativa

De acuerdo con el artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito

de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

• CS002 - Información y comunicación.

- Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FEDER de Andalucía.

- Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo, que trasladen a los ciudadanos las posibilidades que ofrece, sus posibles beneficiarios, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE.

- Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO.

- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía.

- Asesoramiento a los beneficiarios del Programa en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación europea.

- Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen en el Programa.

- Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del PO.

- Contratación de servicios así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de información y comunicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Información y comunicación.

- Una participación activa y eficaz del partenariado en la gestión del Programa.

- Una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, responsables de la gestión del programa, que garantice la consecución de los objetivos del mismo, la simplificación administrativa y la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.

- El conocimiento por parte de los ciudadanos europeos del Programa, las posibilidades que ofrece y sus posibles beneficiarios, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No